

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO FECHA DE ELABORACIÓN: 30.03.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022 No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

1000000558

	RES	OLUCIÓN E	DE TRASPAS	O PRESUPUESTARIO		
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
UC32M020 - Unidad de Salud Centro	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	730809	Medicamentos		1.647.250,86-
UC32M020 - Unidad de Salud Centro	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	710203	Decimotercer Sueldo	97.672,67	
UC32M020 - Unidad de Salud Centro	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	710204	Decimocuarto Sueldo	33.893,75	
UC32M020 - Unidad de Salud Centro	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	710510	Servicios Personales por Contrato	1.172.072,00	
UC32M020 - Unidad de Salud Centro	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	710601	Aporte Patronal	148.267,11	
UC32M020 - Unidad de Salud Centro	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	710602	Fondo de Reserva	97.672,67	
UC32M020 - Unidad de Salud Centro	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	710707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesació	97.672,67	
UN31M010 - Unidad de Salud Norte	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	730402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct		912.319,69-
UN31M010 - Unidad de Salud Norte	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	730810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de		1.732.563,71-
UN31M010 - Unidad de Salud Norte	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	710203	Decimotercer Sueldo	157.153,33	
UN31M010 - Unidad de Salud Norte	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	710204	Decimocuarto Sueldo	49.087,50	
UN31M010 - Unidad de Salud Norte	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	710510	Servicios Personales por Contrato	1.885.840,00	
UN31M010 - Unidad de Salud Norte	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	710601	Aporte Patronal	238.558,76	
UN31M010 - Unidad de Salud Norte	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	710602	Fondo de Reserva	157.090,47	
UN31M010 - Unidad	ATENCIÓN	001	710707	Compensación por Vacaciones		



MUNICIPIO DE QUITO

UNIDAD EJECUTORA:

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

FECHA DE ELABORACIÓN: 30.03.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022 No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

1000000558

de Salud Norte	INTEGRAL DE SALUD		no Gozadas por Cesació		
			TOTAL	4.292.134,26	4.292.134,26-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO DE CRÉDITO DEL SECTOR SALUD PROYECTO ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD CREACIONES ESPACIOS PRESUPUESTARIOS PARA UMSC Y UMSN.

EXPEDIENTE No 0400000132

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Traspasos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	Pirmado electrónicamente por: DAISSY TATIANA MACHUCA CAMPOS	Pirmado electrónicamente por: DAISSY TATIANA MACHUCA CAMPOS	Pirmado electrónicamente por: SONIA LIZETH
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	DAISSY MACHUCA	DAISSY MACHUCA	SONIA ORTIZ
FECHA:	30.03.2022	30.03.2022	30.03.2022



Hoja de Ruta

 Fecha y hora generación:
 2022-03-30 11:48:21 (GMT-5)

 Generado por:
 Daissy Tatiana Machuca Campos

Información d	lel Documento		
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2022-0531-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-SS-2022-0791-OF
De:	Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de Autorización Traspaso de Crédito de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte para la creaciones de espacios presupuestarios en el proyecto Atención Integral de Salud.	Descripción Anexos:	
Fecha Documento:	2022-03-30 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-03-30 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-03-30 11:47:45 (GMT-5)	Reasignar	Daissy Tatiana Machuca Campos (GADDMQ)	0	Estimada Taty su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla del Director Metropolitano Financiero.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2022-03-30 11:46:43 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder conforme la normativa legal vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-03-30 11:42:56 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-03-30 11:42:56 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-03-30 11:41:59 (GMT-5)	Registro	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	0	



Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

PARA: Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez

Director Metropolitano

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de Autorización Traspaso de Crédito de las Unidades Metropolitanas

de Salud Centro y Norte para la creaciones de espacios presupuestarios en el

proyecto Atención Integral de Salud.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, con la finalidad de informar lo siguiente:

Con oficio No. GADDMQ-SS-2022-0662-OF de 15 de marzo de 2022 el Secretario de Salud solicita a la Secretaria General de Planificación "(...) conforme a lo acordado con su autoridad y con el acompañamiento del Despacho del Señor Alcalde, me permito solicitar se autorice la emisión del informe favorable de viabilidad de traspasos de créditos de proyectos de inversión, solicitado en legal y debida forma por la Unidad Metropolitana de Salud Norte."

Mediante oficio No. GADDMQ-SGP-2022-0366-O de 15 de marzo de 2022 la Secretaría General de Planificación remite al Secretario de Salud, lo siguiente:

"Me refiero al oficio No. GADDMQ-SS-2022-0338-OF, de 08 de febrero de 2022, y sus alcances DDMQ-SS-2022-0445-OF, de 17 de febrero de 2022 y

GADDMQ-SS-2022-0662-OF, de 15 de marzo de 2022, mediante los cuales la Secretaría de Salud, solicita a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión, en función de lo cual se remite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-037, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo, por lo que se solicita gestionar la disponibilidad del sistema pertinente, para el efecto.

En el oficio en mención remite el informe "INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO Nº SGP-DMPD-2022-037" suscrito por la Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (E) en el cual concluye: "La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático del Plan Operativo Anual, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución





Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

del proyecto y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto."

Mediante oficio No. GADDMQ-SGP-2022-0367-O de 15 de marzo de 2022 la Secretaria General de Planificación remite al Secretario de Salud, lo siguiente: "Me refiero al oficio No. GADDMQ-SS-2022-0333-OF, de 07 de febrero de 2022, y sus alcances GADDMQ-SS-2022-0445-OF, de 17 de febrero de 2022 y GADDMQ-SS-2022-0661-OF, de 15 de marzo de 2022, mediante los cuales la Secretaría de Salud, solicita a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión, en función de lo cual se remite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-036, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo, por lo que se solicita gestionar la disponibilidad del sistema pertinente, para el efecto.

En el oficio en mención remite el "INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO Nº SGP-DMPD-2022-036" de 15 de marzo de 2022, suscrito por la Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (E), en el cual concluye: "La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático del Plan Operativo Anual, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución del proyecto y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto."

Mediante oficio No. GADDMQ-UMSN-DIRECCION-2022-0305-M de 21 de marzo de 2022 el Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte solicita al Secretario de Salud, lo siguiente:

SOLICITUD

1.- MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS

En base al Informe No SGP-DMPD-2022-037, que suscribe la Mgs. Paulina Tipán Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (E), emite el informe programático de viabilidad del Traspaso de crédito en el grupo 710000 para la contratación del personal para la Implementación del Modelo de Intervención con Equipos de Salud Comunitaria en el DMQ y Fortalecimiento de la respuesta ante Incremento de Casos de Covid-19 en la UMSN,

2. SOLICITUD DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA





Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

De acuerdo a las directrices recibidas en reunión el día de hoy 21 de marzo del 2022 por parte del el Ing. Kleber Jara de la Unidad de Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos y la Ing. Sonia Ortiz Jefa de Presupuesto de la Dirección Financiera del DMQ, Señor Secretario requiero amablemente se eleve a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos la presente petición, para que se solicite a la Dirección Financiera del DMQ la emisión de la certificación presupuestaria de los valores antes detallados

3. CREACIÓN DE ESPACIOS PRESUPUESTARIOS PARA VINCULACION DE PERSONAL

Una vez que se realizados los traspasos presupuestarios necesarios y se emita la certificación presupuestaria correspondiente, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos proceda con la creación de 126 espacios presupuestarios (...)"

Con memorando No. GADDMQ-UMSC-2022-0151-M de 22 de marzo de 2022 la Directora de la Unidad Metropolitana Salud Centro solicita al Secretario de Salud, lo siguiente:

"(...) SOLICITUD

1.- TRASPASOS PRESUPUESTARIOS

En base al Informe de traspaso de crédito No SGP-DMPD-2022-036, que suscribe la Mgs. Paulina Tipán Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (E), emite el informe programático de viabilidad del Traspaso de crédito en el grupo 710000 para la contratación del personal para la Implementación del Modelo de Intervención con Equipos de Salud Comunitaria en el DMQ y fortalecimiento de la respuesta ante Incremento de Casos de Covid-19 en la UMSC,

2. SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

De acuerdo a las directrices recibidas en reunión el día de hoy 21 de marzo del 2022 por parte del el Ing. Kleber Jara de la Unidad de Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos y la Ing. Sonia Ortiz Jefa de Presupuesto de la Dirección Financiera del DMQ, el Ing. Diego Ron, Subdirector Administrativo Financiero y la Ing. Viviana Navarrete Responsable de Presupuesto de la Unidad de Salud Centro.

Señor Secretario requiero amablemente se eleve a la Dirección Metropolitana Financiera, esta petición, para que se realicen los traspasos presupuestarios pertinentes y a su vez también a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos para que se solicite a la Dirección Financiera del DMQ la emisión de la certificación presupuestaria de los valores antes detallados





Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

3. CREACIÓN DE ESPACIOS PRESUPUESTARIOS PARA VINCULACIÓN DE PERSONAL

Una vez que se realizados los traspasos presupuestarios necesarios y se emita la certificación presupuestaria correspondiente, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos proceda con la creación de 87 espacios presupuestarios (...)"

Mediante oficio No. GADDMQ-SS-2022-0757-OF de 24 de marzo de 2022, el Secretario de Salud solicita al Administrador General y al Director Metropolitano de Recursos Humanos, lo siguiente:

"Por medio del presente, me permito solicitar, se disponga a quien corresponda, se realice las gestiones necesarias para la emisión de la resolución de traspaso de crédito y certificación inicial de Contratos de Servicios Ocasionales bajo proyectos de inversión de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, para lo cual se adjunta:

Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-100, de fecha 24 de marzo de 2022, emitido por la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, en el cual se recomienda:

"La Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud recomienda:

- Se autorice el traspaso de crédito del grupo 73 al grupo 71 para las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de las partidas de Servicios personales por contrato; con sus componentes salariales en las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, por el periodo comprendido de marzo a diciembre de 2022 y que a su vez se emita la resolución de traspaso presupuestario.
- Solicitar se emita la Certificación Inicial de Contratos de Servicios Ocasionales 2022, del grupo 71, de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte.
- Solicitar se realicen los trámites legales pertinentes para la creación de 87 espacios presupuestarios para la Unidad Metropolitana de Salud Centro, y 126 espacios presupuestarios para la Unidad Metropolitana de Salud Norte.
- Actualizar en el distributivo de puestos de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe".

El Secretario de Salud en alcance al oficio No. GADDMQ-SS-2022-0757-OF remite el oficio No. GADDMQ-SS-2022- 0791-OF de 29 de marzo de 2022, mediante el cual informa a esta Dirección, lo siguiente:

"En alcance al Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0757-OF, de fecha 24 de marzo de 2022, mediante el cual se solicitó: "Resolución de traspasos, emisión de Certificación Inicial de





Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

Contratos de Servicios Ocasionales y creación de espacios presupuestarios para las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte", y en virtud de las directrices de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera, adjunto sírvase encontrar:

- Informe Técnico de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud.
- Cálculo de masa salarial para el traspaso presupuestario de las partidas de Servicios Ocasionales; con sus componentes salariales en las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte.

En virtud de lo expuesto, solicito se realicen las gestiones necesarias para atender la solicitud de conformidad a las recomendaciones contenidas en el Informe Técnico de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud:

- "1. Se autorice el traspaso de crédito del grupo 73 al grupo 71 para las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte.
- 2. Requerir a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de las partidas de Servicios personales por contrato; con sus componentes salariales en las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, por el periodo comprendido de febrero a diciembre de 2022, y que a su vez se emita la resolución de traspaso presupuestario.
- 3. Solicitar se emita la Certificación Inicial de Contratos de Servicios Ocasionales 2022, del grupo 71, de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte.
- 4. Solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se realicen los trámites legales pertinentes para la creación de 87 espacios presupuestarios para la Unidad Metropolitana de Salud Centro, y 126 espacios presupuestarios para la Unidad Metropolitana de Salud Norte.
- 5. Actualizar en el distributivo de puestos de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe."

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con memorando No. GADDMQ-DMF-P-2022-0059-M, mediante el cual recomienda realizar los Traspasos de Crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente a las modificaciones presupuestarias de la Dirección Metropolitana Financiera y Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, y, con base al circular No. GADDMQ-AG-2022-0002-C, mediante el cual se remite las "NORMAS TÉCNICAS DE EJECUCIÓN Y TRASPASOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO ECONÓMICO 2022".

En este contexto solicito a usted señor Director, se sirva autorizar el traspaso de crédito





Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

solicitado por la Secretaría de Salud, por un valor total de USD 4.292.134,26 con cargo al presupuesto del año 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata

JEFA DE PRESUPUESTO (E)

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-SS-2022-0791-OF

Anexos:

- Masa Salarial Firmada UMSN.pdf
- Masa Salarial Firmada UMSC_2-1.pdf
- Informe de traspasos UMSC y UMSN 29 03 2022-signed-signed.pdf
- CONSOLIDADO.pdf
- GADDMQ-DMF-P-2022-0059-M INFORME DE SUSTENTO ANALISTA PRESUPUESTO.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Daissy Tatiana Machuca Campos	dtmc	DMF-P	2022-03-30	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	SLOZ	DMF	2022-03-30	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	SLOZ	DMF	2022-03-30	









Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

PARA: Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata

Jefa de Presupuesto (E)

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Informe de Sustento de Traspaso de Crédito de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y

Norte para la creaciones de espacios presupuestarios en el proyecto Atención Integral de Salud.

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto -NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales. (2021)
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 19 de enero de 2022.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.

ANTECEDENTES:

Con Resolución No. A-029 suscrita el 17 de junio de 2021, mediante el cual el Alcalde Metropolitano de Quito, resuelve:

"Art. 1.- Para atender las necesidades derivadas de la pandemia del coronavirus SARS-COV-2 causante de la enfermedad COVID-19, se delega a la Secretaria de Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito a:

- a) Autorizar la contratación y nombramiento de los profesionales, servidores, funcionarios y trabajadores necesarios para la atención de pacientes con sintomatología COVID- 19 y la ejecución de la estrategia de contingencia COVID-19, quienes estarán sujetos a los diferentes regímenes previstos en el ordenamiento jurídico vigente, a tal efecto:
- (c) Coordinará cuando sea pertinente, con la Administración General por medio de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, la gestión de las atribuciones y responsabilidades delegadas. (...)"

Mediante memorando No. GADDMQ-SS-2022-0065 de 04 de febrero de 2022, el Secretario de Salud solicita a las Unidades de Salud Norte, Centro y Sur, lo siguiente: "(...)dispongo a Ustedes se lleven a cabo todas las acciones necesarias para la contratación del personal que prestará sus servicios en los Equipos de Salud Comunitaria, que son parte medular del Modelo de Intervención Comunitaria, en apego y ejecución de la estrategia 2.1 de Salud, correspondiente al Eje Social, del Plan de Gobierno del Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo."





Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

Con memorando No. GADDMQ-UMSN-DIRECCION-2022-0112-M de 04 de marzo de 2022, el Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte remite al Secretario de Salud el "(...) los insumos necesarios para que continúe el trámite correspondiente al traspaso de crédito y a la creación de los espacios presupuestarios para contratación de personal de los equipos de salud comunitaria, de responsabilidad de esta Unidad Metropolitana de Salud Norte (...)"

Mediante memorando No. GADDMQ-UMSC-TH-2022-0019-M de 04 de febrero de 2022, la Responsable de RRHH de la UMSC remite a la Directora Metropolitana de Salud Centro el "INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-UMSC-2022-003 de fecha 04 de febrero de 2022".

Con oficio No. GADDMQ-SGP-2022-0244-O de 16 de febrero de 2022 la Secretaria General de Planificación solicita al Secretario de Salud, lo siguiente: "(...) En este sentido, llevo a su información que mediante oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 9 de enero de 2022, esta Secretaría General emitió los "Lineamientos de traspasos de crédito de Proyectos de Inversión – POA 2022", señalando en el numeral "5.1.LINEAMIENTOS GENERALES", lo siguiente: "Cuando la reforma al POA implique la modificación excepcional del +/- 20% del monto total del proyecto, se deberá revisar y analizar el alcance del proyecto y remitir a la SGP el perfil actualizado de manera previa a la solicitud del traspaso, para proceder con su actualización y regularización en el sistema Mi Ciudad." (el énfasis es añadido).

Finalmente y con el propósito de continuar con el curso de su pedido, y en cumplimiento a lo dispuesto en los "Lineamientos de traspasos de crédito de Proyectos de Inversión – POA 2022", mucho agradeceré se remita los perfiles de los proyectos en mención actualizados conforme los traspasos de crédito solicitados."

Mediante oficio No. GADDMQ-SS-2022-0445-OF de 17 de febrero de 2022 el Secretario de Salud remite a la Secretaria General Planificación "(...) al respecto me permito adjuntar los perfiles de los mencionados proyectos actualizados, de acuerdo a su requerimiento.

Cabe mencionar, que los perfiles solicitados fueron remitidos mediante correo electrónico a la Ingeniera Alejandra Vargas Especialista de la Dirección Metropolitana de Planificación con copia a la ingeniera Paulina Tipán, Directora de Planificación, el miércoles 16 de febrero de 2022 a las 10:39."

Con oficio No. GADDMQ-SS-2022-0662-OF de 15 de marzo de 2022 el Secretario de Salud solicita al Secretaria General de Planificación "(...) conforme a lo acordado con su autoridad y con el acompañamiento del Despacho del Señor Alcalde, me permito solicitar se autorice la emisión del informe favorable de viabilidad de traspasos de créditos de proyectos de inversión, solicitado en legal y debida forma por la Unidad Metropolitana de Salud Norte."

Mediante oficio No. GADDMQ-SGP-2022-0366-O de 15 de marzo de 2022 la Secretaria General de Planificación remite al Secretario de Salud, lo siguiente:

"Me refiero al oficio No. GADDMQ-SS-2022-0338-OF, de 08 de febrero de 2022, y sus alcances DDMQ-SS-2022-0445-OF, de 17 de febrero de 2022 y GADDMQ-SS-2022-0662-OF, de 15 de marzo de 2022, mediante los cuales la Secretaría de Salud, solicita a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión, en función de lo cual se remite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-037, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo, por lo que se solicita gestionar la disponibilidad del sistema pertinente, para el efecto.

Cabe señalar que la Secretaría de Salud y la Unidad Metropolitana de Salud Norte, conforme al traspaso de crédito solicitado en el proyecto "Atención Integral de Salud", reprogramó el 53% del presupuesto del proyecto mediante traspasos de crédito, manteniendo el techo presupuestario del mismo; por lo cual se





Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

actualizó el perfil del proyecto, y la Secretaría de Salud justificó que no se afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos con los traspasos solicitados.

En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas del proyecto, así como de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto."

En el oficio en mención remite el informe "INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO Nº SGP-DMPD-2022-037" suscrito por la Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (E) en el cual concluye: "La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático del Plan Operativo Anual, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución del proyecto y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto."

Adicional se adjunta el "INFORME FINANCIERO PARA TRASPASO PRESUPUESTARIO Nº INF-UMSN-PRES-2022-001" en el cual señala:

"(...) ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a la base legal, el análisis financiero realizado y debido a la urgencia de priorizar actividades para el Proyecto de Atención Integral de Salud, es necesario realizar el traspaso presupuestario de la partida 730402 y 730810, las mismas que cuenta con disponibilidad de fondos; estos recursos serán trasladados a las partidas del grupo 71, a fin de cubrir las actividades prioritarias para la Estrategia: EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN EXTRAMURAL Y COMUNITARIA A LA POBLACIÓN DEL DMQ; el traspaso de crédito requerido es por un valor de \$ 2.644.883,40 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS Y TRES CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), conforme se detalla a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMEINTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
001	730402	1.112.319,68	0,00	912.319,69	199.999,99
001	730810	2.759.534,94	0,00	1.732.563,71	1.026.971,23
001	710203	0,00	157.153,33	0,00	157.153,33
001	710204	0,00	49.087,50	0,00	49.087,50
001	710510	0,00	1.885.840,00	0,00	1.885.840,00
001	710601	0,00	238.558,76	0,00	238.558,76
001	710602	0,00	157.090,47	0,00	157.090,47
001	710707	0,00	157.153,33	0,00	157.153,33
		3.871.854,62	2.644.883,40	2.644.883,40	3.871.854,62

Es importante mencionar que, por ser una estrategia que vela por la salud de la ciudadanía dentro de la emergencia sanitaria, es fundamental darle la atención oportuna a este requerimiento, con el propósito que se cuente con el personal a partir del mes de febrero del presente año; en este sentido, y una vez revisada la cédula presupuestaria, se solicita el respectivo movimiento presupuestario a fin de contar con recursos para la





Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

contratación de los profesionales requeridos, la partida que alimentará los ítems presupuestarios para cubrir esta necesidad, será la 730402 "Edificio, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)" y 730810 "Dispositivos Médicos para Laboratorio", asignadas dentro del proyecto Atención Integral de Salud para lo cual solicito se realicen las gestiones administrativas oportunas y contempladas en la normativa legal vigente.

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la matriz de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionas en los Artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) es decir: En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en los artículos 257 del COOTAD.

Es importante mencionar que las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos del proyecto de Atención Integral de Salud que se ejecuta en la Unidad Metropolitana de Salud Norte, cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos, y no se requerirá financiamiento posterior en el presente periodo fiscal las mismas que de acuerdo a lo mencionado en el análisis programático y técnico.

El traspaso de crédito requerido se realiza dentro de una misma área, programa o subprograma y entre partidas del proyecto Atención Integral de la Salud, por lo que, no afecta la programación establecida en el POA 2022.

El traspaso referido cumple con lo dispuesto en el numeral 2.4.3.1 de Traspasos de Crédito las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público. (...)"

RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto solicito se dé el trámite legal pertinente para la aprobación de este traspaso de crédito, lo que permitirá dar cumplimiento a los objetivos planteados para la estrategia que vela por la salud de la ciudadanía dentro de la emergencia sanitaria; considerando que lo planteado está amparado en el marco legal respectivo y que estos no representan ningún cambio al techo presupuestario aprobado, y que son necesarios para el cumplimiento de las metas planteadas por la Unidad Metropolitana de Salud Norte.

La autorización de los traspasos presupuestarios entre las partidas del Proyecto "Atención Integral de Salud" se considera necesaria para contratar 48 Médicos Generales, 48 enfermeras, 22 Psicólogos y 8 Promotores Logísticos, mediante el grupo de gasto de inversión 71 dentro del Proyecto Atención Integral de Salud de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, bajo la coordinación de la Dirección Metropolitana de Promoción, Prevención y Vigilancia de la Salud, además se cuenta con los recursos económicos necesarios para realizar estas contrataciones.

Mediante oficio No. GADDMQ-SGP-2022-0367-O de 15 de marzo de 2022 la Secretaria General de Planificación remite al Secretario de Salud, lo siguiente: "Me refiero al oficio No. GADDMQ-SS-2022-0333-OF, de 07 de febrero de 2022, y sus alcances GADDMQ-SS-2022-0445-OF, de 17 de febrero de 2022 y GADDMQ-SS-2022-0661-OF, de 15 de marzo de 2022, mediante los cuales la Secretaría de Salud, solicita a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión, en función de lo cual se remite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-036, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo, por lo que se solicita gestionar la disponibilidad del sistema pertinente, para el efecto.

Cabe señalar que la Secretaría de Salud y la Unidad Metropolitana de Salud Centro, conforme al traspaso de crédito solicitado en el proyecto "Atención Integral de Salud", reprogramó el 62% del presupuesto del proyecto mediante traspasos de crédito, manteniendo el techo presupuestario del mismo; por lo cual se





Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

actualizó el perfil del proyecto, y la Secretaría de Salud justificó que no se afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos con los traspasos solicitados.

En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas del proyecto, así como de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto."

En el oficio en mención remite el "INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO Nº SGP-DMPD-2022-036" de 15 de marzo de 2022, suscrito por la Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (E), en el cual concluye: "La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático del Plan Operativo Anual, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución del proyecto y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto."

Adicional se adjunta el "INFORME DE SUSTENTO PARA TRASLADO PRESUPÚESTARIO No. SS-UMSC-INF-2022-002" suscrito por la Responsable de Presupuesto Unidad Metropolitana de Salud Centro, en el cual informa:

"(...) 2.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El Distrito Metropolitano de Quito con una superficie de 4.183 km2 está conformado por 65 parroquias de las cuales 32 son urbanas y 33 rurales; y, para garantizar una cobertura equitativa en todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual se requiere contar con equipos de salud comunitaria. Considerando que el trabajo de campo de prevención y promoción de la salud demanda tiempo para la movilización e implica el recorrido de visitas domiciliarias. Se considera pertinente fortalecer los equipos de salud comunitaria, de acuerdo al informe de necesidad remitido por la Secretaria de Salud del DMO, en Memorando Nro. GADDMO-SS-2022-0065,

3. DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Los recursos presupuestarios dentro del Proyecto Atención Integral de Salud, si se planificaron, sin embargo la carga del presupuesto en el Sistema SAP SIPARI fue realizada en el mes de octubre del año 2021 y el informe para la implementación del MODELO DE INTERVENCIÓN CON EQUIPOS DE SALUD COMUNITARIA EN EL DMQ Y FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA ANTE INCREMENTO DE CASOS DE COVID- 19, se socializó en el mes de enero 2022, motivo por el cual la Dirección Metropolitana Financiera no pudo proceder a la creación de partidas en el grupo 71, sin embargo los fondos se cargaron temporalmente a la partida presupuestaria de Medicamentos Nro. 730809.

Es así que el efecto que traería consigo el presente traspaso presupuestario permitirá que las partidas requeridas para la remuneración mensual del personal que laborará dentro del "MODELO DE INTERVENCIÓN CON EQUIPOS DE SALUD COMUNITARIA EN EL DMQ Y FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA ANTE INCREMENTO DE CASOS DE COVID-19", cuente con los fondos suficientes, en base a la matriz que se muestra a continuación.





Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

Partida	Proyecto	Fondo	Posición presupuestaria	Denominación	Codificado	Incremento	Disminución	Nuevo codificado
730809		001	G/730809/4MM402	Medicamentos	1.963.275,42		1.647.250,86	316.024,56
710203		001	G/710203/4MM402	Decimotercer Sueldo	0	97.672,67		97.672,67
710204		001	G/710204/4MM402	Decimocuarto Sueldo	0	33.893,75		33.893,75
710510	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	G/710510/4MM402	Servicios Personales por Contrato	0	1.172.072		1.172.072,00
710601		001	G/710601/4MM402	Aporte Patronal	0	148.267,11		148.267,11
710602		001	G/710602/4MM402	Fondo de Reserva	0	97.672,67		97.672,67
710707		001	G/710707/4MM402	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	0	97.672,67		97.672,67
	Total				1.963.275,42	1.647.250,86	1.647.250,86	1.963.275,42

4. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto solicito se dé el trámite legal pertinente para la aprobación de este traspaso de crédito, lo que permitirá la ejecución de lo anteriormente indicado, considerando que lo planteado está amparado en el marco legal respectivo y que estos no representan ningún cambio al techo presupuestario aprobado, y que son necesarios para el cumplimiento de las metas planteadas por la Unidad Metropolitana de Salud Centro."

Mediante oficio No. GADDMQ-UMSN-DIRECCION-2022-0305-M de 21 de marzo de 2022 el Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte solicita al Secretario de Salud, lo siguiente:

SOLICITUD

1.- MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS

En base al Informe No SGP-DMPD-2022-037, que suscribe la Mgs. Paulina Tipán Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (E), emite el informe programático de viabilidad del Traspaso de crédito en el grupo 710000 para la contratación del personal para la Implementación del Modelo de Intervención con Equipos de Salud Comunitaria en el DMQ y Fortalecimiento de la respuesta ante Incremento de Casos de Covid-19 en la UMSN,

2. SOLICITUD DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

De acuerdo a las directrices recibidas en reunión el día de hoy 21 de marzo del 2022 por parte del el Ing. Kleber Jara de la Unidad de Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos y la Ing. Sonia Ortiz Jefa de Presupuesto de la Dirección Financiera del DMQ, Señor Secretario requiero amablemente se eleve a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos la presente petición, para que se solicite a la Dirección Financiera del DMQ la emisión de la certificación presupuestaria de los valores antes detallados

3. CREACIÓN DE ESPACIOS PRESUPUESTARIOS PARA VINCULACION DE PERSONAL

Una vez que se realizados los traspasos presupuestarios necesarios y se emita la certificación presupuestaria





Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

correspondiente, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos proceda con la creación de 126 espacios presupuestarios (...)"

Con memorando No. GADDMQ-UMSC-2022-0151-M de 22 de marzo de 2022 la Directora de la Unidad Metropolitana Salud Centro solicita al Secretario de Salud, lo siguiente:

"(...) **SOLICITUD**

1.- TRASPASOS PRESUPUESTARIOS

En base al Informe de traspaso de crédito No SGP-DMPD-2022-036, que suscribe la Mgs. Paulina Tipán Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (E), emite el informe programático de viabilidad del Traspaso de crédito en el grupo 710000 para la contratación del personal para la Implementación del Modelo de Intervención con Equipos de Salud Comunitaria en el DMQ y fortalecimiento de la respuesta ante Incremento de Casos de Covid-19 en la UMSC,

2. SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

De acuerdo a las directrices recibidas en reunión el día de hoy 21 de marzo del 2022 por parte del el Ing. Kleber Jara de la Unidad de Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos y la Ing. Sonia Ortiz Jefa de Presupuesto de la Dirección Financiera del DMQ, el Ing. Diego Ron, Subdirector Administrativo Financiero y la Ing. Viviana Navarrete Responsable de Presupuesto de la Unidad de Salud Centro.

Señor Secretario requiero amablemente se eleve a la Dirección Metropolitana Financiera, esta petición, para que se realicen los traspasos presupuestarios pertinentes y a su vez también a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos para que se solicite a la Dirección Financiera del DMQ la emisión de la certificación presupuestaria de los valores antes detallados

3. CREACIÓN DE ESPACIOS PRESUPUESTARIOS PARA VINCULACIÓN DE PERSONAL

Una vez que se realizados los traspasos presupuestarios necesarios y se emita la certificación presupuestaria correspondiente, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos proceda con la creación de 87 espacios presupuestarios (...)"

Mediante oficio No. GADDMQ-SS-2022-0757-OF de 24 de marzo de 2022, el Secretario de Salud solicita al Administrador General y al Director Metropolitano de Recursos Humanos, lo siguiente:

"Por medio del presente, me permito solicitar, se disponga a quien corresponda, se realice las gestiones necesarias para la emisión de la resolución de traspaso de crédito y certificación inicial de Contratos de Servicios Ocasionales bajo proyectos de inversión de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, para lo cual se adjunta:

Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-100, de fecha 24 de marzo de 2022, emitido por la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, en el cual se recomienda:

"La Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud recomienda:





Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

- Se autorice el traspaso de crédito del grupo 73 al grupo 71 para las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de las partidas de Servicios personales por contrato; con sus componentes salariales en las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, por el periodo comprendido de marzo a diciembre de 2022 y que a su vez se emita la resolución de traspaso presupuestario.
- Solicitar se emita la Certificación Inicial de Contratos de Servicios Ocasionales 2022, del grupo 71, de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte.
- Solicitar se realicen los trámites legales pertinentes para la creación de 87 espacios presupuestarios para la Unidad Metropolitana de Salud Centro, y 126 espacios presupuestarios para la Unidad Metropolitana de Salud Norte.
- Actualizar en el distributivo de puestos de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe".

El Secretario de Salud en alcance al oficio No. GADDMQ-SS-2022-0757-OF remite el oficio No. GADDMQ-SS-2022- 0791-OF de 29 de marzo de 2022, mediante el cual informa a esta Dirección, lo siguiente:

"En alcance al Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0757-OF, de fecha 24 de marzo de 2022, mediante el cual se solicitó: "Resolución de traspasos, emisión de Certificación Inicial de Contratos de Servicios Ocasionales y creación de espacios presupuestarios para las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte", y en virtud de las directrices de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera, adjunto sírvase encontrar:

- Informe Técnico de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud.
- Cálculo de masa salarial para el traspaso presupuestario de las partidas de Servicios Ocasionales; con sus componentes salariales en las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte.

En virtud de lo expuesto, solicito se realicen las gestiones necesarias para atender la solicitud de conformidad a las recomendaciones contenidas en el Informe Técnico de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud:

- "1. Se autorice el traspaso de crédito del grupo 73 al grupo 71 para las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte.
- 2. Requerir a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de las partidas de Servicios personales por contrato; con sus componentes salariales en las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, por el periodo comprendido de febrero a diciembre de 2022, y que a su vez se emita la resolución de traspaso presupuestario.
- 3. Solicitar se emita la Certificación Inicial de Contratos de Servicios Ocasionales 2022, del grupo 71, de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte.
- 4. Solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se realicen los trámites legales pertinentes para la creación de 87 espacios presupuestarios para la Unidad Metropolitana de Salud Centro, y 126 espacios presupuestarios para la Unidad Metropolitana de Salud Norte.
- 5. Actualizar en el distributivo de puestos de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, los actos





Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

administrativos que demande la implementación del presente informe."

En el oficio antes mencionado GADDMQ-SS-2022-0791-OF, remite adjunto la masa salarial de las unidades de salud norte y centro y el "INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-100" de 29 de marzo de 2022, suscrito por el Responsable de Recursos Humanos y la Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Salud, en el cual informa:

"(...) ANÁLISIS TÉCNICO

Mediante Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-036, la Secretaría General de Planificación a través de la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, emite informe programático de viabilidad del traspaso de crédito, solicitado por la Unidad Metropolitana de Salud Centro, para la creación de 87 espacios presupuestarios para la contratación bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales(...)"

"(...) Mediante Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-037, la Secretaría General de Planificación a través de la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, emite informe programático de viabilidad del traspaso de crédito, solicitado por la Unidad Metropolitana de Salud Norte, para la creación de 126 espacios presupuestarios para la contratación bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales(...)"

ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

Unidad Metropolitana de Salud Centro:

Revisada la Cédula Presupuestaria 2022 de la Unidad Metropolitana de Salud Centro, se establece que existen los recursos económicos correspondientes para realizar el traspaso presupuestario desde el grupo 73 al grupo 71, conforme el siguiente detalle:

Partida	Proyecto	Fondo	Posición presupuestaria	Denominación	Codificado	Incremento	Disminución	Nuevo codificado
730809		001	G/730809/4MM402	Medicamentos	1.963.275,42		1.647.250,86	316.024,56
710203		001	G/710203/4MM402	Decimotercer Sueldo	0	97.672,67		97,672,67
710204		001	G/710204/4MM402	Decimocuarlo Sueldo	0	33.893,75		33.893,75
710510	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	G/710510/4MM402	Servicios Personales por Contrato	0	1.172.072		1.172.072,00
710601		001	G/710601/4MM402	Aporte Patronal	0	148.267,11		148.267,11
710602		001	G/710602/4MM402	Fondo de Reserva	0	97.672,67		97.672,67
710707		001	G/710707/4MM402	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	0	97.672,67		97,672,67
			Total		1.963.275,42	1.647.250,86	1.647.250,86	1.963.275,42

Fuente: Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-2022-0151-M

Nota: Para el cálculo inicial del traspaso de recursos se consideró por el período de febrero a diciembre de 2022, en virtud de que el requerimiento fue realizado en el mes de enero.





Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

Es preciso mencionar que la Unidad Metropolitana de Salud Centro, cuenta con la disponibilidad presupuestaria, para realizar dichas contrataciones.

Cálculo de masa salarial:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO

SECRETARIA DE SALUD / UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO

N° DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO GUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	VACACIONES	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Mª DE MESES
10	Servidor Público SS13	1.676,00	212,01	425,00	1.676,00	1.676,00	1.676,00	2.342,43	23.424,31	257.667,37
66	Servidor Municipal 10	1,200,00	151,80	425,00	1,200,00	1.200,00	1.200,00	1.687,22	111.356,30	1.224,919,3
9	Servidor Municipal B	1,006,00	127,26	425,00	1,006,00	1,006,00	1.006;00	1.420,18	12.781,58	140.597,3
2	Servidor Municipal 5	769,00	97,28	425,00	769,00	769,00	769,00	1.093,95	2.187,89	24,066,7
87									TOTAL	1.647.250,8

Unidad Metropolitana de Salud Norte:

Revisada la Cédula Presupuestaria 2022 de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, se establece que existen los recursos económicos correspondientes para realizar el traspaso presupuestario desde el grupo 73 al grupo 71, conforme el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMEINTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
001	730402	1.112.319,68	0,00	912.319,69	199.999,99
001	730810	2.759.534,94	0,00	1.732.563,71	1.026.971,23
001	710203	0,00	157.153,33	0,00	157.153,33
001	710204	0,00	49.087,50	0,00	49.087,50
001	710510	0,00	1.885.840,00	0,00	1.885.840,00
001	710601	0,00	238.558,76	0,00	238.558,76
001	710602	0,00	157.090,47	0,00	157.090,47
001	710707	0,00	157.153,33	0,00	157.153,33
		3.871.854,62	2.644.883,40	2.644.883,40	3.871.854,62

Fuente: Memorando Nro. GADDMQ-UMSN-DIRECCION-2022-0305-M.

Nota: Para el cálculo inicial del traspaso de recursos se consideró por el período de febrero a diciembre de 2022, en virtud de que el requerimiento fue realizado en el mes de enero.

Es preciso mencionar que la Unidad Metropolitana de Salud Norte, cuenta con la disponibilidad presupuestaria, para realizar dichas contrataciones.

Cálculo de masa salarial:





Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS MASA SALARIAL, POR CLASE DE PUESTO

SECRETARIA DE SALUD / UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE

POR 11 MESES Febrero a Diciembre 2022

N° DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	VACACIONES	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
22	Servidor Público SS11	1.212,00	153,32	425,00	1.212,00	1.211,52	1,212,00	1,703,69	37.481,27	412.294,01
8	Servidor Municipal 5	769,00	97,28	425,00	769,00	768,69	769,00	1.093,92	8.751,36	96.264,92
48	Servidor Público SS13	1.676,00	212,01	425,00	1,676,00	1.675,33	1.675,00	2.342,37	112.433,99	1.296.773,89
48	Servidor Público SS11	1.212,00	153,32	425,00	1.212,00	1.211,52	1.212;00	1.703,69	81,777,32	899.550,57
126									TOTAL	2.644.883,40

CONCLUSIONES

- En virtud de los antecedentes, base legal, análisis técnico y análisis presupuestario, se determina que existe la viabilidad de realizar el traspaso de crédito desde el grupo 73 al grupo 71 bajo proyecto de inversión, para la creación de:
- Unidad Metropolitana de Salud Centro: 87 espacios presupuestarios.
- Unidad Metropolitana de Salud Norte: 126 espacios presupuestarios.

Los mismos que se han detallado en líneas anteriores, su vinculación se realizará bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, a fin de impulsar de manera ágil el cumplimiento por las estrategias y metas del plan de gobierno del Alcalde Metropolitano y la Secretaría de Salud, a través de las Unidades Metropolitanas de Salud.

- Una vez verificada la disponibilidad de recursos de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte se evidencia que se cuenta con los recursos económicos para realizar la creación de los espacios presupuestarios, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, en el grupo 71, por un valor de:
- Unidad Metropolitana de Salud Centro: \$ 1.647.250,86
- Unidad Metropolitana de Salud Norte: \$ 2.644.883,40
- Existen los recursos económicos en las partidas presupuestarias del grupo 73 que financiará la creación de las partidas presupuestarias de Servicios Personales por Contrato bajo proyecto de inversión y sus componentes salariales (Aporte Patronal, Décimo Tercer Sueldo, Décimo Cuarto Sueldo, Fondo de Reserva y Vacaciones), en el grupo 71, por el periodo comprendido de febrero a diciembre de 2022.
- El traspaso de recursos solicitado por las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, no constituye un incremento en la masa salarial del ejercicio económico 2022.





Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

RECOMENDACIONES

La Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud recomienda:

- 1. Se autorice el traspaso de crédito del grupo 73 al grupo 71 para las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte.
- 1. Requerir a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de las partidas de Servicios personales por contrato; con sus componentes salariales en las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, por el periodo comprendido de febrero a diciembre de 2022, y que a su vez se emita la resolución de traspaso presupuestario.
- 1. Solicitar se emita la Certificación Inicial de Contratos de Servicios Ocasionales 2022, del grupo 71, de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte.
- 1. Solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se realicen los trámites legales pertinentes para la creación de 87 espacios presupuestarios para la Unidad Metropolitana de Salud Centro, y 126 espacios presupuestarios para la Unidad Metropolitana de Salud Norte."
- 1. Actualizar en el distributivo de puestos de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de las Unidades Metropolitanas de Salud Norte y Centro en el cual se observa que cuenta con el disponible necesario para financiar los espacios presupuestarios necesarios para contratar al personal requerido, razón por la cual se plantea el siguiente traspaso de crédito

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO Unidad Metropolitana Salud Norte – Unidad Metropolitana Salud Centro

Tabla 1: Traspasos de créditos

Centro Gestor	Descripción Proyecto	Denominación Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Reducción	Nuevo Codificado
UC32M020	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730809	G/730809/4MM402	001	1.963.275,42	1.952.472,46		1.647.250,86	316.024,56



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0059-M Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

UC32M020	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	/10203	G/710203/4MM402	001	0,00	0,00	97.672,67		97.672,67
UC32M020	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	710204	G/710204/4MM402	001	0,00	0,00	33.893,75		33.893,75
UC32M020	SALUD	Servicios Personales por Contrato	G/710510/4MM402	001	0,00	0,00	1.172.072,00		1.172.072,00
UC32M020	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD		G/710601/4MM402	001	0,00	0,00	148.267,11		148.267,11
UC32M020	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	710602 Fondo de Reserva	G/710602/4MM402	001	0,00	0,00	97.672,67		97.672,67
UC32M020	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD		G/710707/4MM402	001	0,00	0,00	97.672,67		97.672,67
UN31M010	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado	G/730402/4MM402	001	1.112.319,68	1.112.319,68		912.319,69	199.999,99
UN31M010	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730810 Dispositivos Médicos para Laboratorio Cl	G/730810/4MM402	001	2.947.834,94	2.797.346,92		1.732.563,71	1.215.271,23
UN31M010	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	710203	G/710203/4MM402	001	0,00	0,00	157.153,33		157.153,33
UN31M010	GI22M40200005D	/10204	G/710204/4MM402	001	0,00	0,00	49.087,50		49.087,50
UN31M010	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	Servicios	G/710510/4MM402	001	0,00	0,00	1.885.840,00		1.885.840,00
UN31M010	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	710601 Aporte Patronal	G/710601/4MM402	001	0,00	0,00	238.558,76		238.558,76
UN31M010	GI22M40200005D	710602 Fondo	G/710602/4MM402	001	0,00	0,00	157.090,47		157.090,47
UN31M010	GI22M40200005D	por	G/710707/4MM402	001	0,00	0,00	157.153,33		157.153,33





Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

4.292.134,264.	.292.134,26
----------------	-------------

Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes del 2021.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda se solicite a la Director Metropolitano Financiero, la autorización de los traspasos presupuestarios planteados, de acuerdo a la normativa legal vigente por un valor de USD. 4.292.134,26 con cargo al presupuesto del año 2022.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Econ. Daissy Tatiana Machuca Campos SERVIDOR MUNICIPAL 13 DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

Referencias

- GADDMQ-SS-2022-0791-OF

Anexos:

- Masa Salarial Firmada UMSN.pdf
- Masa Salarial Firmada UMSC_2-1.pdf
- Informe de traspasos UMSC y UMSN 29 03 2022-signed-signed.pdf
- CONSOLIDADO.pdf









Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0791-OF

Quito, D.M., 29 de marzo de 2022

Asunto: Alcance Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0757-OF - Solicitud de Resolución de traspaso de crédito, Certificación Inicial de Contratos de Servicios Ocasionales y creación de espacios presupuestarios para las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte

Señor Magister
Weiington Paúl Castillo Vinueza
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Señor Economista
 Pedro Fernando Núñez Gómez
 Director Metropolitano
 DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
 En su Despacho

De mi consideración:

En alcance al Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0757-OF, de fecha 24 de marzo de 2022, mediante el cual se solicitó: "Resolución de traspasos, emisión de Certificación Inicial de Contratos de Servicios Ocasionales y creación de espacios presupuestarios para las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte", y en virtud de las directrices de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera, adjunto sírvase encontrar:

- Informe Técnico de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaria de Salud
- Cálculo de masa salarial para el traspaso presupuestario de las partidas de Servicios Ocasionales; con sus componentes salariales en las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte:

En viritid de lo expuesto, solicito se realicen las gestiones necesarias para atender la solicitud de conformidad a las recomendaciones contenidas en el Informe Técnico de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaria de Salud:

- 2. Requerir a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de las partidas de Servicios personales por contrato; con sus componentes salariales en las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, por el periodo comprendido de febrero a diciembre de 2022, y que a su vez se emita la resolución de traspaso presupuestario.
- 3. Solicitar se emita la Certificación Inicial de Contratos de Servicios Ocasionales 2022, del grupo 71, de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte.



8114 C. C.



Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0791-OF

Quito, D.M., 29 de marzo de 2022

- 4. Solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se realicen los trámites legales pertinentes para la creación de 87 espacios presupuestarios para la Unidad Metropolitana de Salud Centro, y 126 espacios presupuestarios para la Unidad Metropolitana de Salud Norte
- 5. Actualizar en el distributivo de puestos de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe."

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mph. Hernán Francisco Viteri Torres SECRETARIO DE SALUD - FD 3 SECRETARÍA DE SALUD

Referencias:

- GADDMQ-SS-2022-0757-OF

Anexos:

- Masa Salarial Firmada UMSC_2-1.pdf
- Masa Salarial Firmada UMSN.pdf
- Informe de traspasos UMSC y UMSN 29 03 2022-signed-signed-pdf

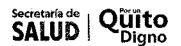
Copia:

Señora Doctora Linda Letty Riofrio Castro Funcionaria Directiva 6 - Directora UNIDAD METROPOLITANA SALUD CENTRO

Señor Magister Pablo Alfredo Manosalvas Romero Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - DIRECCIÓN

Señor Magister Fabian David Oña Císueros Coordinador Técnico - FD 6 SECRETARÍA DE SALUD - COORDINACIÓN GENERAL DE DESPACHO

9.76	SMC Rapions (1)	State Commen	ir yang radio <u>sa gala pasa sang</u> Sa sa
Elaborado por: César Armando Troya Mendoza	calm	SS-CAF	2022-03-29
Revisado por: Carla Patricia Intriago Chonlong	еріс	SS-CAF	2022-03-29
Aprobado por: Hernán Francisco Viteri Torres	hfvt	SS	2022-03-29





1.30

90 1 g., Christian

 $\kappa^{-1/3} \gtrsim m - 5$ 1000年45年47月

The Head Park Transport

provide a continue 网络摩擦子科

A Section of the sect

To the Medical Property of the Control of the Contr

Carrier Bar $\{(\alpha_1^*,\ldots,\alpha_n^*)\}_{n\in\mathbb{N}}=\mathcal{Z}_{n}$ 10000

 $q = \{(s_i^{(i)}, s_i^{(i)}, \ldots, s_i^{(i)}\}$

Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0791-OF Quito, D.M., 29 de marzo de 2022









INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-100

SECRETARÍA DE SALUD DMQ

Fecha: 29/03/2022

INFORME TÉCNICO PARA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE TRASPASO DE CRÉDITO, CERTIFICACIÓN INICIAL DE CONTRATOS DE SERVICIOS OCASIONALES Y CREACIÓN DE ESPACIOS PRESUPUESTARIOS BAJO PROYECTO DE INVERSIÓN - ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE

ANTECEDENTES

2. Yayar 基金等点。

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0333-OF, de fecha 07 de febrero, se solicitó a la Secretaria General de Planificación "[...] se proceda con la emisión del informe favorable de viabilidad de traspasos de créditos de proyectos de inversión, por parte de su Secretaria" en referencia a la solicitud de traspaso de crédito de la Unidad Metropolitana de Salud Centro.

Mediante Oficio Nro. GADDMO-SS-2022-0338-OF, de fecha 08 de febrero, se solicitó a la Secretaria General de Planificación "[...] se proceda con la emisión del informe favorable de viabilidad de traspasos de créditos de proyectos de inversión, por parte de su Secretaria" en referencia a la solicitud de traspaso de crédito de la Unidad Metropolitana de Salud Norte.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0367-O, de fecha 15 de marzo, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maidonado, Secretaria General de Planificación, adjunta el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión Nro. SGP-DMPD-2022-036, señalando textinalmente lo siguiente: "Me refiero al oficio No. GADDMQ-SS-2022-0333-OF, de 07 de febrero de 2022, y sus alcances GADDMQ-SS-2022-0445-OF, de 17 de febrero de 2022 y GADDMQ-SS-2022-0661-OF, de 15 de marzo de 2022, mediante los cuales la Secretaría de Salud, solicita a esta Secretaria General, emitir el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión, en función de lo cual se remite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-035, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo, por lo que se solicita gestionar la disponibilidad del sistema pertinente, para el efecto. Cabe señalar que la Secretaría de Salud y la Unidad Metropolitana de Salud Centro, conforme al traspaso de crédito solicitado en el proyecto "Atención Integral de Salud", reprogramó el 62% del presupuesto del proyecto mediante traspasos de crédito, manteniendo el techo presupuestario del mismo; por lo cual se actualizó el perfil del proyecto, y la Secretaria de Salud justificó que no se afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos con los traspasos solicitados. En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas del proyecto, así como de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto. Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y funciones.".

Mediante Oficio GADDMQ-SGP-2022-0366-O, de fecha 15 de marzo del 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldanado, Secretaria General de Planificación, adjunta el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión Nro. SGP-DMPD-2022-037, que señala lo siguiente. Me refiero al oficio No. GADDMQ-SS-2022-0338-OF, de 08 de febrero de 2022, y sus alcarices DDMQ-SS-2022-0445-OF, de 17 de febrero de 2022 y GADDMQ-SS-2022-0662-OF, de 15 de marzo de 2022, mediante los cuales la Secretaría de Salud, solicita a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión, en función de lo cual se remite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-037,

SALUD Quito



INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-100

SECRETARÍA DE SALUD DMQ

Fecha: 29/03/2022

elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo, por lo que se solicita gestionar la disponibilidad del sistema pertinente, para el efecto. Cabe señalar que la Secretaria de Salud y la Unidad Metropolitana de Salud Norte, conforme al traspaso de crédito solicitado en el proyecto "Atención Integral de Salud", reprogramó el 53% del presupuesto del proyecto mediante traspasos de crédito, manteniendo el techo presupuestario del mismo; por lo cual se actualizó el perfil del proyecto, y la Secretaria de Salud justificó que no se afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos con los traspasos solicitados. En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas del proyecto, así como de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto. Esta Secretaria General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y funciones."

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-UMSN-DIRECCION-2022-0305-M, de fecha 21 de marzo de 2022, el Dr. Pablo Manosalvas, Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte realiza la: "SOLICITUD DE TRASPASOS, EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y CREACIÓN DE 126 ESPACIOS PRESUPUESTARIOS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAL PARA LOS EQUIPOS DE SALUD COMUNITARIA DE LA ESTRATEGIA DE SALUD INTEGRAL."

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-2022-0151-M, de fecha 22 de marzo de 2022 da Dra. Linda Riofrio, Directora de la Unidad Metropolitana de Salud Centro, realiza la SOLICITUD DE TRASPASOS, EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y CREACIÓN DE 87 ESPACIOS PRESUPUESTARIOS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAL PARA LOS EQUIPOS DE SALUD COMUNITARIA DE LA ESTRATEGIA DE SALUD INTEGRAL.

BASE LEGAL

Constitución de la República

Art. 227.- "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los princípios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Art. 229.- "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, assenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo";

Art. 238.- "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";





01726

INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-100

SECRETARÍA DE SALUD DMQ

Fecha: 29/03/2022

Art. 239. El regimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo".

Art. 240. Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Ley Orgánica de la Contraloria General del Estado

Art. 9. Concepto y elementos del Control Interno. - "El control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autóridad, la dirección y el personal de cada institución que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos públicos y se alcancen los objetivos institucionales. Constituyen elementos del control interno: el entorno de control, la organización, la idoneidad del personal, el cumplimiento de los objetivos institucionales, los riesgos institucionales en el logro de tales objetivos y las medidas adoptadas para afrontarlos, el sistema de información, el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas; y, la corrección oportuna de las deficiencias de control. El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado, y tendrá como finalidad primordial crear las condiciones para el ejercicio del control externo a cárgo de la Contraloría General del Estado".

Art. 12. Tiempos de Control. - "El ejercicio del control interno se aplicará en forma previa, continua y posterior.)

Control previo. - Los servidores de la institución, analizaran las actividades institucionales propuestas, antes de su autorización o ejecución, respecto a su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad y conformidad con los planes y presupuestos institucionales."

Art. 40. Responsabilidad por acción u omisión. - "Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones y emisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley".

Código Organico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD

Art. 2-18on objetivos del presente Código: a) La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano;"

Art. 5. "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regimenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía palítica as la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas fublicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana. La autonomía

Página 3 de 12



 $\mathcal{J}^{\mathcal{D}}_{\mathcal{T}}$

医原原环肠溶析剂



INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMR#35-2022-100

SECRETARÍA DE SALUD DMQ

Fecha: 29703/2022

14.15 · 1.1

THE STANKING PARTY.

Agrical States

administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus injectiones, humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus ambaciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autoriomità figuralista se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su persoperación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley. Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales".

- Art. 83.- "Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas funcionas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado. Al distrito metropolitano autónomo, ele corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía. La sede del gobierno del distrito metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio no dejará de ser parte del territorio de la provincia a la que pertenece";
- Art. 84.- "Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción distrital metropolitana, para garantizar la realización del buen vive a ravés de la implementación de políticas públicas metropolitanas, en el marco de súa competencias constitucionales y legales (...);
- Art. 164.- Criterios. "Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno; se conducirán de torma sostenible, responsable y transparente a fin de alcanzar el buen vivir de la población, procurando de estabilidad económica. Los gobiernos autónomos descentralizados observarán regias fiscales sobre el manejo de los recursos públicos, de endeudamiento y de la cooperación, de acuerdo contadey que regule las finanzas públicas e incorporarán procedimientos eficaces que garanticen la rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre el uso y manejo de los recursos financieros".
- Art. 255.- Reforma presupuestaria. "Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de creditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Cocium."
- Art. 256.- Traspasos.- "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque ios respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se deministre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera".



4317 431.

Marie Carlos Car

1. 35 种原比如30



INFORME TÉCNICO N7o. GADDMQ-DMRH-SS-2022-100

SECRETARÍA DE SALUD DMQ

Fecha: 29/03/2022

Art. 257.- Prohibiciones.- "No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

- 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
- "Ân 338. Estructura administrativa.- Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales."

Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito

- Art. 3. El Distrito Metropolitano de Quito se regula por las normas de esta Ley, pero en todo lo que no se oponga a ella; le son aplicables las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, así como de otras leyes que precantelan y garantizan la autonomía de los organismos del régimen";
- Art. 4:- !Representación legal y judicial.- La representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ja ejerce el Alcalde Metropolitano, quien podrá delegarla con arreglo a esta Ley";

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Sección I Programación Presupuestaria, Art. 97.- Contenido y finalidad.- "Fase del ciclo presupuestario en la que, en base de los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias concerntes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución".

Sección V, Art. 113.- Contenido y finalidad.- "Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo."

Secsión IV, Art. 115 - Certificación Presupuestaria.- "Ninguna entidad u organismo público podrán confraer compromisós, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria".

Titulo preliminar de las responsabilidades y sanciones

- Art. 178:- "Sancienes por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones, sin que conste la respectiva certificación presupuestaria. Los funcionarios responsables que hubieren contratdo compromisos, celebrado contratos o autorizado o contratdo obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente."
- Art. 179. "La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del mánejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente código y las normas técnicas."

Página 5 de 12



2. 安静战争的运动

C. COPPLETE THE

J. 1964 83



INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-100

SECRETARÍA DE SALUD DMQ

Fecha: 29/03/2022

98 N 25 1 5

છ કર્*રે મેં મેં* છુટ

Afficial College State College States (S. 1977) Sea State College (S. 1977) And States (S. 1977)

10.4

Ley Orgánica del Servicio Público

- Art. 37.- "Del traspaso de puestos a otras unidades o instituciones. La autoridad nóminadora, previo informe técnico de la unidad de administración del talento humano, podrá autorizar el traspaso de puestos, con la respectiva partida presupuestaria, de una unidad administrativa a otra, dentro de la misma institución".
- Art. 56.- De la planificación institucional del talento humano. "Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados.
- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regimenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo"
- Art. 58.- "De los contratos de servicios ocasionales. La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, no permanentes, previo el informe motivado de la Unidad de Administración del Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin (...)";
- Art. 83.- "Servidoras y servidores públicos excluidos de la carrera del servicio público, Excluyese del sistema de la carrera del servicio público, a: (...) h) Las o los servidores de libre nombramiento y remoción, (...)";
- Art. 105.- Preeminencia del presupuesto.- "La norma, acto decisorio, acción de personal," o el contrato que fije la remuneración de una servidora o servidor, no podrá ser aplicable si no existe la partida presupuestaria con la disponibilidad efectiva de fondos".

Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público

- Art. 142.- Efectos de la planificación del talento humano.- "Las UATH, sobre la base de la planificación de que se refiere el artículo 141 de este Reglamento General pondrán en consideración de la autoridad nominadora anualmente, las recomendaciones sobre traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambio voluntario de puestos, creación y/o supresión de puestos, contratos de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, convenios o contratos de pasantías o prácticas; que la institución deba ejecutar para optimizar recursos y orientarse a la consecución de sus metas, objetivos y planificación estratégica".
- Art. 143.- "La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestada y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa jas respectivas autorizaciones favorables";





可包含的一个一种有。 <mark>同學者雖然經濟,在</mark>對

建筑器等650

INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-100

SECRETARÍA DE SALUD DMQ

Fecha: 29/03/2022

Art. 151 x De la creación de unidades, áreas y puestos en función de las estructuras

institucionales y posicionales. La autoridad nominadora, sobre la base de las políticas emitidas por la Secretaria Nacional de la Administración Pública en las áreas de su competencia y las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales, la planificación estratégica institucional y el plan operativo anual de talento humano, por razones técnicas, funcionales, de fortalecimiento institucional o en función del análisis histórico del talento humano, podrá disponer, previo informe técnico favorable de las UATH y del Ministerio de Finanzas, de ser necesario, la creación de unidades, áreas y puestos, que sean indispensábles para la consecución de las metas y objetivos trazados, en la administración pública. Se exceptión del procedimiento establecido en el presente artículo a los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regimenes especíales.";

Art. 152.- "Disponibilidad presupuestaria.- Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán a través de la autoridad nominadora, la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaría y no se exceda de la masa salarial aprobada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LOSEP".

Resoluciones Administrativas

Ideclarite Resolución No. A-089 del 08 de diciembre del 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, emite las "Delegaciones de Caracter Administrativo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito"; en su artículo 9, literal e) delegada al Administrador General las competencias y atribuciones relativa a: "Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación"; y en su romano vi, determina: "Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revaloración, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano";

Mediante Resolución de Alcaldía Nro. A-003-2021 de 15 enero de 2021, se establece los lineamientos respecto de la planificación y ejecución presupuestaria, optimización del gasto y, programación de caja y fondes para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del COVID-19:

CAPITULO III.-LINEAMIENTOS PARA LA OPTIMIZACION DEL GASTO, SECCIÓN I.- ADMINISTRACIÓN DEL TALENTÓ HUMANO.

Art.8.- Gestión del talento humano.- "... literal a) Las contrataciones o nombramientos de personal bajo los diferentes regimenes y modalidades de talento humano previstos en el ordenamiento jurídico, procederán unicamente cuando cuenten con el sustento técnico, financiero y jurídico debido; "

Literal ci Las habilitaciones de partidas o cualquier otro tipo de movimiento administrativo que genere impacto presupuestario, procederán únicamente cuando se cuente con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable; ..."

Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0121-O, del 03 de febrero de 2021 la Administración General, delega a la Dirección Metropolitana de Recursos humanos, las atribuciones y funciones en materia de Recursos Humanos determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020 estableciendo:

"ili. Delegación.-

 SALUD Quito



INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-100

SECRETARIA DE SALUD DN	10	IN	D	1	D	U	LI	١	1	S	Ε	D	İΑ	R	۲Α	E٦	Ŕ	C	SE	
------------------------	----	----	---	---	---	---	----	---	---	---	---	---	----	---	----	----	---	---	----	--

Fecha: 29/03/2022

्राह्म सर्वे क्षेत्र के स्टूबर्ट के स्टूबर्ट के स्टूबर्ट के स्टूबर के स्टूबर के स्टूबर के स्टूबर के स्टूबर के

CONTRACTOR STATE OF THE STATE O

Samples of State of S

THE COURT

En mi calidad de Administrador General, conforme la designación contenida en la Resolución No. A-045 de 08 de junio de 2020; y, lo establecido en la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020; debidamente facultado y autorizado por el señor Alcalde Metropolitano, delego a usted en su calidad de Directora Metropolitana de Recursos Humanos, las atribuciones contenidas en el artículo 9, letra e), remarces ii, ili, iv, v, viii y ix de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre del 2020.

 v. Autorizar cambios administrativos, traspasos, traslados, intercambios voluntarios de puestos, encargos y subrogaciones de planta central;

ANÁLISIS TÉCNICO

Mediante Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-036, la Secretaria General de Planificación a través de la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarróllo, emite informe programático de viabilidad del traspaso de crédito, solicitado por la Unidad Metropolitana de Salud Centro, para la creación de 87 espacios presupuestarios para la contratación bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales, conforme el siguiente detalle:

Número de Puestos	DENOMINACIONES	RMU
10	MEDICOS GENERALES	1.676,00
66	NUTRICIONISTAS	1.200,00
9	TRABAJADORA/OSOCIALES	1.006,00
2	APOYO LOGISTICO	769,00
87	TOTAL	

Mediante Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-037, la Secretaria General de Planificación a través de la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, emite informe programático de viabilidad del traspaso de crédito, solicitado por la Unidad Metropolitana de Salud-Norte, para la creación de 126 espacios presupuestarios para la contratación bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales, conforme el siguiente detalle:

NÚMERO DE PUESTOS	DENOMINACIONES	RMU
22	Psicólogos Clínicos	1.212,00
8	Apoyo Logistico	769,00
48	Médicos Generales	1,676,00
48	Enfermeras	1.212.00 ± (0.50)
126	1	OTAL
		(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)

ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

Unidad Metropolitana de Salud Centro:

Revisada la Cédula Presupuestaria 2022 de la Unidad Metropolitana de Salud Centro, se establece que existen los recursos económicos correspondientes para realizar el traspaso presupuestario desde el grupo 73 al grupo 71, conforme el siguiente detalle:





INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-100

SECRETARÍA DE SALUD DMQ

Fecha: 29/03/2022

	OLOI	ETARIA DE 3/	ALOD DING			1a: 29/03/20	122
Partida Proyecto	Fondo	Pesición presupuestaria	Denominación	Codificado	Incremento	Disminución	Nuevo codificado
730809	001	G/730809/4h84402	Nedicamentos	1,963,275,42		1.647.250,86	316.024,5
740203	001	G/710203/44M4402	Decimotercer Sueldo	0	97.672,67		97.672,6
710204	001	G/710204/446/402	Decimocuarto Sueldo	0	33.893.75		33.893,7
710510 AUGNICON 710510 RITEGRALIOE SALUO	901	G/710510/44/M402	Servicios Personales por Contrato	0	1.172,072		1.172.072,0
710601	००१	G/710601/4NM402	Aporte Patronal	0	148,267,11		14B.267.4
708G	001	G/710602/44/M402	Fondo de Reserva	0	97,672,67		97.672,6
710707	001	G/710707/4MM402	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	Ó	97.672,67		97.672,63
		Total		1.963,275,42	1,647,250,86	1,647,250,86	1,963,275,42

Fuente: Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-2022-0151-M

Nota: Para el cálculo inicial del traspaso de recursos se consideró por el período de febrero a diciembre de 2022, en virtud de que el redue inicial del traspaso de necursos se consideró por el período de febrero a diciembre de 2022, en virtud de que el redue inicial del traspaso de necursos se consideró por el período de febrero a diciembre de 2022, en virtud de que el redue inicial del traspaso de necursos se consideró por el período de febrero a diciembre de 2022, en virtud de que el redue inicial del traspaso de recursos se consideró por el período de febrero a diciembre de 2022, en virtud de que el redue inicial del traspaso de recursos se consideró por el período de febrero a diciembre de 2022, en virtud de que el redue inicial del traspaso de recursos se consideró por el período de febrero a diciembre de 2022, en virtud de que el redue inicial del traspaso de recursos se consideró por el período de febrero a diciembre de 2022, en virtud de que el redue inicial del traspaso de recursos se consideró por el período de febrero a diciembre de 2022, en virtud de que el redue inicial del traspaso de recursos se consideró por el período de febrero a diciembre de 2022, en virtud de que el redue inicial del traspaso de recursos de consideró por el período de febrero a diciembre de 2022, en virtud de que el redue inicial del traspaso de consideró por el período de febrero a diciembre de 2022, en virtud de 2022, en virt

Es preciso mencionar que la Unidad Metropolitana de Salud Centro, cuenta con la disponibilidad presupuestaria, para realizar dichas contrataciones.

Cătoulo de masa salarial:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO

MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO

SECRETARIA DE SALUDI (HIDAD METROPOLITAMA DE SALUDICENTRO

100	registration of the con-		FOIL	CIANCOCO I GORIGIA I	o franchima a tota					
M°CE PUESTOS	GÁUPO DOLPÁCIONAL	RAFU	APORTE PATROHAL JESS	DÉCINO CUARTO	DĚCÍMO TERČERO	FOMOO DE RESERVA	VACACIÓNES	COSTO MEMBUAL	COSTO MES POR EL MªDE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL W DE MESES
10	Senedok Púsilico SS 13	1.676,00	212,01	425,00	1,570,00	1.676,00	1.676,00	2.342,43	23,424,31	257 667.37
66	Servidor Humocos 10	1.200,00	151,80	425,00	1.200,00	1,200,00	1,200,00	1,687,22	111.356,30	1.224.919,30
9	Servidor Municipal 8	1,006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,000	1.006,00	1,420,16	12,781,58	140.597,39
2	Servitor a unlicipal 5	769,00	97,28	425,00	789,00	769,00	769,00	1.093,95	2.187.89	24.068,79
87	S. San			•					TOTAL	1.647.250,88





INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMR#-\$\$-2022-100

SECRETARÍA DE SALUD DMQ

Fecha: 29/03/2022

Higgs to the se

 $z \approx 2.96 \pm 1.00 \, \rm kg s^2 \, \rm s^2 \, A$

162 18 6 P. C. C.

San Share Sh

Various seg-1. Jan. 1988 1. 网络拉克克克 电影点

Unidad Metropolitana de Salud Norte:

Revisada la Cédula Presupuestaria 2022 de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, se establece que existen los recursos económicos correspondientes para realizar el traspaso presupuestario desde el grupo 73 al grupo 71, conforme el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMEINTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	MUEVO CODIFICADO
001	730402	1.112,319,68	0,00	912.319,69	199.999.55
001	730810	2.759.534,54	0,00	1.732,553,71	1,026.971,23
001	710203	0,00	157.153,33	0,00	157.153,33
601	710204	0,00	49.087,50	0,00	49.087,50
001	710510	0,00	1.885.840,00	0,00	1.885.840,00
001	710601	0,00	238.558,76	0,00	232.558,75
001	710502	0,00	157.090,47	0.00	5-157,090,47
001	710707	0,00	157,153,33	0.00	257.153,53
		3.871.854,62	2.644.883,40	2.644.883,40	3.571,954,52

Fuente: Memorando Nro. GADDMQ-UMSN-DIRECCION-2022-0305-M.

1. Sec. 1. 1845 ... Nota: Para el cálculo inicial del traspaso de recursos se consideró por el período de febrero a diciegibre de 2022, en virtua de que el requerimiento fue realizado en el mes de enero.

Es preciso mencionar que la Unidad Metropolitana de Salud Norte, cuenta con la disponibilidad presupuestaria, para realizar dichas contrataciones. Section 1

Cálculo de masa salarial:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS. MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO

SECRETARIA DE SALLID I UNIDAD METROPOLITANA DE SALLID NORTE POR 11 MESES February a Diciorature 2022

			W.	SA SALARIAL PO	R CLASE DE PUES	OTO			11900 14	r virginis i
			SECRETARIA DE :	SALLID I UNIDAD I	METROPOLITANA	DE SALLIG NORTE				Tale No.
			PC	OR 11MESES Febr	aro a Dicieratore 24	022				
N* DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	APORTE PATRONAL JESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCINO TERCERO	FONDO DE RESERVA	VÁCACIONES	COSTO MENSUAL	COSTO MES POP BUH OS I PUESTOS	COUNTS OF ALL FOR SELEF DE MESSES
22	Servidor Público SS11	1,212,00	153,32	425,00	1,212,00	1.211,52	1,212,00	1.703,59	37.481,27.1	\$17,290,01
ŧ.	Servidor Municipel S	769,00	97,28	425,00	769,00	768,69	769,00	1,093,92	0.(51,35	98,264,32
48	Servidor Público SS13	1.676,00	212,01	425,00	1.676,00	1.675.33	1.675,00	2.342,37	112,433,99	1,255,773,69
46	Servidor Público SSTI	1.212,00	153,32	425,00	1.212,00	1,211,52	1.212,00	1.703,69	B1.777,32.	999.500.57
126									TOTAL.	4,044,583,40
	•								ing of the profit	1.10°N





SECRETARÍA DE SALUD DMQ

Fecha: 29/03/2022

CONCLUSIONES

- En virtud de los antecedentes, base legal, análisis técnico y análisis presupuestario, se determina que existe la viabilidad de realizar el traspaso de crédito desde el grupo 73 al grupo 71 bajo proyecto de inversión, para la creación de:
 - Unidad Metropolitana de Salud Centro: 87 espacios presupuestarios.
 - Unidad Metropolitana de Salud Norte: 126 espacios presupuestarios.

Los mismos que se han detallado en líneas anteriores, su vinculación se realizará bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, a fin de impulsar de manera ágil el cumplimiento por las estrategias y metas del plan de gobierno del Alcalde Metropolitano y la Secretaría de Salud, a través de las Unidades Metropolitanas de Salud.

- Una vez verificada la disponibilidad de recursos de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte se évidencia que se cuenta con los recursos económicos para realizar la creación de los espacios presupuestarios, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, en el grupo 71, por un valor de:
 - o Unidad Metropolitana de Salud Centro: \$ 1.647.250,86
 - Unidad Metropolitana de Salud Norte: \$ 2.644.883,40
- Existen fos recursos económicos en las partidas presupuestarias del grupo 73 que financiará la creación de las partidas presupuestarias de Servicios Personales por Contrato bajo proyecto de inversión y sus componentes salariales (Aporte Patronal, Décimo Tercer Sueldo, Décimo Cuarto Sueldo, Fondo de Reserva y Vacaciones), en el grupo 71, por el periodo comprendido de febrero a diciembre de 2022.
- ➤ El traspaso de recursos solicitado por las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, no constituye un ocremento en la masa salarial del ejercicio económico 2022.

RECOMENDACIONES

La Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud recomienda:

- 4./ Se autorice el traspaso de crédito del grupo 73 al grupo 71 para las Unidades Metropolitanas de
- 2. Requerir a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de las partidas de Servicios personales por contrato; con sus componentes salariales en las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, por el periodo comprendido de febrero a diciembre de 2022 y que a su vez se emita la resolución de traspaso presupuestario.
- Solicitar se emita la Certificación Inicial de Contratos de Servicios Ocasionales 2022, del grupo 71, de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte.
- Solicitor a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se realicen los trámites legales partinentes para la creación de 87 espacios presupuestarios para la Unidad Metropolitana de Salud Centro, y 126 espacios presupuestarios para la Unidad Metropolitana de Salud Norte.

Página 11 de 12





SECRETARÍA DE SALUD DMQ

Fecha: 29/03/2022

5. Actualizar en el distributivo de puestos de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.

Elaborado por:	Revisado por:
Private electricularité par CESAR ARMANDO TROYA MENDOZA	CARLA PATRICIA HINTRIAGO CHONLONG
Mgs. César Troya Mendoza Responsable de Recursos Humanos SECRETARÍA DE SALUD	Mgs. Carla Patricia Intriago Chonlong Coordinadora Administrativa Financiera SECRETARÍA DE SALUD





2000	· X X . 24	ALX YOU	Y*********	(LIS) (OE)	ശങ്ങന
MIL NOVE		10.1:474	1:241.00000	VV 4238	76 X7 xxx
C 577.756		シェンググウ	2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	201282	::>:5'2'''''''
		V41.	2 41 7 16	120 21	HINNY Y
			> 1 T	1/3	40. 41.54
			1.		····
200	1	. 4	3~		
			Ų.	- 	-0/L
		V	J.	4.00	472
		X	¥ \		3/1
2	1			garana garana garana	
			٠,		
		1	\$\	700 700 600	
			3		
			18		
			<u>,</u>	7 1 1 4 7 1 1 4 1 2 2 1	
Diector Union					
CANAL CONTRACT					
UNSN.					
CINCA					
CINCIP					
CINCA					
CINCIP					
CONTRACTOR					
				ľ	
CEVE		11/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1		ľ,	
CANA					
				X	
				X	
C. C					
CZVZ A					
によいる。					
C. C					
CYNY A					
C. C		でんダイバ			
C. C					

			The second second		PARTITION AND AND ADDRESS OF THE PARTITION ADDRESS OF THE PARTITION AND ADDRESS OF THE PARTITION AND AD		Salakan Mentana and a salah	が ないにないになる					
157.153,33 2,540,883,40	157.153,33			157.090,47	£ 6 55 1.75 1	49.087.50	238.558.76	1.885 840,00			a comment of the second	The state of the s	126
846.222,57		76.929,32	1.602,69	1,110,56	1111,00	389,58	153,32	1222	CONTRAIO SERVICIOS DOCASIONALES	Eafermera/o	· v	Servidor Publico SS11	5 8
1.163.025,89	15/435/33	105.725,99	12/02/21	1.535,72	\$£9633	389,58	212.01	3676	OCASHONARIS OCASHONARIS	Generales	, v	Servidor Aublico	438
90.625,39		8.238,69	1.028,84	. 704,62	704.92	38.8.58	88.7 (# 12.00)	769	COMPANO SERVICIOS OCASIDNACES	Promotores Caronotores	. ,,	Seryido:	>>
387.852,01		35.259,27	1693,69	3,200	1.11.7.00	349,58	153,12	1212	CONTRATO STRVICTOS OCAMONALES	Pulcotagos Clinicos	1,04	Servicial Publico	23
COSTO COSTO MES POR VACACIONES EL Nº DE MESES	YACACIONES COST	COSTO MES POR	MENSTAT ET I	FONDO DE RESERVA	DÉCIMO YERCENO	DÉCIMO CUARTO	APORTE PATRONAL IESS	nMU:	MODALIDAD	GRADO DENOMINACIÓN	GRADO	GRUPO OCUPACIONAL	N° DE PUESTOS

Quito, 04 de febrero del 202





N' DE GRUPO PUESTOS OCUPACIONAL

GMADO

DENOMINACIÓN

MODALIDAD

Š

APORTE PATRONAL IESS

CUARTO

DÉCIMO TERCERO

RESERVA

MENSUAL

POR EL Nº DE VACACIONES POR EL Nº DE PACACIONES POR EL Nº DE PUESTOS MESES

8

Servidor Municipal 10

10

Nutricion(stas

CONTRATO SERVICIOS

151,80

389,58

1.100,00

1.100,00

1.587.22

104.756,36

1.152.319,30

Servidor Municipal 9

42

Trabajadoras Sociales

CONTRAȚO SERVICIOS OCASIONALES

1006

127,76

389.58

1.336,35

12.027.12

132.298,37

Servidor Publico \$\$13

CONTRATO
SERVICIOS
OCASIONALES
CONTRATO
SERVICIOS
OCASIONALES

212,01

389.58

1,536,33

2,202,75

22,027,46

242,302,10

97,672,67

769

97.672,67

97.672,67

1.029,93

2.059,86

Characteria		4		ga ante es	· ·	4		
		-1					PARTIDA	å,
	13	1.0	1			12)>	
MOL	710707	710602	710601	710204	710203	710510	20	
-	>	\mathbf{z}	2	\sim	IN.	ு		
	3	N		K	120		o.	:. :
	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	7.07580 7.075167	500 (200 500 (200	- a		~ .		
4000	2 50 N/C 1		Kiriwa					Ġ
	1877			1		ň.		5
	MA LANG.			A CHARLES		3		Ŋ.
413 SFS	1.000		BUZE:			*	988	
		. (40,20				'∺'		
	With a	-m	1474 4 - 1	ര്	<u>~</u>	S	5	,
		Fondo de Reserva	Aporte Patronal	Decimoguarto sueldo	Decimotercer sueldo	Servicios Personales por Contrato	NOMBRE DE PARTIDA	٥
	شعن	₹**	ሟ ፡ ·	3	3	O .		
	ல்	6 7	×	ō	ಕ	7	55	
	Vacaciones	-2374	6.47	2	₹	0	111	
	ก	ñ	777	ö	14	궀		:
	<u></u>	70	שׁ	1	l C	=	TT.	Ť
	2	n	=	Ö .	≚	S	TO	7
	TD .	Α.	0	57	N	ਹ	اخد	÷
		3	₹:	Ξ.	<u>F</u>	ō	20	
		5		<u></u>	<u> </u>			
4.				였	5	Σ	o.	-1
						3		
*****	- P. J.	ا تستر خ بری	31212	Bart II		≘ ≁ ା		
						نو	85	. :
		Official section		160		8	37.6	. 1
50 B 90 B	100 V 417 117	(S)-73		· · ·			<u> </u>	1
5 T (22) 5 O 8	Trained	intil) 554.3	്ഹ	VALOR	ı
144			10	400		بيور	第 在	ı
am.	\$ 97.672,67	· · ·	اندا	ം	₹\$\	j	ا سن	.
	ما	്	<u>.</u>	w	ω.ω	[ъ	ŀ
			UO	ω			35	1
	୍ଦ୍ର	- ይህ		∞	∞ σ	(O	O	١
		- 31	- 21	ಹ	ಿನ	್ಟ	70	٠Į
	- A	ക	أسا	, i	· A			1
	- XiI	\$ 97, 672,67	\$ 148 267,11	\$ 33.893,75	\$ 97.672,67	\$ 1.172,072,00		×
298 17 IV	, l	i de la		SVEDINGE KVARVANCE	jygynika Caraman	WYNG IN		
								~
		yrepolitically Zamania						۱
::34 Jan 1937								ľ

TO THE WATER OF THE PARTY OF THE

	. Xw.	4.	3		×	`~!```	٠
2 X					Africa.		
	Ç.	11				٠.	
3.4.		1	> -				
	- 4	/	73	Y.			
	$\Lambda : I$		f ·	11			
		1		: 1/-			
- 1	-	1		1 1		77. J	7
- 7	.a.	E	A~	~\ <u>}</u>	G F		
<i>: 1</i>	-21	1			٠. خوا		
` i'	ŏi	۱.۲	m	ା ୍ୟ	\ .:	٠.,	
	onsable d	1 4	L.	. 1	ħ		
ŧ	S		12		ll.		
1	o	1	Ш	4	111		
Į	<u></u>	Ι.	#D		H	white a	
	\α.	7		-	III.	- }	
	e RRHH	-		- " :	Щ.	,,,,,,,	
	70	, vs	W.	-,4	n I		
	20	:51	M.	~	71		
	표	7	$(\mathcal{L})_{i}$	- 1			
	Ξį	ä	NΩ	- 1	11		
	-	2	1	. £.,	И		
	í	antamaría	ĸ	X	f_{+}		
		(نه	11 3	Neg	1		
			A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	- 1			
			11	Ĵ	× 4.	Se .	
			13.	1	5		

Quito, 04 de febrero del 2022

AILE CENTRO MAINDAG METROPOUTANA



Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0757-OF

Quito, D.M., 24 de marzo de 2022

Asunto: Solicitud de Resolución de traspasos, emisión de Certificación Inicial de Contratos de Servicios Ocasionales y creación de espacios presupuestarios para las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte

Scñor Magíster
Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador Generat
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister
Welington Paúl Castillo Vinueza
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de la Secretaria de Salud.

Por medio del presente, me permito solicitar, se disponga a quien corresponda, se realice las gestiones necesarias para la emisión de la acsolución de traspaso de crédito y certificación inicial de Contratos de Servicios Ocasionales bajo proyectos de inversión de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, para lo cual se adjunta:

Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-100, de fecha 24 de marzo de 2022, emitido por la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaria de Saiud, en el cual se recomienda:

"La Unidad:Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud recomienda:

- "Se autòrice el traspaso de crédito del grupo 73 al grupo 71 para las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de las partidas de Servicios personales por contrato; con sus componentes salariales en las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, por el periodo comprendido de marzo a diciembre de 2022 y que a su vez se emita la resolución de traspaso presupuestario.
- Solicitar se emita la Certificación Inicial de Contratos de Servicios Ocasionales 2022, del grupo 71, de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte.
- Solicitar se realicen los trámites legales pertinentes para la creación de 87 espacios presupuestarios para la Unidad Metropolitana de Salud Centro, y 126 espacios presupuestarios para la Unidad Metropolitana de Salud Norte.
- Actualizar en el distributivo de puestos de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe".

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,





Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0757-OF

Quito, D.M., 24 de marzo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Mph. Hernán Francisco Viteri Torres SECRETARIO DE SALUD - FD 3 SECRETARÍA DE SALUD

Referencias:

- GADDMQ-UMSN-DIRECCION-2022-0305-M

- gaddmq-ss-2022-0065_(1)-1.pdf - gaddmq-ss-2022-0662-of-1.pdf
- gaddmq-sgp-2022-0366-o-1.pdf
- gaddmq-ss-2022-0445-of.pdf
- gadding-uinsn-direccion-2022-0112-m-1.pdf informe_de_viabilidad_umsn_04_02_2022-signed-3.pdf
- Respaldo UMSC.ran
- Copia de copia_de_matriz_de_afectaciÓn_ss-umsc-2022-002.xlsx
- informe_saf-1.doex informe_tbenico_ss-umse-inf-2022-002_(1).doex

- matriz, sueldo personal brigadas,xlsx GADDMQ-UMSC-2022-0151-M-3-1.pdf GADDMQ-UMSN-DIRECCION-2022-0305-M-1-1.pdf
- Informe de traspasos UMSC y UMSN-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Doctora

Linda Letty Riofrio Castro Funcionaria Directiva 6 - Directora

UNIDAD METROPOLITANA SALUD CENTRO

Señor Magister

Pablo Alfredo Manosalvas Romero

Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - DIRECCIÓN

Señorita Ingeniera

Mariana Yamel Lara Santamaria

UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO - TALENTO HUMANO

Señorita Tecnóloga

Estelània Katherynne Narváez Chávez Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos

UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - TALENTO HUMANO

	Sport Wegenster			- 11 (14)
Etaborado por: César Armando Troya Mendoza	catu	SS-CAF	2022-03-24	
Revisado por: Carla Patricia Intriago Chonlong	epic	SS-CAF	2022-03-24	
Aprobado por: Hernán Francisco Viteri Torres	hfvt	ss	2022-03-24	









SECRETARÍA DE SALUD DMQ

Fecha: 24/03/2022

INFORME TÉCNICO PARA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE TRASPASO DE CRÉDITO Y CERTIFICACIÓN INICIAL DE CONTRATOS DE SERVICIOS OCASIONALES BAJO PROYECTO DE INVERSIÓN – ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO Y UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE

ANTECEDENTES

4 - 4 更是相

andana National

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0333-OF, de fecha 07 de febrero, se solicitó a la Secretaría General de Planificación "[...] se proceda con la emisión del informe favorable de viabilidad de traspasos de créditos de proyectos de inversión, por parte de su Secretaría".

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0338-OF, de fecha 08 de febrero, se solicitó a la Secretaría General de Planificación "[...] se proceda con la emisión del informe favorable de viabilidad de traspasos de créditos de proyectos de inversión, por parte de su Secretaría".

1 1 5 5 5 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0367-O, de fecha 15 de marzo, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación, adjunta el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión Nro. SGP-DMPD-2022-036, señalando textualmente lo siguiente: "Me refiero al oficio No. GADDMQ-SS-2022-0333-OF, de 07 de febrero de 2022, y sus alcances GADDMQ-SS-2022-0445-OF, de 17 de febrero de 2022 y GADDMQ-SS-2022-0661-OF, de 15 de marzo de 2022, mediante los cuales la Secretaria de Salud, solicita a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión, en función de lo cual se remite el Informe de Traspasos de Crédito Nº SGP-DMPD-2022-036, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo, por lo que se solicita gestionar la disponibilidad del sistema pertinente, para el efecto. Cabe señalar que la Secretaría de Salud y la Unidad Metropolitana de Salud Centro, conforme al traspaso de crédito solicitado en el proyecto "Atención Integral de Salud", reprogramó el 62% del presupuesto del proyecto mediante traspasos de crédito, manteniendo el techo presupuestario del mismo; por lo cual se actualizó el perfil del proyecto, y la Secretaría de Salud justificó que no se afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los provectos con los traspasos solicitados (...)".

Mediante Oficio GADDMQ-SGP-2022-0366-O, de fecha 15 de marzo del 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación, adjunta el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión Nro. SGP-DMPD-2022-037, que señala lo siguiente: "Me refiero al oficio No. GADDMQ-SS-2022-0338-OF, de 08 de febrero de 2022, y sus alcances DDMQ-SS-2022-0445-OF, de 17 de febrero de 2022 y GADDMQ-SS-2022-0662-OF, de 15 de marzo de 2022, mediante los cuales la Secretaria de Salud, solicita a esta Secretaria General, emitir el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión, en función de lo cual se remite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-037, elaborado por la Dirección





SECRETARIA DE SALUD DMQ

Fecha: 24/03/2022

Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo, por lo que se solicita gestionar la disponibilidad del sistema pertinente, para el efecto. Cabe señalar que la Secretaria de Salud y la Unidad Metropolitana de Salud Norte, conforme al traspaso de crédito solicitado en el proyecto "Atención Integral de Salud", reprogramó el 53% del presupuesto del proyecto mediante traspasos de crédito, manteniendo el techo presupuestario del mismo; por lo cual se actualizó el perfil del proyecto, y la Secretaría de Salud justificó que no se afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos con los traspasos solicitados. En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas del proyecto, así como de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto. Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y funciones."

BASE LEGAL

Constitución de la República

- Art. 227.- "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Art. 229.- "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo";
- Art. 238.º "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía politica" administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";
- Art. 239.- "El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo"; proceso de desarrollo y proceso de d
- Art. 240.-"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales";

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

Art. 9.- Concepto y elementos del Control Interno. - "El control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos públicos y se alcancen los objetivos institucionales. Constituyen elementos

Página 2 de 11





SECRETARÍA DE SALUD DMQ

Fecha: 24/03/2022

del control interno: el entorno de control, la organización, la idoneidad del personal, el cumplimiento de los objetivos institucionales, los riesgos institucionales en el logro de tales objetivos y las medidas adoptadas para afrontarios, el sistema de información, el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas; y, la corrección oportuna de las deficiencias de control. El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado, y tendrá como finalidad primordial crear las condiciones para el ejercicio del control externo a cargo de la Contratoria General del Estado."

Art. 12.- Tiempos de Control. - "El ejercicio del control interno se aplicará en forma previa, continua y posterier:

Control previo. - Los servidores de la institución, analizaran las actividades institucionales propuestas, antes de su autorización o ejecución, respecto a su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad y conformidad con los planes y presupuestos institucionales."

Art. 40. Responsabilidad por acción u omisión. - "Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley".

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD

Art. 2.- "Son objetivos del presente Código: a) La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano;"

Art. 5.- "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regimenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos níveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondra en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto, y, el ejercicio de la participación ciudadana. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sín condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley. Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales".

Art. 83.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado. Al distrito metropolitano autónomo, le

SALUD Quito

CPRESS

3 m 5 18 4 3 mg



SECRETARÍA DE SALUD DMQ

Fecha: 24/03/2022

corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía. La sede del gobierno del distrito metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio no dejará de ser parte del territorio de la provincia a la que pertenece";

- Art. 84.- "Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción distrital metropolitana, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas metropolitanas, en el marco de sus competencias constitucionales y legales (...);
- Art. 164.- Criterios. "Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente a fin de alcanzar el buen vivir de la población, procurando la estabilidad económica. Los gobiernos autónomos descentralizados observarán reglas fiscales sobre el manejo de los recursos públicos, de endeudamiento y de la cooperación, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas e incorporarán procedimientos eficaces que garanticen la rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre el uso y manejo de los recursos financieros".
- Art. 255.- Reforma presupuestaria. "Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".
- Art. 256.- Traspasos.- "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

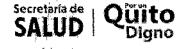
Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gotierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera".

- Art. 257.- Prohibiciones.- "No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:
- 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
- "Art. 338.- "Estructura administrativa.- Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de góbierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pagó de compromisos electorales";

Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito

Art. 3.- "El Distrito Metropolitano de Quito se regula por las normas de esta Ley, pero en todo lo que no se oponga a ella, le son aplicables las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, así como de otras leyes que precautelan y garantizan la autonomía de los organismos del régimen";

Página 4 de 11



(**年)** (14年) - 第14年) - 14年(日本)



Section 18

INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-100

SECRETARÍA DE SALUD DMQ

Fecha: 24/03/2022

Art. 4. "Representación legal y judicial.- La representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano, quien podrá delegarla con arregio a esta Ley";

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Sección I Programación Presupuestaria, Art. 97.- Contenido y finalidad.- "Fase del ciclo presupuestario en la que, en base de los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución".

Sección IV, Art. 113.- Contenido y finalidad.- "Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo."

Sección IV, Art. 115.- Certificación Presupuestaria.- "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria".

Título preliminar de las responsabilidades y sanciones

Art. 178.- "Sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones, sin que conste la respectiva certificación presupuestaria. Los funcionarios responsables que hubieren contraido compromisos, celebrado contratos o autorizado o contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente."

Art. 179. La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente código y las normas técnicas."

Ley Orgánica del Servicio Público

 $(-1)^{2} \leq (\frac{2\pi}{3}\sqrt{6})^{2}$

and the state of

Art. 37. "Del traspaso de puestos a otras unidades o instituciones. - La autoridad nominadora, previo informe técnico de la unidad de administración del talento humano, podrá autorizar el traspaso de puestos, con la respectiva partida presupuestaria, de una unidad administrativa a otra, dentro de la misma institución".

Art. 56.- De la planificación institucional del talento humano. - "Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regimenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo.

Art. 58.- De los contratos de servicios ocasionales. - La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, no permanentes, previo el informe motivado de la Unidad de Administración del Talento

Página 5 de 11





SECRETARÍA DE SALUD DMQ

Fecha: 24/03/2022

afirk atrikus

Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin (...)";

- Art. 83.- "Servidoras y servidores públicos excluidos de la carrera del servicio público. Exclúyase del sistema de la carrera del servicio público, a: (...) h) Las o los servidores de libre nombramiento y remoción, (...)";
- Art. 105.- Preeminencia del presupuesto.- "La norma, acto decisorio, acción de personal, o el contrato que fije la remuneración de una servidora o servidor, no podrá ser aplicable si no existe la partida presupuestaria con la disponibilidad efectiva de fondos".

Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público

- Art. 142.- Efectos de la planificación del talento humano.- "Las UATH, sobre la base de la planificación a que se refiere el artículo 141 de este Reglamento General pondrán en consideración de la autoridad nominadora anualmente, las recomendaciones sobre traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambio voluntario de puestos, creación y/o supresión de puestos, contratos de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, convenios o contratos de pasantías o prácticas, que la institución deba ejecutar para optimizar recursos y orientarse a la consecución de sus metas, objetivos y planificación estratégica".
- Art. 143.- "La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables";
- Art. 151.- "De la creación de unidades, áreas y puestos en función de las estructuras de la creación de unidades, áreas y puestos en función de las estructuras de la creación de unidades, áreas y puestos en función de las estructuras de la creación de unidades, áreas y puestos en función de las estructuras de la creación de unidades, áreas y puestos en función de las estructuras de la creación de unidades, áreas y puestos en función de las estructuras de la creación de la creación de la creación de la creación de unidades, áreas y puestos en función de la creación de la

institucionales y posicionales. La autoridad nominadora, sobre la base de las políticas emitidas por la Secretaría Nacional de la Administración Pública en las áreas de su competencia y las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales, la planificación estratégica institucional y el plan operativo anual de talento humano, por razones técnicas, funcionales, de fortalecimiento institucional o en función del análisis histórico del talento humano, podrá disponer, previo informe técnico fávorable de las UATH y del Ministerio de Finanzas, de ser necesario, la creación de unidades, áreas y puestos, que sean indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados, en la administración pública. Se exceptúan del procedimiento establecido en el presente artículo a los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales.";

Art. 152.- "Disponibilidad presupuestaria.- Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán a través de la autoridad nominadora, la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y no se exceda de la masa salarial aprobada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LOSEP";

Resoluciones Administrativas

SALUD Quito

. Mercine. Balanci

MENN JABA TANG ARA TANG ATAN

14. 28.5 W



SECRETARÍA DE SALUD DMQ

Fecha: 24/03/2022

Mediante Resolución No. A-089 del 08 de diciembre del 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, emite las "Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito"; en su artículo 9, literal e) delegada al Administrador General las competencias y atribuciones relativa a: "Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación"; y en su romano vi, determina: "Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revaloración, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano";

Mediante Resolución de Alcaldía Nro. A-003-2021 de 15 enero de 2021, se establece los lineamientos respecte de la planificación y ejecución presupuestaria, optimización del gasto y, programación de caja y fondos para atrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del COVID-19;

CAPITULO III.-LINEAMIENTOS PARA LA OPTIMIZACION DEL GASTO, SECCIÓN I.- ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HÚMANO.

Art.8. Gestión del talento humano.- "... literal a) Las contrataciones o nombramientos de personal bajo los diferentes regimenes y modalidades de talento humano previstos en el ordenamiento jurídico, procederán unicamente cuando cuenten con el sustento técnico, financiero y jurídico debido; "

Literal c) "Las habilitaciones de partidas o cualquier otro tipo de movimiento administrativo que genere impacto presupuestario, procederán únicamente cuando se cuente con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable; ..."

Con Oficio Nro. GÁDDMQ-AG-2021-0121-O, del 03 de febrero de 2021 la Administración General, delega a la Dirección Metropolitana de Recursos humanos, las atribuciones y funciones en materia de Recursos Humanos determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020 estableciendo:

"iii. Delegación.-

清洁板

En mi calidad de Administrador General, conforme la designación contenida en la Resolución No. A-045 de 08 de junio de 2020; y, lo establecido en la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, debidamente facultado y autorizado por el señor Alcalde Metropolitano, delego a usted en su calidad de Directora Metropolitana de Recursos Humanos, las atribuciones contenidas en el artículo 9, letra e), romanos ii, iii, iv, v, viii y ix de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre del 2020.

vi Autorizar cambios administrativos, traspasos, traslados, intercambios voluntarios de puestos, encargos y subrogaciones de planta central;

1. ANÁLISIS TÉCNICO

Mediante Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-036, la Secretaría General de Planificación a través de la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, emite informe programático de viabilidad del traspaso de crédito, solicitado por la Unidad Metropolitana de Salud Centro, para la creación de 87 espacios presupuestarios para la contratación bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales, conforme el siguiente detalle:

1	NUMERO DE PUESTO	S DENOMINACIONES	RMU
	10	MEDICOS GENERALES	1.676,00
	66	NUTRICIONISTAS	1.200,00

Página 7 de 11





SECRETARI		

Fecha: 24/03/2022

9	TRABAJADORA/O SOCIALES	1.006,00
2	APOYO LOGISTICO	769,00
87	TOTAL	

Mediante Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-037, la Secretaria General de Planificación a través de la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, emite informe programático de viabilidad del traspaso de crédito, solicitado por la Unidad Metropolitana de Salud Norte, para la creación de 126 espacios presupuestarios para la contratación bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales, conforme el siguiente detalle:

NÚMERO DE PUEST	OS DENOMINACIONES	RMU
22	Psicólogos Clínicos	1,212,00
8	Apoyo Logístico	769,00
48	Médicos Generales	1.676,00
48	Enfermeras	1.212,00
126	TOT	AL days a second of the

2. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

Unidad Metropolitana de Salud Centro:

Revisada la Cédula Presupuestaria 2022 de la Unidad Metropolitana de Salud Centro, se establece que existen los recursos económicos correspondientes para realizar el traspaso presupuestario desde el grupo 73 al grupo 71, conforme el siguiente detalle:

Portida	Proyecto	Fondo	Posición presupuestaria	Denomíziac(ón	Codificado	Incremento	Disminución	Núevo codificado
730809		001	G/730809/4MM402	Medicamentos	1,963.275,42	:	1,647,250,86	316,024,56
710203		001	G/710203/4MM402	Decimotercer Sueldo	0	97.672,67	*X*	97.672,67
710204		001	G/710204/4MM402	Decimocuado Sueldo	٥	33.893,75		33.893,75
710510	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	G/710510/4MM402	Servicios Personales por Contrato	Ô	1.172.072	## ## ####	1.172.072,00
710601		001	G/710601/4MM402	Aporte Patronal	0	148.267,11	form sides	A 148.267,11
710602		001	G/710602/4MM402	Fondo de Reserva	0	97.672.67	grande (12) Sagrafor (12) Sagrafor (12)	97.672,67
710707		001	G/710707/4MM402	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	0	97.672,67		97.672,67
			Total		1.963.275,42	1.647.250,86	1.647.250,86	1.963.275,42

Página 8 de 11



ite syre, i a si Topo si



SECRETARÍA DE SALUD DMQ

Fecha: 24/03/2022

Fuente: Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-2022-0151-M

Nota: Para el cálculo inicial del traspaso de recursos se consideró por el período de febrero a diciembre de 2022, en virtud de que el requerimiento fue realizado en el mes de enero.

Es preciso mencionar que la Unidad Metropolitana de Salud Centro, cuenta con la disponibilidad presupuestaria, para realizar dichas contrataciones.

Cálculo de masa salarial:

TO BE SUNCER SER

-y | 1

Sec. 15 17

GIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO

SECRETARIA DE SALUD / UNIDAD METROPOLITANA DE SALUO CENTRO

POR 10 MESES Marzo a Diciembre 2022

Nº DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TEACERO	FONDO DE RESERVA	VACACIONES	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DÉ PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
22	Servidor Púlfino SS11	1,212,00	153,32	425,00	1 212,00	1,212,00	1.212.00	1.70%,73	37,482,16	374.821,83
8 .	Servidor Municipal 5	769,00	97,28	425,00	769,00	769,00	769.D0	1 093.95	8,751,58	87,515,61
48	Servidor Fülblico S\$13	1 676,00	212,01	425,00	1 676,00	1.676,00	1.676.00	2.342.43	112.436,67	1.124,366,72
48	Servidor Público \$511	1,212.00	153,32	425.00	1 212,00	1.212,00	1.212,00	1.703,73	81,779,26	817.792,64
									TOTAL	2,404,496,60

Unidad Metropolitana de Salud Norte:

Revisada la Cédula Presupuestaria 2022 de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, se establece que existen los recursos económicos correspondientes para realizar el traspaso presupuestario desde el grupo 73 al grupo 71, conforme el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMEINTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
001	730402	1.112.319,68	0,00	912.319,69	199.999,99
-001	730810	2.759.534,94	0,00	1.732.563,71	1.026.971,23
001	710203	0,00	157.153,33	0,00	157.153,33
001	710204	0,00	49.087,50	0,00	49,087,50
001	710510	0,00	1.885.840,00	0.00	1.885.840,00
001	710601	0,00	238.558,76	0,00	238.558,76
901	710602	0,00	157,090,47	0,00	157.090,47
001	710707	0,00	157,153,33	0,00	157.153,33
		3.871,854,62	2.644.883,40	2.644.883,40	3.871.854,62

Fuente: Memorando Nro. GADDMQ-UMSN-DIRECCION-2022-0305-M.

Nota: Para el cálculo inicial del traspaso de recursos se consideró por el período de febrero a diciembre de 2022, en virtud de que el requerimiento fue realizado en el mes de enero.

Es preciso mencionar que la Unidad Metropolitana de Salud Norte, cuenta con la disponibilidad presupuestaria, para realizar dichas contrataciones.

Secretaria de SALUD Quito



SECRETARÍA DE SALUD DMQ

Fecha: 24/03/2022

gar desiri)

or state great the

·福祉系统(

in a filological co

gilder, er vi Or det with terlebilder e

10.75

Cálculo de masa salarial:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO

SECRETARIA DE SALUD / UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE

POR 18 MESES Marzo a Dictembre 2022

POR 10 MESES MAIZO & UICIEMBIE 2022									1.28	10 de 10
N° DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCRIJÓ TERCERO	POHEO DE RESERVA	VACACIONES	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Mª DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MEBES
10	Servidor Público SS13	1.676,00	212,01	425,00	1.676,00	1.678,00	1.876.00	2.342,43	23,424,31	234.243.07
66	Servidor Municipal 10	1,200,00	151,80	425,00	1.200,00	1,200,00	1.200,00	1.687,22	111,358,30	1,113,553,00
9	Servidor Utunicipal 6	1.008,00	127.26	425,00	1,008,00	1,006,00	1.006,00	1,420,18	12:781,58	127.815.81
2	Servidor Municipal 5	769,00	97,28	425.00	789,00	769,00	769,00	1,093,95	2.187,89	.21,678,90
									TOTAL	1.497,500,78

CONCLUSIONES

- En virtud de los antecedentes, base legal, análisis técnico y análisis presupuestario, se determina que existe la necesidad de realizar el traspaso de crédito desde el grupo 73/al/grupo 71 bajo proyecto de inversión, para la creación de:
 - o Unidad Metropolitana de Salud Centro: 87 espacios presupuestarios
 - Unidad Metropolitana de Salud Norte: 126 espacios presupuestarios.

Los mismos que se han detallado en líneas anteriores, su vinculación se realizará bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, a fin de impulsar de manera ágil el cumplimiento de los objetivos y competencias de las Unidades Metropolitanas de Salud.

- Una vez verificada la disponibilidad de recursos de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte se evidencia que se cuenta con los recursos económicos para realizar la creación de los espacios presupuestarios, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, en el grupo 71, por un valor de:
 - Unidad Metropolitana de Salud Centro: \$ 2.404.496,60
 - Unidad Metropolitana de Salud Norte: \$1,497,500,78
- Existen los recursos económicos en las partidas presupuestarias del grupo 73 que financiará la creación de las partidas presupuestarias de Servicios Personales por Contrato bajo proyecto de inversión y sus componentes salariales (Aporte Patronal, Décimo Tercer Sueldo, Décimo Cuarto Sueldo, Fondo de Reserva y Vacaciones), en el grupo 71, por el periodo comprendido de marzo a diciembre de 2022.
- El traspaso de recursos solicitado por las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, no constituye un incremento en la masa salarial del ejercicio económico 2022.

RECOMENDACIONES

Página 10 de 11





Commence States

3 - 189W v

est and the

Propies Propies

Yes

in the second se

. * /

INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-100

SECRETARÍA DE SALUD DMQ

Fecha: 24/03/2022

La Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaria de Salud recomienda:

- Se autorice el traspaso de crédito del grupo 73 al grupo 71 para las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de las partidas de Servicios personales por contrato; con sus componentes salariales en las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, por el periodo comprendido de marzo a diciembre de 2022 y que a su vez se emita la resolución de traspaso presupuestario.
- Solicitar se emita la Certificación Inicial de Contratos de Servicios Ocasionales 2022, del grupo 71, de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte.
- Solicitar se realicen los trámites legales pertinentes para la creación de 87 espacios presupuestarios para la Unidad Metropolitana de Salud Centro, y 126 espacios presupuestarios para la Unidad Metropolitana de Salud Norte.
- Actualizar en el distributivo de puestos de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.

Elaborado por:	Revisado por:		
CESAR ARMANDO TROYA MENDOZA	ERROL SIGNAL ALGOROMOMIA POLI CARLA PATRICIA INTRIAGO CRONLONG		
Mgs. César Troya Mendoza	Mgs. Carla Patricia Intriago Chonlong		
Responsable de Recursos Humanos	Coordinadora Administrativa Financiera		
SECRETARIA DE SALUD	SECRETARÍA DE SALUD		



Quito, D.M., 22 de marzo de 2022

PARA:

 $\{(1,1,3)\mathcal{I}_{\mathcal{A}}^{(n-1)p^n}, t\}$

markin 1947

Sr. MPH. Hernán Francisco Viteri Torres

Secretario de Salud - FD 3 SECRETARÍA DE SALUD

ASUNTO:

y 5.5

Salar Salar

SOLICITUD DE TRASPASOS, EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y CREACIÓN DE 87 ESPACIOS PRESUPUESTARIOS PARA LA VINCULACIÓN

DE PERSONAL PARA LOS EQUIPOS DE SALUD COMUNITARIA DE LA

ESTRATEGIA DE SALUD INTEGRAL

De mi consideración:

ANTECEDENTES:

- 1. La Resolución No. A 029 de 17 de junio de 2021, el Art. 1 establece que: "Para atender las necesidades derivadas de la pandemia del coronavirus SARS-COV-2 causante de la enfermedad COVID-19, se delega a la Secretaria de Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Ouito a: (a) Autorizar la contratación y nombramiento de los profesionales, servidores, funcionarios y trabajadores necesarios para la atención de pacientes con sintomatología COVID-19 y la ejecución de la estrategia de contingencia COVID-19, quienes estarán sujetos a los diferentes regimenes previstos en el ordenamiento jurídico vigente, (...)". (La negrilla me pertenece)
- 2. Con fecha 04 de febrero de 2022, el Doctor Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud, mediante memorando Nro. GADDMQ-SS-2022-0065, pone en conocimiento de la Directora de la UMSC, el INFORME DE NECESIDAD DE PERSONAL DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTERVENCIÓN CON EQUIPOS DE SALUD COMUNITARÍA EN EL DMQ Y FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA ANTE INCREMENTO DE CASOS DE COVID-19, mencionando: "(...)dispongo a Ustedes se lleven a cabo todas las acciones necesarias para la contratación del personal que prestará sus servicios en los Equipos de Salud Comunitaria, (...)"
- 3. Con fecha 04 de febrero 2022, la Ingeniera Yamel Lara, responsable de Talento Humano de la UMSC, emite el memorando Nro. GADDMQ-UMSC-TH-2022-0019-M, adjuntando el Informe Técnico N° GADDMQ-DMRH-UMSC-2022-003, solicitando la creación de 87 espacios presupuestarios para la contratación de 10 médicos generales, 66 nutricionistas, 9 trabajadoras sociales y 2 apoyos logísticos en el Grupo de Gasto de Inversión 71.
- 4. Con fecha 04 de febrero 2022, mediante Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-2022-0081-M, la Dra. Linda Riofrio, Directora de la UMSC, Solicita a la Secretaria de Salud los traspasos de créditos de proyectos de inversión y adjunta el Informe Nro. SS-UMSC-INF-2022-002.
- 5. Con fecha 07 de febrero, el Sr. Dra. Francisco Viteri, Sccretario de Salud, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0333-OF, adjunta el INFORME Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-088 DE VIABILIDAD DE CREACION DE ESPACIOS PRESUPUESTARIOS y solicita a la Secretaría General de Planificación "(...)se proceda con la emisión del informe favorable de viabilidad de traspasos de créditos de proyectos de inversión, por parte de su Secretaría"
- 6. Con fecha 17 de febrero, el Sr. Dr. Francisco Viteri, Secretario de Salud, mediante Oficio Nro.





Quito, D.M., 22 de marzo de 2022

GADDMQ-SS-2022-0445-OF, envía a la Secretaria General de Planificación los perfiles de los proyectos actualizados, determinando textualmente lo siguiente: "(...) en respuesta al oficio No. GADDMQ-SGP-2022-0244-O de 16 de febrero de 2022, mediante el cual solicita se remita los perfiles de los proyectos en "Atención Integral de Salud" y "Seguridad Alimentaria y Nutrición" actualizados conforme los traspasos de crédito solicitados: al respecto me permito adjuntar los perfiles de los mencionados proyectos actualizados, de acuerdo a su requerimiento. Cabe mencionar, que los perfiles solicitados fueron remitidos mediante correo electrónico a la Ingeniera Alejandra Vargas Especialista de la Dirección Metropolitana de Planificación con copia a la ingeniera Paulina Tipún, Directora de Planificación, el miércoles 16 de febrero de 2022 a las 10:39."

- 7. Con fecha 15 de marzo, el Sr. Dr. Francisco Viteri Secretario de Salud, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0661-OF, emite alcance al oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0333-OF de 07 de febrero de 2022.
- 8. Con fecha 15 de marzo, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0367-O, adjunta el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión Nro. SGP-DMPD-2022-036, señalando textualmente lo siguiente: "Me refiero al oficio No. GADDMQ-SS-2022-0333-OF, de 07 de febrero de 2022, y sus alcances GADDMQ-SS-2022-0445-OF, de 17 de febrero de 2022 y GADDMQ-SS-2022-0661-OF, de 15 de marzo de 2022, mediante los cuales la Secretaría de Salud, solicita a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión, en función de lo cual se remite el Informe de Traspasos de Crédito Nº SGP-DMPD-2022-036, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo, por lo que se solicita gestionar la disponibilidad del sistema pertinente, para el efecto.

Cube señalar que la Secretaría de Salud y la Unidad Metropolitana de Salud Centro, conforme al traspaso de crédito solicitado en el proyecto "Atención Integral de Salud", reprogramó el 62% del presupuesto del proyecto mediante traspasos de crédito, manteniendo el techo presupuestario del mismo; por lo cual se actualizó el perfil del proyecto, y la Secretaría de Salud justificó que no se afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos con los traspasos solicitados(...)".

9. Con fecha 17 de marzo se confirma por parte del Área de Presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera, la creación de las partidas presupuestarias detalladas a continuación:





Quito, D.M., 22 de marzo de 2022

:4	AÑO	PROYECTO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	Denominación	Fondo
1	viting No. 1		UC32M020	G/710203/4MM402	171102013	Decimotercer Sueldo	001
			UC32M020	G/710204/4MM402	17 11112114	Decimocuarto Sueldo	100
	· .	GI22M40200005D ATENCIÓN	UC32M020	G/710510/4MM402		Servicios Personales por Contrato	001
	2022	INTEGRAL DE SALUD	UC32M020	G/710601/4MM402	71116111	Aporte Patronal	001
	•		UC32M020	G/710602/4MM402	710602	Fondo de Reserva	100
			UC32M020	G/710707/4MM402	710707	Compensación por Vacaciones no Gozadas	001

BASE LEGAL

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, COOTAD

Art. 256.- Traspasos.- "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se denuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera"

NORMAS TÉCNICAS DE EJECUCIN Y TRASPASOS PRESUPUESTARIOS EN EL GADDMQ EJERCICIO ECONÓMICO 2022.

Numeral 4.3.1 Traspasos Presupuestarios, literal c.- Establece: Programas y Proyectos de Inversión. "En los casos que se requiera traspasos entre Proyectos de Inversión, estos deberán contar con la emisión del criterio favorable y aprobación del traspaso de créditos por parte de la Secretaria Rectora e informe favorable de la SGP, documentación que servirá de sustento para que los gestores de la entidad requirente ingresen la propuesta del traspaso en el sistema financiero adjuntando toda la documentación respectiva de respaldo, con la finalidad de que la Unidad de Presupuesto de la Administración Central o del Ente Desconcentrado apruebe de ser pertinente dicho traspaso en el Sistema Financiero.

El informe favorable de viabilidad por parte de la SGP, deberá contener lo siguiente: marco normativo,





Quito, D.M., 22 de marzo de 2022

antecedentes, análisis programático, conclusiones, adjuntando la respectiva documentación de respuldo"

LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Art. 58.- "De los contratos de servicios ocasionales.- La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, previo el informe de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin.(...)"

SOLICITUD

1.- TRASPASOS PRESUPUESTARIOS

En base al Informe de traspaso de crédito No SGP-DMPD-2022-036, que suscribe la Mgs. Paulina Tipán Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (E), emite el informe programático de viabilidad del Traspaso de crédito en el grupo 710000 para la contratación del personal para la Implementación del Modelo de Intervención con Equipos de Salud Comunitaria en el DMQ y fortalecimiento de la respuesta ante Incremento de Casos de Covid-19 en la UMSC, Los montos aprobados para realizar la reforma presupuestaria son de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMEINTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	co	DIFICADO	INCI	REMENT	PREDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
001	730809	\$	1.963.275,42			\$1.647.250,86	
100	710203	T	 _	\$	97.672,6	7	97.672,67
001	710204	1		\$	33.893,7	5	33.893,75
001	<u>71</u> 0510			\$1	.172.072,0	ol	1.172.072,00
100	710601			\$	148.267,1	ı .	148.267,11
100	710602	Γ		\$	97.672,6	7	97.672,67
100	710707			\$	97.672,6	7	97.672,67
TOTAL		\$	1.963.275,42	\$1	.647.250,8	6 \$1.647.250,86	\$ 1.963.275,42

2. SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

De acuerdo a las directrices recibidas en reunión el día de hoy 21 de marzo del 2022 por parte del el Ing. Kleber Jara de la Unidad de Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos y la Ing. Sonia Ortiz Jefa de Presupuesto de la Dirección Financiera del DMQ, el Ing. Diego Ron, Subdirector Administrativo Financiero y la Ing. Viviana Navarrete Responsable de Presupuesto de la Unidad de Salud Centro.

Señor Secretario requiero amablemente se eleve a la Dirección Metropolitana Financiera, esta perición, para que se realicen los traspasos presupuestarios pertinentes y a su vez también a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos para que se solicite a la Dirección Financiera del DMQ la emisión de la certificación presupuestaria de los valores antes detallados

3. CREACIÓN DE ESPACIOS PRESUPUESTARIOS PARA VINCULACIÓN DE PERSONAL







Quito, D.M., 22 de marzo de 2022

Una vez que se realizados los traspasos presupuestarios necesarios y se emita la certificación refresapuestaria correspondiente, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos proceda con la creación de 87 espacios presupuestarios de acuerdo al siguiente detalle:

FUNCION	DENOMINACIÓN	RMU	CANTIDAD
Medico/a General	Servidor Público SS13	1676	10
Nutricionista	Servidor Municipal 10	1200	66
Trabajador/ra Social	Servido Municipal 8	1006	9
Apoyo Logistico	Servidor Municipal 5	769	2
			87

Adjunto sírvase encontrar todos los respaidos necesarios del proceso que se ha venido realizando, para los fines pertinentes

Con sentimiento de distinguida consideración

Atentamente,

the thinks

(१५५) चीन स्ट्री**यार्ट** और ।

Saltra Min 191

Documento firmado electrónicamente

Dra. Linda Letty Riofrio Castro FUNCIONARIA DIRECTIVA 6 - DIRECTORA UNIDAD METROPOLITANA SALUD CENTRO

Referencias:

--GADDMQ-SGP-2022-0367-O

Anexos:

and the

1947 6 1 10 36 36 46 5 8

- GADDMQ-88-2022-0065.pdf
- informe_saf_signed.pdf
 - informe_necesidad_tithh_4.2.2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-pdf GADDMQ-UMSC-2022-0081-M.pdf

 - informe_saf.docx
 - 1._gaddmq-ss-2022-0065.pdf
- 2._gaddmq-umsc-th-2022-0019-m.pdf
--2.1_informe_técnico_de_viabilidad_talento_humano_umsc_04_02_2022-signed.pdf
 - Copia de matriz_de_afectación_ss-umsc-2022-002.xlsx
 - matriz_de_afectaciOn_ss-umsc-2022-002-signed-signed.pdf - informe_tElcnico_ss-umsc-inf-2022-002 FINAL-signed_firmado.pdf
 - MATRIZ SUELDO PERSONAL BRIGADAS xlsx
 - Informe de Viabilidad SS 04 02 2022-signed-signed.pdf GADDMQ-SS-2022-0445-OF.pdf
 - ccto de Salud Integral 15-02-22-2-signed-s
 - GADDMQ-SS-2022-0661-OF.pdf
 - INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO Nº SGP-DMPD-2022-036- UMSC.pdf
 - INFORME PRESUPUESTO-signed.pdf





Quito, D.M., 22 de marzo de 2022

Secretary of the second of the	li saylidi ya Ti Masabala ji jir	\$1 ₁ 210 \$70508	le leggl	Alexander and a supplied
Elaborado por: Martha Viviana Navarrete Cruz	mvne	UMSC-P	2022-03-22	
Revisado por: Diego Facundo Ron Lonez	DFRL	UMSC-SAF	2022-03-22	
Aprobado por: Linda Letry Riofrio Custro	ffre	UMSC	2022-03-22	





建聚物 经自由证券



and grade





Quito, D.M., 21 de marzo de 2022

PARA: Sr. MPH. Hernán Francisco Viteri Torres

Secretario de Salud - FD 3 SECRETARÍA DE SALUD

ASUNTO: SOLICITUD DE TRASPASOS, EMISION DE CERTIFICACION

PRESUPUESTARIA Y CREACIÓN DE 126 ESPACIOS

PRESUPUESTARIOS PARA LA VINCULACION DE PERSONAL

PARA LOS EQUIPOS DE SALUD COMUNITARIA DE LA

ESTRATEGIA DE SALUD INTEGRAL

De mi consideración:

ANTECEDENTES:

- Con Resolución No. A 029 del 17 de junio de 2021, en el Art. 1 establece que:
 "Para atender las necesidades derivadas de la pandemia del coronavirus
 SARS-COV-2 causante de la enfermedad COVID-19, se delega a la Secretaria
 de Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de
 Quito a: (a) Autorizar la contratación y nombramiento de los profesionales,
 servidores, funcionarios y trabajadores necesarios para la atención de pacientes
 con sintomatología COVID-19 y la ejecución de la estrategia de contingencia
 COVID-19, quienes estarán sujetos a los diferentes regímenes previstos en el
- Mediante Memorando GADDMQ-SS-2022-0065 de fecha 04 de febrero del 2022, el Dr. Francisco Viteri, Secretario de Salud del DMQ, dispone a los Directores de las tres Unidades Metropolitanas de Salud, textualmente lo siguiente: "Reciba mi cordial y atento saludo, por medio de la presente sírvase encontrar el informe actualizado conforme los compromisos asumidos en la reunión de hoy 04 de febrero de 2022, en virtud de lo cual y con la finalidad de que se realicen las acciones pertinentes, dispongo a Ustedes se lleven a cabo todas las acciones necesarias para la contratación del personal que prestará sus servicios en los equipos de Salud Comunitaria, que son parte medular del Modelo de Intervención Comunitaria, en apego y ejecución de la estrategia 2.1 de Salud, correspondiente al Eje Social, del Plan de Gobierno del Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo."
- Mediante Memorando GADDMQ-UMSN-DIRECCION-2022-0112-M de fecha 04 de febrero del 2022, suscrito por el Dr. Pablo Manosalvas, Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, remite al Dr. Francisco Viteri, Secretario de Salud del DMQ, lo siguiente textualmente: "(...)En este contexto envío los insumos necesarios para que continúe el trámite correspondiente al traspaso de crédito y a la creación de





Quito, D.M., 21 de marzo de 2022

los espacios presupuestarios para contratación de personal de los equipos de salud comunitaria, de responsabilidad de esta Unidad Metropolitana de Salud Norte."; Dentro del mismo consta el Informe Técnico GADDMQ-UMSN-2022-100, suscrito por la Tugla. Estefania Narváez, Responsable de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, en su parte de conclusiones consta textualmente: " La Unidad Metropolitana de Salud Norte, recomienda al Dr. Francisco Viteri, Secretario de Salud del DMQ, solicitar a la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaria de Salud, la emisión del Informe Técnico de Viabilidad de creación de 126 partidas presupuestarias en el Grupo de Gasto de Inversión 71, para la contratación del personal requerido del PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD, con el objeto de dar cumplimiento a lo solicitado por parte de la Dirección Metropolita a de Promoción, Prevención y Vigilancia de la Salud."

- Mediante Oficio GADDMQ-SS-2022-0445-OF de fecha 17 de febrero del 2022, suscrito por el Dr. Francisco Viteri, Secretario de Salud DMQ, dirigido a la Lic. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, donde consta textualmente lo siguiente: "Con un atento y cordial saludo y en respuesta al oficio No. GADDMQ-SGP-2022-0244-O de 16 de febrero de 2022, mediante el cual solicita se remita los perfiles de los proyectos en "Atención Integral de Salud" y "Seguridad Alimentaria y Nutrición" actualizados conforme los traspasos de crédito solicitados; al respecto me permito adjuntar los perfiles de los mencionados proyectos actualizados, de acuerdo a su requerimiento. Cabe mencionar, que los perfiles solicitados fueron remitidos mediante correo electrónico a la Ingeniera Alejandra Vargas Especialista de la Dirección Metropolitana de Planificación con copia a la ingeniera Paulina Tipán, Directora de Planificación, el miércoles 16 de febrero de 2022 a las 10:39."
- Mediante Informe P-DMPD-2022-037, q suscrito por la Mgs. Paulina Tipán Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (E), emite el informe programático de viabilidad del Traspaso de crédito en el grupo 710000 para la contratación del personal para la Implementación del Modelo de Intervención con Equipos de Salud Comunitaria en el DMQ y Fortalecimiento de la respuesta ante Incremento de Casos de Covid-19 en la UMSN
- Mediante Oficio GADDMQ-SGP-2022-0366-O de fecha 15 de marzo del 2022, suscrito por la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación, mediante el cual pone en conocimiento del Dr. Francisco Viteri, Secretario de Salud; Eco. Pedro Fernando Núñez Gómez Director Metropolitano Financiero y Dr. pablo Alfredo Manosalvas Romero, director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, lo siguiente textualmente: "Me refiero al oficio No. GADDMQ-SS-2022-0338-OF, de 08 de febrero de 2022, y sus alcances DDMQ-SS-2022-0445-OF, de 17 de febrero de 2022 y GADDMQ-SS-2022-0662-OF, de 15 de marzo de 2022, mediante los cuales la Secretaría de Salud, solicita a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión, en función de lo cual se remite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-037, elaborado por la Dirección





Quito, D.M., 21 de marzo de 2022

Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo, por lo que se solicita gestionar la disponibilidad del sistema pertinente, para el efecto. Cabe señalar que la Secretaría de Salud y la Unidad Metropolitana de Salud Norte, conforme al traspaso de crédito solicitado en el proyecto "Atención Integral de Salud", reprogramó el 53% del presupuesto del proyecto mediante traspasos de crédito, manteniendo el techo presupuestario del mismo; por lo cual se actualizó el perfil del proyecto, y la Secretaría de Salud justificó que no se afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos con los traspasos solicitados. En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas del proyecto, así como de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto. Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y funciones"

BASE LEGAL

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD

Art. 256.- Traspasos.- "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera"

NORMAS TECNICAS DE EJECUCION Y TRASPASOS PRESUPUESTARIOS EN EL GADDMQ EJERCICIO ECONOMICO 2022.

Numeral 4.3.1 Traspasos Presupuestarios, literal c.- Establece: Programas y Proyectos de Inversión. -" En los casos que se requiera traspasos entre Proyectos de Inversión, estos deberán contar con la emisión del criterio favorable y aprobación del traspaso de créditos por parte de la Secretaria Rectora e informe favorable de la SGP, documentación que servirá de sustento para que los gestores de la entidad requirente ingresen la propuesta del traspaso en el sistema financiero adjuntando toda la documentación respectiva de respaldo, con la finalidad de que la Unidad de Presupuesto de la Administración Central o del Ente Desconcentrado apruebe de ser pertinente dicho





Quito, D.M., 21 de marzo de 2022

1968 BALL

traspaso en el Sistema Financiero.

El informe favorable de viabilidad por parte de la SGP, deberá contener lo siguiente: marco normativo, antecedentes, análisis programático, conclusiones, adjuntando la respectiva documentación de respaldo"

LEY ORGANICA DEL SERVICIO PUBLICO

Art. 58.- "De los contratos de servicios ocasionales.- La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, previo el informe de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin.(...)"

SOLICITUD

1.- MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS

En base al Informe No SGP-DMPD-2022-037, que suscribe la Mgs. Paulina Tipán Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (E), emite el informe programático de viabilidad del **Traspaso de crédito en el grupo** 710000 para la contratación del personal para la Implementación del Modelo de Intervención con Equipos de Salud Comunitaria en el DMQ y Fortalecimiento de la respuesta ante Incremento de Casos de Covid-19 en la UMSN, Los montos aprobados para realizar la reforma presupuestaria son de acuerdo al siguiente detalle:

NUEVO CODIFICADO	REDUCCIÓN	INCREMENTO	CODIFICADO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FUENTE DE INANCIAMEINTO
199.999.99	912.319.69	0,00	1.112.319,68	T304Q2	901
1.026.971.23	1.732.563,71	0,60	2.759.534,54	730910	90:
157,153,33	0.00	157.153.33	0,00	710203	001
49.087,50	0.00	49.087.50	0,00	710204	(XI)
1.885.840.00	0,00	1 885 840,00	0,00	710510	001
138.558,76	0,00	238.558.76	0,00	710601	00!
157,090,47	0,00	157 090,47	0,193	7.50602	501
157.153.33	0.00	157 158,33	0,00	710707	301
3.871 854,62	7.644.883,40	2.644.883,40	3.871.254,62	announced 200 of the control of the	



E HARMAN - TOKE HAR - A COLOR - A COLOR - CO



Quito, D.M., 21 de marzo de 2022

2. SOLICITUD DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

De acuerdo a las directrices recibidas en reunión el día de hoy 21 de marzo del 2022 por parte del el Ing. Kleber Jara de la Unidad de Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos y la Ing. Sonia Ortiz Jefa de Presupuesto de la Dirección Financiera del DMQ, Señor Secretario requiero amablemente se eleve a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos la presente petición, para que se solicite a la Dirección Financiera del DMQ la emisión de la certificación presupuestaria de los valores antes detallados

3. CREACIÓN DE ESPACIOS PRESUPUESTARIOS PARA VINCULACION DE PERSONAL

Una vez que se realizados los traspasos presupuestarios necesarios y se emita la certificación presupuestaria correspondiente, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos proceda con la creación de 126 espacios presupuestarios de acuerdo al siguiente detalle:

Número de puestos requeridos	Denominación	Cargo / Función	RMU
48	Servidor Público SS 13	Médicos Generales	1676
48	Servidor Público SS 11	Enfermera/o	1212
<u></u>	Servidor Público SS 11	Psicólogos	1212
8	Servidor Municipal 8	Promotor logístico	769

Adjunto sirvase encontrar todos los respaldos necesarios del proceso que se ha venido realizando, para los fines pertinentes

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Pabio Alfredo Manosalvas Romero
DIRECTOR DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - DIRECCIÓN





Quito, D.M., 21 de marzo de 2022

3 B 187

36 Dec 24.

Anexos:

- $informe_de_viabilidad_umsn_04_02_2022$ -signed-3.pdf
- gaddmq-umsn-direccion-2022-0112-m-1.pdf
- gaddmq-ss-2022-0445-of.pdf
- gaddmq-sgp-2022-0366-o-1.pdf
- gaddmq-ss-2022-0662-of-1.pdf
- gaddmq-ss-2022-0065_(1)-1.pdf

Copia:

Sra, Dra. Martha Beatriz Gordón Rosero Directora Metropolitana - FD 5 SECRETARIA DE SALUD - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE SALUD

Srta, Econ. Carla Patricia Intriago Chonlong Coordinadora Administrativa Financiera - FD 7 SECRETARIA DE SALUD - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Sr. Ing. Javier Roberto Orozco Bustos Funcionario Directivo 8-Jefe Administrativo Financiero UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Srta, Tiga, Estefanía Katherynne Narváez Chávez Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - TALENTO HUMANO

	(SIU)AU Sione (O	ខ្លាំងក្រក់ មេព្យក់មេ	Prodp.	Spinite
Elaborado por: Estefanía Katherynne Narváez Chávez	EN	UMSN-UATH	2022-03-21	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Aprobado por: Pablo Alfredo Manosalvas Romero	pm	UMSN-DIRECCIÓN	2022-03-21	







3. Pr - 77.77 6 8

 $\omega_1(Y)$



Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0367-O Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

Aseato: INFORME DE VIABILIDAD DE TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE

Señor Máster En Salud Pública Hernán Francisco Viteri Torres Secretario de Salud - FD 3 SECRETARÍA DE SALUD

4.

於100日本 100日本 100日年 100日本

を作り作い

कर है। हो हुए, जिसम्ब

Toga & a por la sett

Señor Economista
Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Sañora Doctora

Anda Letty Riofrio Castro

Funcionaria Directiva 6 - Directora

UNIDAD METROPOLITANA SALUD CENTRO

En su Despacho

De mi consideración:

2010年1月1日本大学工作。

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al oficio No. GADDMQ-SS-2022-0333-OF, de 07 de febrero de 2022, y sus alcances GADDMQ-SS-2022-0445-OF, de 17 de febrero de 2022 y GADDMQ-SS-2022-0661-OF, de 15 de marzo de 2022, mediante los cuales la Secretaría de Salud, solicita a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión, en función de lo cual se remite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-036, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo, por lo que se solicita gestionar la disponibilidad del sistema pertinente, para el efecto.

Cabe señalar que la Secretaria de Salud y la Unidad Metropolitana de Salud Centro, conforme al traspaso de crédito solicitado en el proyecto "Atención Integral de Salud", reprogramó el 62% del presupuesto del proyecto mediante traspasos de crédito, manteniendo el techo presupuestario del mismo; por lo cual se actualizó el perfil del proyecto, y la Secretaria de Salud justificó que no se afecta el cumplimiento de metas alcance y objetivos de los proyectos con los traspasos solicitados.

En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas del proyecto, así como de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; y de realizar las actiones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

Está Secretaria General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y funciones.

Chn sentimientos de distinguida consideración.



333



allue Control

THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH A Hispania di Agent

The Artist William St. 1

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0367-O

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

Salar Salar Atentamente,

or Hereton in

·最后的。

Documento firmado electrónicamente

Leda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado SECRETARIA GENERAL SECRÉTARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

GADDMQ-SS-2022-0333-OF

Ariaxos:

GADDMQ-SS-2022-0065.pdf

informe_saf_signed.pdf

informe_necesidad_tthh_4.2.2022-signed-si

informe_saf.docx

1._gadding-ss-2022-0065.pdf - 2._gadding-umsc-th-2022-0019-m.pdf

- 2: gadding-uinse-ui-2022-0017-in.pui

- 2: 1_informe_técnico_de_viabilidad_talento_humano_uinse_04_02_2022-signed.pdf

- Copia de mairiz_de_afectación_ss-uinse-2022-002.xlsx

- matriz_de_afectación_ss-uinse-2022-002-signed.pdf

- informe_tElenico_ss-uinse-inf-2022-002 FINAL-signed_firmado.pdf

- MATRIZ - SUELDO PERSONAL BRIGADAS.xlsx - Informe técnico_ss-umsc-inf-2022-002 (1).docx

- Informe de Viabilidad SS 04 02 2022-signed-signed.pdf

- GADDMQ-SS-2022-0445-OF.pdf

weeto de Salud Integral 15-02-22-2-signed-si

INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO Nº SGP-DMPD-2022-036- UMSC.pdf

Senora Magister

Directora Metropolitana (E)
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION
FARA EL DESARROLLO

		jan salah Janus Tali			
	Sabarado por: ALEJANDRA GABRIELA VARGAS NIGLAREAL	agvv	SGP-DMPD	2022-02-10	
. :	N visado por: PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLACIS	PETP	SGP-DMPD	2022-02-13	
١.	grivitado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2022-03-15	







1.4.7 11-11-51 The Agreement of the Ag 1000 B. B. B. B. B. and the second second second



INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO Nº SGP-DMPD-2022-036

Sector: Salud

Dependencia Requirente: Unidad Metropolitana de Salud Centro

Fecha de Elaboración: 15-03-2022

BASE LEGAL.-

Ť

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- "Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía".
- o El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 101, establece que cada entidad del sector público podrá emitir certificaciones presupuestarias anuales solamente en función de su presupuesto aprobado. La certificación presupuestaria anual implica un compromiso al espacio presupuestario disponible en el ejercicio fiscal vigente. Los compromisos generados pueden modificarse, liquidarse o anularse, de conformidad con la norma técnica expedida para el efecto. Así mismo, ninguna entidad u organismo del sector público, así como ningún servidor público, contraerá compromisos celebrará contratos o convenios, autorizará o contraerá obligaciones, respecto de recursos financieros, sin que exista la respectiva certificación anual o plurianual según sea el caso.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- o Mediante Ordenanza № PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito MDMQ para el ejercicio económico 2022.

ANTECEDENTES.-

Paging to Halled

90.55

र अन्य विकास स्थाप विकास क्षेत्र स्थापना स्थाप विकास समिति स्थापना स्थापना स्थापना स्थापना स्थापना स्थापना स्थापना स्थापना स्थापना

11:1

- Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2021-0035-C de fecha 24 de agosto de 2021, se emiten las "DIRECTRICES PARA LA PROFORMA PRESUPUESTARIA, PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022".
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mèdiante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero de 2022 suscrito por.
 Nadia: Ruiz, SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, se emitieron "Lineamientos para Traspasos de Créditos Proyectos de Inversión POA 2022".
- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C, del 19 de enero de 2022, suscrito por Freddy Władimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, se expiden las "Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022".



Con Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0333-OF de 07 de febrero de 2022, la Secretaría de Salud remite la documentación habilitante en donde incluyen:

rotation . . .

12. E.F.S

Ìu,

440

10,000

43 1

8. ..

4.4.

Sign

45. 4 P

 $\mathcal{I}_{-1,\infty}(\mathbb{R}^3)$

3 16.00

0 141

Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SS-UMSC-INF-2022 N° 002, suscrito por la Directora de la Unidad Metropolitana de Salud Centro, 💚 justifica técnicamente que "La Unidad Metropolitana de Salud Centro ejecuta el Proyecto de Inversión Atención Integral de Salud, en este sentido y en virtud a la necesidad de contratar profesionales para conformar los equipos de salud comunitaria para realizar la búsqueda activa de casos sospechosos de COVID-19, notificación, rastreo de contactos, seguimiento, visitas domiciliarias para control y detección de riesgos y otros efectos que derivan de ellos como violencia, mal nutrición, salud mental, salud sexual y reproductiva, etc.; así como ejecutar actividades de vacunación según el cronograma establecido por la autoridad sanitaria nacional", en este contexto "la \$3000 necesidad de personal para la conformación de equipos de salud comunitarios de la Unidad Metropolitana de Salud Centro, le corresponde:"

Unidad Metropolitana	Perfil / Corgo	Partidas Existentes (personal ya vinculado)	Partidas par crear (para vincular)	Total (Necesidad Secretaria de Salud)	
	Médicos Generales	o	10	10	
CENTRO	Nutricionistas	21	66	87	
CENTRO	Trabajadores Sociales	0	9	9	
	Promotores Logisticas	О	2	2	
TOTAL		21	87	108	

En el informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-088, de 7 de febrero de 2022, suscrito por la Responsable de Recursos Humanos de la UMC y por la Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Salud se informa que:

*Conforme a lo expuesto, y de acuerdo a los Informes Técnicos suscritos por los Responsables de las Unidades desconcentradas de Recursos Humanos Norte y Centro, lo Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, emite informe técnico de viabilidad para el traspaso de crédito para las Unidades Metropolitanas de Salud:"(...)

"Únidad Metropolitana de Salud Centro:

- La Unidad Metropolitana de Salud Centro dentro del presupuesto para el año 2022, cuenta con un valor total de USD 1'647.250,86, mismos que se encuentran en la partida 730809, recursos que deben ser distribuidos a las partidas antes detalladas, correspondientes a Gastos de Inversión en el Proyecto Atención Integral en Salud.
- 2. Se emite informe técnico de viabilidad para la creación de 87 espacios presupuestarios para la contratación de 10 médicos generales, 66 nutricionistas, 9 trabajadoras sociales y 2 apoyos logísticos en el Grupo de Gasto de Inversión 71.".
- En el Informe de Traslado Presupuestario No. SS-UMSC-INF-2022-002, suscrito por el Subdirector Administrativo Financiero de la Unidad Metropolitana de Salud Centro, indican que: "recursos para esta actividad dentro del Proyecto Atención Integral de Salud, si se planificaron, sin embargo la carga presupuestaria en el Sistema SAP SIPARI fue realizada en el mes de octubre del año 2021 y el informe para la implementación del MODELO DE INTERVENCIÓN CON EQUIPOS DE SALUD COMUNITARIA EN EL DMQ Y FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA ANTE INCREMENTO DE CASOS DE COVID19, se socializó en el mes de enero 2022, motivo por el cual la Dirección Metropolitana Financiera no pudo proceder a la creación de partidas en el grupo 71, sin embargo los fondos se cargaron temporalmente a la partida presupuestaria de Medicamentos Nro. 730809".



- Con oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00071-O, de 27 de enero de 2022, suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, concluye: "Sobre la base de la normativa expuesta, la Secretaría Metropolitana de Salud, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, deberá considerar para el presente requerimiento y de acuerdo a su necesidad institucional, la pertinencia de aplicar lo previsto en la Resolución Nro. A 029, sujetándose al régimen jurídico aplicable para tal efecto.".
- o Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexo).
- o Memorandos Internos (anexo).
 - Con oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0661-OF, de 15 de marzo de 2022, la Secretaría de Salud, realiza un alcance al oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0333-OF de 07 de febrero de 2022 y expone los motivos justificando técnicamente la contratación del personal.

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. -

rije saliti

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	Si	NO
Dentro de la misma dependencia	Х Х	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		Х
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa.		Х
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas		Х
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Existen modificaciones programáticas		х
Afectan al cumplimiento de metas de proyectos		Х

Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

- o La solicitud de traspaso de crédito realizada por la Secretaría de Salud, se sustenta en la necesidad de financiar la contratación de 87 profesionales con la modalidad de servicios personales por contrato, para conformar los equipos de salud comunitario, financiada desde la partida de medicamentos.
- Con oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0661-OF, de 15 de marzo de 2022, la Secretaría de Salud, expone que: "en el ámbito de sus competencias, implementó a través de las Unidades Metropolitanas de Salud, a partir del 22 de julio de 2020 la "Estrategia de Contingencia para atención a pacientes con sintomatología COVID-19", la cual fue refarzada e integrada con la Estrategia de toma de muestras, en la "Estrategia de Contingencia COVID-19", implementada desde febrero de 2021, que incluía la conformación de las denominadas "Brigadas Barriales COVID-19" como brazo ejecutor de las actividades a ser desarrolladas para realizar atenciones a pacientes con sintomatología respiratoría asociada a COVID-19; así como acciones de prevención primaria y secundaria enmarcadas entre las que se incluía la toma de muestras biológicas para la identificación del SARS-CoV-2 mediante el uso de pruebas de laboratorio, implementación de puntos de triaje y acciones para el rastreo de casos y cercos epidemiológicos, a nivel comunitario."

Señalando además, que "previo al inicio del año 2022, toda vez que la Secretaría de Salud a través de un equipo especializado estudió y analizó los datos del manejo de la pandemia, determinó que los indicadores sanitarios y epidemiológicos mostraban una mejoría, principalmente debido a la cobertura de la vacunación y la efectividad de la inmunización frente al agente etiológico de la COVID-19, virus SARS-CoV-2; sin embargo, esta mejoría no sustentaba la supresión de las acciones sanitarios en el marco de la pandemia debido a brotes causados por variantes del virus SARS-CoV-2; y la incertidumbre que esto genera frente a la toma de decisiones.

Es así, que sobre la base de evidencia científica que ha sido respaldada en los informes presentados por esta Secretaría de Salud, así como con base en los resultados de los análisis epidemiológicos y sanitarios presentados por funcionarios expertos en el Comité de Operaciones de Emergencias Metropolitano (COE-M), en sesión en Pleno del Concejo Metropolitano de Quito y en la Comisión de Salud del Concejo Metropolitano de Quito, la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, definió la necesidad de contar con equipos de salud multidisciplinarios para dar respuesta tanto a los brotes provocados por nuevos virus como a las secuelas propias de la enfermedad denominada COVID-19.

1. 18 3 3

En este sentido, la "Estrategia de Contingencia COVID 19" es absolutamente territorial, basada en labores de salud extramural, y tiene por finalidad incrementar sustancialmente la cobertura de salud a través de la atención primaria (captación de pacientes) e ir escalando en la capacidad operativa resolutiva de atención médica (atención especializada referida) hacia las Unidades Metropolitana de Salud y las Casas de Bienestar y Vida que cumplen un rol fundamental.

Para el año 2022, en el marco de la "Estrategia de Contingencia COVID 19" y la conformación de los Equipos de Salud Comunitaria —ESC-, la Secretaría priorizó y optimizó el talento humano, en razón de fortalecer a los equipos y cumplir con el rol para el cual fueron ideados (atención primaria en territorio, testeo, vacunación, promoción de la salud, salud mental, entre otras). Es así, que se estableció la necesidad de contar con 410 profesionales de la salud que integrarán dichos equipos, de los cuales 197 ya están contratados (124 por la UMS Sur, 52 por la UMS Norte y 21 por la UMS Centro), los 213 restantes serán contratados, 87 por UMS Centro, producto de este traspaso de crédito y 126 por la UMS Norte. "

Finalmente, expone que "los recursos requeridos para la contratación de dichos profesionales fueron planificados oportunamente en el Proyecto Atención Integral de Salud que se ejecuta en la Unidad Metropolitana de Salud Centro; sin embargo, en el mes de octubre del año 2021, al realizar la carga presupuestaria en el Sistema SIPARI, la Dirección Metropolitana Financiera no permitió la creación de partidas del grupo 71 y los fondos requeridos para este fin, se cargaron temporalmente en las partidas presupuestaria del grupo 73. Dicho esto, es importante dejar por sentado que las solicitudes emanadas desde la Secretaría de Salud hacia la Institución que usted acertadamente lidera, no responden a una falta de planificación por parte de esta Secretaría, sino a una estrategia que ha usado la Dirección Metropolitana Financiera por razones que ha estimado pertinentes y necesarias desde su ámbito, experiencia y competencia."

- En el informe técnico N° SS-UMSC-INF-2022 N° 002, la Unidad Metropolitana de Salud Centro, señala: "en virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, suscribo mi calidad de Directora de la Unidad Metropolítana de Salud Centro la autorización de los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados".
- La Secretaría Rectora emite criterio favorable indicando que: "Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, por lo que, en mi calidad de Secretario del Sector Salud, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito de proyectos de inversión solicitado".
- Con oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0445-OF, de 17 de febrero de 2022, la Secretaría de Salud remite el perfil del proyecto "Atención Integral de Salud" actualizado conforme el traspaso de crédito solicitado.

Página 4 de 6

50.4 50.0

1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1

on in the second of the second



 No existen modificaciones programáticas, los traspasos de créditos propuestos no afectan a actividades y tareas existentes, que se resumen en:

PROGRAMA,	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	PARYIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
	7. #		ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD REALIZADAS EN LA LÍMSC, DE ACUERDO A SU TIPOLOGÍA Y CARTERA DE SERVICIOS.	Atención de salud en consulta externa a los usuarios que acuden por demanda espotánea y/o derivados de la rad municipal	001	730809		(255.000,00)
\$.	LUO AL ATENCIÓN 12:			Atención a usuarios con riesgo cárdio metabólico (URCM) y a la población de interés municipal	001	730809		(360.000,00
8.1				Atención de Salud Sexual y Reproductiva	001	730809		(374,383,70
SALUO AL 🏋		REALIZAR 120.000 ATENCIONES	EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN EXTRAMURAL Y COMUNITARIA A LA POBLACIÓN DEL DIMO	Atención de Salud en Brigadas comunitarias Fijas y móviles Post Covid (Permanente)	001	730809		(276,000;00
. ya		AMBULATORIAS	Elecución de la Estrategia de Atención Extramural y Comunitaria a la Población del DMQ	Atención de saíud a niños de CEMEIs, Guagua kindes, estudiantes de las Unidades Educativas Municipales.	001	730809		(387.867,16
				Atención de Salud en Brigadas comunitarias Fijas y móvites Post Covid	001	710203	97.672,67	
	1 ' [Atención de Salud en Brigadas comunitarias	001	710204	33.893,75	
ĺ					100	710510	1.172.072,00	
					001	710601	148.267,11	
					00:1	720602	97.672,67	
				Fljas y móviles Post Covid	001	710707	97.672,67	
TOTAL							1.647,250,86	(1.647.250.86)

O Los traspasos de crédito tienen una afectación del 62% sobre el monto total del proyecto Atención Integral de la Salud ejecutado por la Unidad Metropolitana de Salud Centro, por lo cual se actualiza el perfil del proyecto, y la Secretaría de Salud justificó que no se afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos con los traspasos solicitados; y, señalando adicionalmente que, "la solicitud de traspaso de crédito, no responden a una falta de planificación por parte de la Secretaría, sino a una estrategia que ha usado la Dirección Metropolitana Financiera por razones que ha estimado pertinentes y necesarias desde su ámbito, experiencia y competencia, al no permitir la creación de partidas del grupo 71 y los fondos requeridos para este fin, ya que se cargaron temporalmente en las partidas presupuestaria del grupo 73."

CONCLUSIÓN. -

. .

in 1 og 2000 til 1 og 2000 faktingst

2545 A.C. A.

il Cargon

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático del Plan Operativo Anual, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución del proyecto y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.



La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.

> PAULINA PAULINA | Femudo digitalmento por HAURINA ELIZABETH | TOPAN VALLACIS | TIPAN VALLACIS | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500° | -0500

entra Negret

1.385 5

Since Office Order Bare William V जीत, क्षेत्रक हर<mark>ू</mark> है ।

STOR AND S

Mgs. Paulina Tipán **DIRECTORA METROPOLITANA** DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO (E)

	PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLAÇIS	Firmado digitalmento por PAURINA ELIZABETH TIDANA VILLACIÓ JACHA: 2027/03.15.11:52:30 -0500'	
	Mgs. Pa	ulina Tipán	
OF THE STATE OF TH		IETROPOLITANA ARA EL DESARROLLO (E)
Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Esp. Alejandra Vargas	Analista de Planificación para el Desarrollo	MINISTER MEDIANDRA ALEJANDRA GARIELA VAR GAR GARIELA VAR GARIELA	15/03/2022



INFORME DE SUSTENTO PARA TRASLADO PRESUPÚESTARIO No. SS-UMSC-INF-2022-002

1. BASE LEGAL

所值 地名阿鲁

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- nezen Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; Artículo 256.- Traspasos y Artículo 257.-Prohibiciones.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 97 de diciembre de 2021.
- Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero, mediante la cual se socializan los : Lineamientos para traspasos de créditos Proyectos de Inversión POA 2022
 - Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C, de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, donde expide las "Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022".

2. ANALISIS JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD

La Unidad Metropolitana de Salud Centro ejecuta el Proyecto de Inversión Atención Integral de Salud, en este sentido y en virtud a las necesidades presentadas para el normal cumplimiento de este proyecto se requiere contar con presupuesto en las partidas presupuestarias del grupo 71 (PERSONAL PARA INVERSIÓN), denominadas: Decimotercer Sueldo, Decimocuarto Sueldo, Servicios Personales por Contrato, Aporte Patronal, Fondo de Reserva y Compensación por Vacaciones no Gozadas, establecidas en el catálogo de inventarios emitido por el Ministerio de Finanzas y Economía para la contratación del personal que laborará en "LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTERVENCIÓN CON EQUIPOS DE SALUD COMUNITARIA EN EL DMQ Y FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA ANTE INCREMENTO DE CASOS DE COVID-19"

Los traspasos de crédito requeridos se realizan dentro de una misma área, programa o subprograma y entre partidas dentro del proyecto Atención Integral de Salud que se ejecuta en la Unidad Metropolitana de Salud Centro, por lo que, no afectan a programas, proyectos, metas, actividades y tareas establecidas en el POA 2022, ni modifica el techo presupuestario de dichos proyectos.

El techo presupuestario del Proyecto Atención Integral de Salud, no se ve afectado en el +/-20% y no afecta al resto de proyectos de la Unidad.

Los traspasos de crédito tienen una afectación del 62% sobre el monto total del proyecto. Atención integral de Salud

Todos los traspasos presupuestarios propuestos en el presente informe coadyuvaran al alcance de metas y objetivos planteados para el presente año.

2.1. JÚSTIFICACIÓN TÉCNICA

17.0

5-11 Jung.

3 945.

5-15 TO

El Distrito Metropolitano de Quito con una superficie de 4.183 km2 está conformado por 65 parroquias de las cuales 32 son urbanas y 33 rurales; y, para garantizar una cobertura equitativa en todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual se requiere contar con equipos de salud comunitaria. Considerando que el trabajo de campo de prevención y promoción de la salud demanda tiempo para la movilización e implica el





' वृद्धि

recorrido de visitas domiciliarias. Se considera pertinente fortalecer los equipos de salud comunitaria, de acuerdo al informe de necesidad remitido por la Secretaria de Salud del DMQ, en Memorando Nro. GADDMQ-SS-2022-0065, con el detalle que se muestra a continuación:

Posts Sakta Sakta	Profesionales	Unidades	Total		
		Norte	Salud Centro	Sur	1000
14.	Médicos/as	48	10	42	100
	Enfermeros/as	48		50	98
	Psicólogos/as	61	***	23	84
	Nutricionistas		87		87
-1 . Al	Laboratoristas		•	5	5
5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Apoyo Logístico	18	2		20
.::::	Trabajador Social		9		9
1 % ¥∑.	Coordinadores/as	3		4	7
. 6	TOTAL	178	108	124	410

De acuerdo al detalle citado, para el cumplimiento de la necesidad de personal para la conformación de equipos de salud comunitarios a la Unidad Metropolitana de Salud Centro, le corresponde:

Unidad Metropolitana	Perfil / Cargo	Partidas Existentes (personal ya vinculado)	Partidas por crear (para vincular)	Total (Necesidad Secretaria de Salud)
	Médicos Generales	0	10	10
CENTRO	Nutricionistas	21	66	87
Sentino	Trabajadores Sociales	0	9	9
	Promotores Logísticos	0	2	2
TOTAL		21	87	108

Los mismos que cumplirán las siguientes actividades:

Médico/a General, Servidor Público SS13, RMU 1676:

- Coordinar el Equipo de Salud Comunitaria durante la intervención en territorio.
- Promover el autocuidado, el manejo, seguro, responsable y satisfactorio de la
- Identificar los riesgos bajo a nivel individual, familiar y comunitario, para que mediante educación afectivo sexual y actividades de prevención de la violencia, prevención de ITS y embarazos no deseados, entre otras
- Potenciar los factores protectores en salud sexual y reproductiva, dentro de la
- comunidad se puede encontrar que son bajos los índices de consumo de alcohol, ausencia de violencia intrafamiliar, presencia de redes positivas de comunicación, poca incidencia de Infecciones de transmisión sexual, entre otros.
- ♦ (Información y entrega de métodos anticonceptivos. Anticoncepción post evento obstétrico



A3000 "



- 🖲 Información y entrega de PAE
- Promoción de la importancia del cuidado de la salud sexual en grupos de atención prioritaria.
- Inmunización durante el embarazo.
- Controles prenatales.
- Información nutricional.
- Control de la salud materno infantil.
- 🗇 🛊 🐼 Sensibilización sobre la importancia de la lactancia materna

Actividades de Nutricionista Servidor Municipal 10, RMU 1200:

- Diagnosticar el estado nutricional de individuos durante el ciclo de vida (gestante hasta adulto mayor) con base a indicadores antropométricos, clínicos bioquímicos y el consumo de alimentos, de acuerdo a directrices nacionales e internacionales.
- Identificación de factores de riesgo
- Categorización del riesgo en personas de responsabilidad municipal.
- Derivaciones comunitarias de personas con riesgo a la RPIS y UMS.
- Sequimiento de personas derivadas en la RPIS y UMS.
- Valoración del estado nutricional a todas las poblaciones.

Actividades del Trabajador Social, Servidor Municipal 8, RMU 1006:

- Evaluar las necesidades de los pacientes referidos por los equipos de salud comunitaria, tanto mental como físicamente.
- Coordinar los recursos y apoyos a los pacientes referidos con la finalidad de encontrar los recursos sanitarios que necesiten para mejorar su situación.
- Asesorar al paciente con la finalidad de explicar las diversas opciones o políticas para que puedan tomar buenas decisiones.
- Brindar asesoramiento o terapia al paciente o a su familia para ayudarles con situaciones y decisiones difficiles.
- Trabajar con el equipo de tratamiento para proporcionar un tratamiento integral al
 paciente.

Actividades del Apoyo Logístico, Servidor Municipal 5, RMU 769:

- Brindar su contingente en la realización de avanzadas de los lugares a intervenir.
- Contribuir al establecimiento de contacto con las comunidades y demás espacios a inferenciar.
- Apóyo en las convocatorias a la comunidad, ciudadanía, población en general a intervenir.
- Apoyo en la organización de la población y los espacios donde se estén llevando a cabo las intervenciones.
- Organización de información, insumos y material de trabajo.
- Aportar con el refuerzo de cumplimiento de medidas de bioseguridad durante las
- Las demás actividades dispuesto por su inmediato superior y/o la máxima autoridad
- Combase a lo expuesto es necesario contar con dichos recursos humanos hasta finalizar el año 2022, a través de la aplicación del proceso de selección de personal en cumplimiento a los perfiles requeridos en los informes adjuntos al presente.
- 3. DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO



ૈશ્વાના જ

Jaga Hydyki



The late of the state of the property (All States of the S

Los recursos presupuestarios dentro del **Proyecto Atención Integral de Salud**, si se planificaron, sin embargo la carga del presupuesto en el Sistema SAP SIPARI fue realizada en el mes de octubre del año 2021 y el informe para la implementación del MODELO DE INTERVENCIÓN CON EQUIPOS DE SALUD COMUNITARIA EN EL DMQ Y FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA ANTE INCREMENTO DE CASOS DE COVID-19, se socializó en el mes de enero 2022, motivo por el cual la Dirección Metropolitana Financiera no pudo proceder a la creación de partidas en el grupo 71, sin embargo los fondos se cargaron temporalmente a la partida presupuestaria de Medicamentos Nro. 730809.

Es así que el efecto que traería consigo el presente traspaso presupuestario permitirá que las partidas regueridas para la remuneración mensual del personal que laborará dentro del "MODELO DE INTERVENCIÓN CON EQUIPOS DE SALUD COMUNITARIA EN EL DMQ Y FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA ANTE INCREMENTO DE CASOS DE COVID-19", cuente con los fondos suficientes, en base a la matriz que se muestra a continuación.

Tabla 1. Traspasos de crédito

Partida	Proyecto	Fondo	Posición presupuestaria	Denominación	Codificado	Incremento	Disminución	Nuevo codificado
730809	e el esta	001	G/730809/4MM402	Medicamentos	1.963.275,42		1.647,250,86	316,024,56
710203		001	G/710203/4MM402	Decimotercer Sueldo	0	97.672,67		97.672,67
710204		001	G/710204/4MM402	Decimocuarto Sueldo	0	33.893,75		33.893,75
710510	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	G/710510/4MM402	Servicios Personales por Contrato	٥	1,172.072		1.172.072,00
710601		001	G/710601/4MM402	Aporte Patronal	0	148.267,11		148.267,11
710602		001	G/710602/4MM402	Fondo de Reserva	0	97,672,67		97.672,67
710707		001	G/710707/4MM402	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	0	97.672,67		97.672,67
7		те	otal		1.963.275,42	1,647.250,86	1.647.250,86	1.963,275,42

4. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto solicito se dé el trámite legal pertinente para la aprobación de este traspaso de crédite, lo que permitirá la ejecución de lo anteriormente indicado, considerando que lo planteado está amparado en el marco legal respectivo y que estos no representan ningún cambio al techo presupuestario aprobado, y que son necesarios para el cumplimiento de las metas planteadas por la Unidad Metropolitana de Salud Centro.





British and

137 (852.)



ing. Viviana Navarrete Responsable de Presupuesto Unidad Metropolitana de Salud Centro



Secretaría General_de	-	Offi
Secretaría General de PLANIFICACIÓN		Digno

FORMATO: SGR-DWPD - INF - 001	 VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022
14 (24 CMC)(2 (2 (2 (2 (2 (2 (2 (2 (2 (2 (2 (2 (2 (1 2 2 1 1 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2

Nro. 002

			Mary Say		
1.	IN≓Ö	RMA	CIÓN G	ENE	RAL

minus (*). Kalburitsi

1.1 Dependencia: Unidad Metropolitana de Salud Centro

1.2 Tipo de Dependencia

Adm	inistración Central	х	Entidades Dependientes
-----	---------------------	---	------------------------

2. Naturaleza del Traspaso de Crédito:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	х	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		х
fraspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		x
Modificación Programática (casos excepcionales)		х
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa		х
©ambio de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		х
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	х	
Movimiento sin afectación presupuestaria		x

3. BASE LEGAL

- · Constitución de la República: Art, 286 Las finanzas Públicas,
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; Artículo 256.- Traspasos y Artículo 257.-Prohibiciones.
- La Resolución No. A 029 de 17 de junio de 2021, a través de la cual el Alcalde Metropolitano de Quito delega a la Secretaría de Salud a autorizar la contratación de profesionales para la atención de pacientes con sintomatología COVID- 19 y la ejecución de la estrategia de contingencia COVID-19.
- Nomes Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021.
- Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero, mediante la cual se socializan los: Lineamientos para traspasos de créditos Proyectos de Inversión – POA 2022.
- Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C, de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por cel Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, donde expide las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022".

4. ANTECEDENTES

galaringan daga gipan

K.

La Bassilución No. A – 029 de 17 de junio de 2021, el Art. 1 establece que: "Para atender las necesidades derivadas de la pandemia del coronavirus SARS-COV-2 causante de la

Secretaria General de PLANIFICACIÓN Quito Digno

FORMATO SCP DISPO UNF - 001

Level Barrier Contraction of the
Troffigian

MARKET BY

VERSION: 03

FECHA: 05/01/2022

entermedad COVID-19, se delega a la Secretaria de Salud del Gobierno Autónomo Discentralizado del Distrito Metropolitano de Quito a: (a) Autorizar la contratación y nemeramiento de los profesionales, servidores, funcionarios y trabajadores necesarios o rela atención de pacientes con sintomatología COVID-19 y la ejecución de la estrategia de contingencia COVID-19, quienes estarán sujetos a los diferentes regimenes previstos enter ordenamiento jurídico vigente, (...)".

Con respecto al Proyecto Atención integral de Salud

Con fecha 04 de febrero de 2022, el Doctor Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud, mediante memorando Nro. GADDMQ-SS-2022-0065, pone en conocimiento de la Doctora Linda Letty Riofrio Castro Directora de la Unidad Metropolitana de Salud Centro, el NFORME DE NECESIDAD DE PERSONAL DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTERVENCIÓN CON EQUIPOS DE SALUD COMUNITARIA EN EL DMQ Y FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA ANTE INCREMENTO DE CASOS DE COVID-19, mentionando lo siguiente: "(...) por medio de la presente sírvase encontrar el informe actualizado conforme los compromisos asumidos en la reunión de hoy 04 de febrero de 2022, en virtud de lo cual y con la finalidad de que se realicen las acciones pertinentes, dispongo a Ustedes se lleven a cabo todas las acciones necesarias para la contratación del personal que prestará sus servicios en los Equipos de Salud Comunitaria, que son parte medular del Modelo de Intervención Comunitaria, en apego y ejecución de la estrategia 2.1 de Salud, correspondiente al Eje Social, del Plan de Gobierno del Señor Atolide dei Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo."

Con fecha 04 de febrero 2022, la Ingeniera Yamel Lara, responsable de Talento Humano de la Unidad Metropolitana de Salud Centro, en base al informe mencionado en el parrafo anterior, emite el memorando Nro. GADDMQ-UMSC-TH-2022-0019-M, adjuntando el Informe Técnico N° GADDMQ-DMRH-UMSC-2022-003, solicitando la creación de 87 espacios presupuestarios para la contratación de 10 médicos generales, 66 nutricionistas, 9 trabajadoras sociales y 2 apoyos logisticos en el Grupo de Gasto de Inversión 71.

5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

Research

40700

The training of the second of

The same of the sa

La Unidad Metropolitana de Salud Centro ejecuta el Proyecto de Inversión Atención Integral de Salud, en este sentido y en virtud a la necesidad de contratar profesionales para conformar los equipos de salud comunitaria para realizar la búsqueda activa de casos esspectosos de COVID-19, notificación, rastreo de contactos, seguimiento, visitas domiciliarias para control y detección de riesgos y otros efectos que derivan de ellos como violeccia, mai nutrición, salud mental, salud sexual y reproductiva, etc.; así como ejecutar actividades de vacunación según el cronograma establecido por la autoridad sanitaria nacional, se requiere hacer traspasos de créditos dentro del mismo proyecto de inversión.

Las tareas que reducirán sus recursos son:

- Atención de salud en consulta externa a los usuarios que acuden por demanda espontánea y/o derivados de la red municipal.
- Atención a usuarios con riesgo cardio metabólico (URCM) y a la población de interés con municipal.
- Aferición de Salud Sexual y Reproductiva
- Atención de salud a niños de CEMEIs, Guagua kindes, estudiantes de las Unidades Educativas Municipales.

INFORMETÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FORMATO: SOPOMOS HIVE SOO1 VERSION: 01 Secretaría General de PLANIFICACIÓN PLANIFICACIÓN FECHA: 05/01/2022

ca tarea que recibirá los recursos es:

Atención de Salud en Brigadas comunitarias Fijas y móviles Post COVID

En visito de que los traspasos de créditos requeridos se realizan entre partidas dentro del mismo del proyecto Atención Integral de Salud que se ejecuta en la Unidad Metropolitana de Salud Centro, no afecta el cumplimiento de metas, productos, actividades y tareas establecidas en el POA 2022, ni modifica el techo de dicho proyecto.

El techo presupuestario del Proyecto Atención Integral de Salud, no se ve afectado en el 1420% y no afecta al resto de proyectos de la Unidad.

ිරීම්ම්මs traspasos presupuestarios propuestos en el presente informe coadyuvaran al ක්රික්තර de metas y objetivos planteados para el presente año.

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Barrer .

表別が大きっ

1. The

STATE

Dentro del Proyecto Atención Integral de Salud

El Distrito Metropolitano de Quito con una superficie de 4.183 km2 está conformado por 65 parroquias de las cuales 32 son urbanas y 33 rurales; y, para garantizar una cobertura equitativa en todo Distrito, de acuerdo al informe de necesidad emitido mediante memorando. Nro. GADDMQ-SS-2022-0065 y considerando que el trabajo de campo de prevención y promoción de la salud demanda tiempo para la movilización e implica el recorrido de visitas domiciliarias, se requiere contar con equipos de salud comunitaria, conforme el detalle que se muestra a continuación:

100 600 4000	Unidades N			
Profesionales	- Norte	Centro	Sur	Total
်ဂုံ၏Médicos/as	48	10	42	100
Enfermeros/as	48		50	98
Psicólogos/as	61		23	84
Nutricionistas		87		87
Laboratoristas			5	5
Rromotores Logísticos	18	. 2		20
Trabajador Social		9		9
Coordinadores/as	3		4	7
TOTAL	178	108	124	410

De acuerdo al detalle citado, para el cumplimiento de la necesidad de personal para la conformación de equipos de salud comunitarios a la Unidad Metropolitana de Salud Centro, le corresponde:

Secretaria General de Qüito PLANIFICACIÓN | Digno

FORMATO SGP-DMPD - INF - 001

新州村村 Salah Berling

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

Unidad Metropolitana	Perfil / Cargo	Partidas Existentes (personal ya Vinculado)	Partidas por crear (para vincular)	Total (Necesidad secretaria de Salud)
A Acres	Médicos Generales	0	10	10
CENTRO	Nutricionistas	21	66	87
C219110	Trabajadores Sociales	0	9	9
	Promotores Logísticos	0	2	2
TOTAL		21	87	108

இதிற்கால் que cumplirán las siguientes actividades:

Médico/a General, Servidor Público SS13, RMU 1676:

- Coosdinar el Equipo de Salud Comunitaria durante la intervención en territorio. Promover el autocuidado, el manejo, seguro, responsable y satisfactorio de la
- salud. salud. de la comunitario, para que la comunitario, para que la comunitario, para que la comunitario, para que mediante educación afectivo sexual y actividades de prevención de la violencia, prevención de ITS y embarazos no deseados, entre otras
- ा 🖟 ा 🖓 बोहिन्दांबह los factores protectores en salud sexual y reproductiva, dentro de la
 - comunidad se puede encontrar que son bajos los índices de consumo de alcohol, ausencia de violencia intrafamiliar, presencia de redes positivas de comunicación, poca padencia de Infecciones de transmisión sexual, entre otros.
 - Información y entrega de métodos anticonceptivos. Anticoncepción post evento obstático
- ு ு தேர்வும் proposition y entrega de PAE
- Promocion de la importancia del cuidado de la salud sexual en grupos de atención prioritaria.
- nmunización durante el embarazo.
- Controles prenatales.

and the second BRIDGO PORTAGE and the state of 品 200 100 Block \$1.00mm 1.5**9**00.000 000 ्रे प्रश्ने क**्रेश**्रेस है है Parking and Tablas of Jan Bart Start St A SHARE

- of crmación nutricional.
- dentificación de las señales de peligro.

 - Control de la salud materno infantil.

 Sensibilización sobre la importancia de la lactancia materna

Actividades de Nutricionista Servidor Municipal 10, RMU 1200:

- $\sum_{i=1}^{n-1} \tilde{\mathbf{g}}_{i,i,j} \sum_{i=1}^{n-1} \mathbf{g}_{i,i,j}$ Diagnosticar el estado nutricional de individuos durante el ciclo de vida (gestante hasta adulto mayor) con base a morcadores amorpomentos, consumo de alimentos, de acuerdo a directrices nacionales e internacionales. hasta adulto mayor) con base a indicadores antropométricos, clínicos bioquímicos
- identificación de factores de riesgo
 - Categorización del riesgo en personas de responsabilidad municipal.
- Derivaciones comunitarias de personas con riesgo a la RPIS y UMS.
 - Seguimiento de personas derivadas en la RPIS y UMS.
 - Seguirmento de personas derivadas en la RPIS y OMS.

 Valoración del estado nutricional a todas las poblaciones.

Actividades del Prabajador Social, Servidor Municipal 8, RMU 1006:

Secretaria General_de Qüîto Digno PLANIFICACIÓN |

Charles Win FORMATO SP-6MPD - INF - 001

وهو إحرابات 网络美国 Light Code State and 人名格 類類形式 17:0 10:0

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

Evaluar las necesidades de los pacientes referidos por los equipos de salud comunitaria, tanto mental como fisicamente.

- क्षा के 🖟 🖟 Coordinar los recursos y apoyos a los pacientes referidos con la finalidad de éncontrar los recursos sanitarios que necesiten para mejorar su situación.
 - Asesorar al paciente con la finalidad de explicar las diversas opciones o políticas para que puedan tomar buenas decisiones.
 - perindar asesoramiento o terapia al paciente o a su familia para ayudarles con situaciones y decisiones difíciles.
 - Trabajar con el equipo de tratamiento para proporcionar un tratamiento integral al paciente.

Activisades de los Promotores Logísticos, Servidor Municipal 5, RMU 769:

- ि क्रिक्रिक्शालीबर su contingente en la realización de avanzadas de los lugares a intervenir.
- $f(t)\sim Contribuir al establecimiento de contacto con las comunidades y demás espacios a$ intervenir.
 - Apoyo en las convocatorias a la comunidad, ciudadanía, población en general a intervenir
 - Apoyo en la organización de la población y los espacios donde se estén llevando a ැම්වීම las intervenciones.
 - ୍ୟ ଓଡ଼ିଆ ación de información, insumos y material de trabajo.
- 🍜 🌣 🎾 cidar con el refuerzo de cumplimiento de medidas de bioseguridad durante las intervenciones.
 - Les demás actividades dispuesto por su inmediato superior y/o la máxima astorded
- Con base a lo expuesto es necesario contar con dichos recursos humanos hasta malizar el año 2022, a través de la aplicación del proceso de selección de personal resente. A. Dwyn

Los recursos requeridos se incrementarán en las partidas presupuestarias Decimotercer ടുടിൽ, Decimocuarto Sueldo, Servicios Personales por Contrato, Aporte Patronal, Fondo de Reserva y Compensación por Vacaciones no Gozadas de la actividad "Electición de la Estrátegia de Atención Extramural y Comunitaria a la Población del pmatinismo que será reducido de la partida presupuestaria: Medicamentos, asignado a la acadidad: "Atención Integral de Salud realizadas en la UMSC, de acuerdo a su tipología y cartera de servicios.".

େ Cane indicar que estos recursos fueron planificados dentro del Proyecto Atención integral de Salud; sin embargo, la carga presupuestaria en el Sistema SIPARI fue realizada en el mes de octubre del año 2021 y el informe para la implementación del MODELO DE INTERVENCIÓN CON EQUIPOS DE SALUD COMUNITARIA EN EL DMQ ON 10-19, se socializó en el mes de enero 2022, motivo por el cual no se pudo proceder Y FORYALECIMIENTO DE LA RESPUESTA ANTE INCREMENTO DE CASOS DE ción la creación de partidas en el grupo 71, y los fondos requeridos para este fin, se pargaron temporalmente a la partida presupuestaria de Medicamentos Nro. 730809.

7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

And Majorn 3、**等等**发发。 Oliveria de 1000年11 CANCEL EST 1- 2-5

Age. 44

1. 1945年特殊。

De accierd a lo mencionado y una vez analizada la cédula presupuestaria 2022, se determina que la partida 730809 cuenta con disponibilidad de fondos para traspasar al grapo de gasto 71, dentro del Proyecto Atención Integral de Salud que se ejecuta en la Unidad Metropolitana de Salud Centro, a fin contratar 10 Médicos Generales, 66

Table 1

Secretaria General de PLANIFICACIÓN Quito Digno

FOR MAYOU SGP-DMPD'- INF - 001 VERSION: 01 FECHA: 05/01/2022

ທີ່ບໍ່ກຳວິເວົ້າistas, 9 Trabajadores Sociales y 2 personas Promotores Logísticos, conforme al siguiênte detalle:

Partida	Proyecto	Fondo	Posición presupuestaria	Denominación	Codificado	Incremento	Disminución	Nuevo codificado
730809		001	G/730809/4MM402	Medicamentos	1.963.275,42		1,647.250,86	316.024,56
710269	th. No.	001	G/710203/4MM402	Decimotercer Sueldo	0	97.672,67		97,672,67
710204	le i Milij	2001	G/710204/4MM402	Decimocuarto Sueldo	0	33.893,75		33.893,75
=	ATENÇIÓN INTEGRAL DE SALUD	ider.	G/710510/4MM402	Servicios Personales por Contrato	0	1,172.072		1.172.072,00
710601	l	001	G/710601/4MM402	Aporte Patronal	o	148,267,11		148.267,1
710602	100 (100) 1	6534 1834	G/710602/4MM402	Fondo de Reserva	0	97,672,67		97.672,67
710707		A PORT	G/710707/4MM402	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	0	97.672,67		97.672,67
		To	otal		1.963.275,42	1.647.250,86	1.647.250,86	1.963.275,42

La particip presupuestaria 730809 de la que se toman los recursos, cuenta con la disponibilidad suficiente de fondos, misma que no requerirá ser refinanciada durante el presente periodo fiscal, ya que este presupuesto fue planificado para contratar profesionales para conformar los equipos de salud comunitaria para realizar la búsqueda activa de casos sospechosos de COVID-19, notificación, rastreo de contactos, seguimiento, visitas dominitarias para control y detección de riesgos y otros efectos que derivan de ellos como violencia, mal nutrición, salud mental, salud sexual y reproductiva, etc.; así como ejecutar actividades de vacunación según el cronograma establecido por la autoridad sanitaria nacional.

movimientos presupuestarios que se detallan en la matriz de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Codigo Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir.

en propin caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en los articulos 257 del COOTAD.

Los raspasos referidos cumplen con lo dispuesto en los lineamientos para traspasos de creatio de projectos de inversión, y con las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presquestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022.

8. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

d in the

Secretaria General de PLANIFICACIÓN QUITO Digno

FORMATO, SGP-DMPD - INF - 001

(4) - A (4)

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

Sa adjuntan las siguientes matrices:

Matriz de afectación de traspaso de crédito y Matriz de nueva programación Nro. SS - UMSC- INF- 2022 - 002

9. CONLUSIONES

1963年

可用的图

Carteria (Carteria)

All all agents and

100

and a franciscopia is

a lostadinflight

and a literal paragraph of the

Containe a la información presentada se concluye:

La silio zación de los traspasos presupuestarios entre las partidas del Proyecto "Atención trasgral de Salud" se considera necesaria para contratar 10 Médicos Generales, 66 Nutricionistas. 9 Trabajadores Sociales y 2 personas para Promotores Logísticos, recijante el grupo de gasto de inversión 71 dentro del Proyecto Atención Integral de Salud de la Oridad Metropolitana de Salud Centro, bajo la coordinación de la Dirección Netropolitana de Promoción, Prevención y Vigilancia de la Salud, además se cuenta con recursos económicos necesarios para realizar estas contrataciones.

En virtual que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, quardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión incluidos en El POA 2022, suscribo en mi calidad de Directora de la Unidad Metropolitana de Salud Centro la autorización de los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.



Dra. Linda Letty Riofrio Castro
Directora de la Unidad Metropolitana de Salud Centro
Fecha: 07/02/2022

10. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARIA RECTORA

Luigo de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los carecterios, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, por lo que, en mi calidad de Secretario del Sector Salud, emito mi criterio favorable apruebo el traspaso de crédito de los proyectos de inversión solicitados en el presente decimento.



Hernán Francisco Viteri Torres Secretario Metropolitano de Salud

*NFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FORMADO: SEP-DMPD - INF - 001 VERSION: 01	Secretaria General de PLANIFICACIÓN Digno	
FOR APD SEP-DMPD INF 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

Fecha: 07/02/2022

The second of



Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0366-O

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

Asunto: INFORME DE VIABILIDAD DE TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE

Señor Máster En Salud Pública Hernán Francisco Viteri Torres Secretario de Salud - FD 3 SECRETARÍA DE SALUD

Señor Economista
Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Señor Magister
Pablo Alfredo Manosalvas Romero
Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - DIRECCIÓN
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaria General de Planificación.

Me refiero al oficio No. GADDMQ-SS-2022-0338-OF, de 08 de febrero de 2022, y sus alcances DDMQ-SS-2022-0445-OF, de 17 de febrero de 2022 y GADDMQ-SS-2022-0662-OF, de 15 de marzo de 2022, mediante los cuales la Secretaría de Salud, solicita a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión, en función de lo cual se remite el Informe de Traspasos de Crédito Nº SGP-DMPD-2022-037, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo, por lo que se solicita gestionar la disponibilidad del sistema pertinente, para el efecto.

Cabe señalar que la Secretaría de Salud y la Unidad Metropolitana de Salud Norte, conforme al traspaso de crédito solicitado en el proyecto "Atención Integral de Salud", reprogramó el 53% del presupuesto del proyecto mediante traspasos de crédito, manteniendo el techo presupuestario del mismo; por lo cual se actualizó el perfit del proyecto, y la Secretaría de Salud justificó que no se afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos con los traspasos solicitados.

En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas del proyecto, así como de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus



19.00

 $\mathbb{I}_{1, \dots, n} = \{\alpha_{i, n}, \alpha_{i, n}, \dots, \alpha_{i, n}\}$

A 18 16 16 1



Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0366-O

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

atribuciones y funciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado SECRETARIA GENERAL SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- GADDMQ-SS-2022-0338-OF

- copia_de_cÉdula_presupuestaria_con_corte_al_4_de_febrero_de_2022.xisx
- gaddmq-ss-2022-0065_(1)-1.pdf
- $-informe_de_viabilidad_ss_04_02_2022 signed-signed.pdf\\$
- informe_de_viabilidad_umsn_04_02_2022-signed.pdf informe_financiero_umsn_00J_(3)-signed.pdf
- informe_necesidad_tthh_4.2.2022.pdf
- informe_tÉcnico_traspasos-_umsn_001_(126_puestos).docx
- informe_telenico_traspasos-_umsn_001_(126_puestos)-signed_firmado.pdf
- matriz_de_afectacion_de_traspasos_de_credito_001.pdf
- matriz_de_afectacion_de_traspasos_de_credito_001_126_puestos-1.xlsx
- resolucion_a-29.pdf
- GADDMQ-SS-2022-0445-OF.pdf
- $ecto \ de \ Salud \ Integral \ 15-02-22-2 signed-sig$
- GADDMQ-SS-2022-0662-OF.pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO Nº SGP-DMPD-2022-037- UMSN.pdf

Copia:

Señora Magíster

Paulina Elizabeth Tipan Villacis

Directora Metropolitana (E)

SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO

Señor

Gustavo Alejandro Araujo Rocha Asesor de Alcaldía

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ASESORÍA



179717

 $\psi_{(k)} = \psi_{(k)} u_{(k)}$ 1.25



A State of the second

The second of New York

The state of the s

ে । কা সক্ষেপী পৰ্বচাৰ অভিনয়ন ক্লেক্ষ্মী কা বিশ্ববিদ্যালয়িক

19 (20 s) 10 (20 s) 10 (20 s) 10 (20 s)

 $\frac{1}{100} \frac{V_{\rm eff}}{V_{\rm eff}}$

t d . **

. 1 . jud - . 1 - . 1 -

 $\mathcal{A}(x,y) = 0$

 $\mathbb{R}^{d_{\mathrm{obs}} \times d_{\mathrm{obs}}}$

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0366-O

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

		5,71. 36/4		Smarce
Elaborado por: ALEJANDRA GABRIELA VARGAS VILLAREAL	agvv	SGP-DMPD	2022-02-10	
Revisado por: PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLACIS	PETP	SGP-DMPD	2022-02-13	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2022-03-15	







		*	
		·	
		·	



INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO № SGP-DMPD-2022-037

Sector: Salud

A Market State Silver A State State State State State State State State State A Market State State State A Market State State State

Dependencia Requirente: Unidad Metropolitana de Salud Norte

Fecha de Elaboración: 15-03-2022

BASE LEGAL.

and the second

- da Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- "Los presupuestos de las gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía".
 - o El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, estáblece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 101, estáblece que cada entidad del sector público podrá emitir certificaciones presupuestarias anual entidad un compromiso al espacio presupuestario disponible en el ejercicio fiscal vigente. Los compromisos generados pueden modificarse, liquidarse o anularse, de conformidad con la norma tecnica expedida para el efecto. Así mismo, ninguna entidad u organismo del sector público, así como ningún servidor público, contraerá compromisos celebrará contratos o convenios, autorizará o contraerá obligaciones, respecto de recursos financieros, sin que exista la respectiva certificación anual o plurianual según sea el caso.
 - o Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitaca Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una visma área, programa o subprograma".
 - o Mediante Ordenanza № PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el Resercicio económico 2022.

ANTECEDENTES .-

A FERRISA DE DE

- Médiante Circular Nro. GADDMQ-AG-2021-0035-C de fecha 24 de agosto de 2021, se emiten las DIRECTRICES PARA LA PROFORMA PRESUPUESTARIA, PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DÉ CONTRATACIONES 2022".
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
 - Mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero de 2022 suscrito por.
 Nacia Ruiz, SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, se emitieron "Lineamientos para
 Traspasos de Créditos Proyectos de Inversión POA 2022".

- o Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C, del 19 de enero de 2022, suscrito por Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, se expiden las "Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022".
- o Con Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0338-OF de 08 de febrero de 2022, la Secretafia de Salud remite la documentación habilitante en donde incluyen:
 - Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SS-UMSN-INF-2022 N° 001, suscrito por el Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, justifican técnicamente que "La Unidad Metropolitana de Salud Norte ejecuta el Proyecto de Inversión Atención Integral de Salud, en este sentida y en virtua a la necesidad de contratar profesionales para conformar los equipos de salud comunitaria para realizar la búsqueda activa de casos sospechosos de COVID-19, not ficación rastreo de contactos, seguimiento, visitas domiciliarias para control y detección de riesgos y otros efectos que derivan de ellos como violencia, mal nutrición, salud mental, selud sexual y reproductiva, etc.; así como ejecutar actividades de vacunación según el cronograma establecido por la autoridad sanitaria nacional, se requiere hacer traspasos de créditos dentro del mismo proyecto de inversión.", en este contexto y para el cumplimiento de la necesidad de personal para la conformación de equipos de salud comunitarios a la Unidad Metropolitana de Salud Norte, le corresponde:"

Unidad Metropolitana	Perfil / Cargo	Partidas Existentes (personal ya vinculado)	Partidas por crear (para vincular)	Total (Necesidad Secretaria de Sciud)
	Médicos Generales	0	48	48
	Enfermeras	0	48	48
NORTE	Psicólogos	39	22	61
	Promotores Logisticos	10	8	18
	Coordinadores	3	0	3 (1.4) 3 (1.4)
TOTAL		52	126	178

En el informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-088, de 7 de febrero de 2022, suscrito por el Responsable de Recursos Humanos y por la Coordinadora Administrativa Financiera, de la Secretaría de Salud, se informa que:

"Conforme a lo expuesto, y de acuerdo a los Informes Técnicos suscritos por los Responsables de las Unidades desconcentradas de Recursos Humanos Norte de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, entidad por el traspaso de crédito para las Unidades Metropolisanas de Salud:"(...)

"Unidad Metropolitana de Salud Norte:

- 1. La Unidad Metropolitana de Salud Norte dentro del presupuesta para el mo 2022, cuenta con un valor total de USD 2'644.883,40, mismos que se encuentran en las partidas 730402 y 730810, recursos que deben ser distribuidos a las partidas antes detalladas, correspondientes a Gastos de Inversión en el Proyecto Atención Integral en Salud.
- 2. Se emite informe técnico de viabilidad para la creación de 126 espacios presupuestarios para la contratación de 48 médicos generales, 48 enfermeras/ps, 22 psicólogos y 8 apoyo logístico en el Grupo de Gasto de Inversión 71.".
- o En el Informe Financiero de Traslado Presupuestario No. INF-UMSN-PRES 2022/01, suscrito por el Jefe Administrativo Financiero de la Unidad Metropolitario de Salado Norte, indica que: "debido a la urgencia de priorizar actividades para el Francesco de Atención Integral de Salud, es necesario realizar el traspaso presupuestario de la partida.



730402 y 730810, las mismas que cuenta con disponibilidad de fondos; estos recursos serail trasladados a las partidas del grupo 71, a fin de cubrir las actividades prioritarias para la Estrategia: EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN EXTRAMURAL Y COMUNITARIA Á LA POBLACIÓN DEL DMQ" (...). 4、10年為海難等

- Con oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00071-O, de 27 de enero de 2022, suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, concluye: "Sobre la base de la normativa expuesta, la Secretaría Metropolitana de Salud, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, deberá considerar para el presente requerimiento y de acuerdo a su necesidad institucional, la pertinencia de aplicar lo previsto en la Resolución Nro. A — 029, sujetándose al régimen jurídico aplicable para tal efecto.".
- ore File ास्तरमञ्जूष्ट ० Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexo).

磷化 。

- 0.100g F. Memorandos internos (anexo).
- 14.1187 SMY-1510 Con oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0662-OF, de 15 de marzo de 2022, la Secretaría de ะ เมราะสาสาร Salud, realiza un alcance al oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0338-OF de 08 de febrero de 2022 y expone los motivos justificando técnicamente la contratación del personal.

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. -

to spiritual amortano. The FRENCH CHILD

· 中華 不為神社

Spring

24 EMB)

25 9.34g.

17.756.00

49,365 43 5 37 17 1 1 M

10-10-20 A

NAZ. S. Aller

- Elagan

Soft School Co John Style Style Fine Co.

There say the Some star in a and the companies of a

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	SI	NO
် Dentro de la ကိုဖို့က်ခ dependencia	Х	
ি Traspaso effice distintas Dependencias del mismo Sector		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa.		Х
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	Х	
Exister poefficaciones programáticas		х
Afectag al cumplimiento de metas de proyectos		Х

Brogadaider to Del arálisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaido, se indica la siguiente:

- o La solicitud de traspaso de crédito realizada por la Secretaría de Salud, se sustenta en la necesicad de financiar la contratación de 126 profesionales con la modalidad de servicios personales por contrato, para conformar los equipos de salud comunitaria, financiada desde las partidas de edificios, locales, residencias y cableado, y, dispositivos médicos para laboratorio y patologia.
- 19 CONTINUE ැද්දෙන් ම්රේණ්icio Nro. GADDMQ-SS-2022-0662-OF, de 15 de marzo de 2022, la Secretaría de Salud, ppone que: "en el ámbito de sus competencias, implementó a través de las Unidades Metropolitanas de Salud, a partir del 22 de julio de 2020 la "Estrategia de Contingencia para ുന്നും 🌣 atención a pacientes con sintomatología COVID-19", la cual fue reforzada e integrada con la as िर्माह्मtrategia de toma de muestras, en la "Estrategia de Contingencia COVID-19", implementada desde febrero de 2021, que incluía la conformación de las denominadas "Brigadas Barriales" क्र 💥 🚧 COVID-19" como brazo ejecutor de las actividades a ser desarrolladas para realizar atenciones a pacientes con sintomatología respiratoria asociada a COVID-19; así como acciones de prevención ு அள் அதிரிகார் y secundaria enmarcadas entre las que se incluía la toma de muestras biológicas para ு நிருக்கி identificación del SARS-CoV-2 mediante el uso de pruebas de laboratorio, implementación de puntos de triaje y acciones para el rastreo de casos y cercos epidemiológicos, a nivel comunitario."

1. 中国共和国共和国

C:

odensi Servij

2. 3群 3. 3昔

ð,

60 4.75%

Señalando además, que "previo al inicio del año 2022, toda vez que la Secretaría de Salad e trivés de un equipo especializado estudió y analizó los datos del manejo de la pandemia, determinó que los indicadores sanitarios y epidemiológicos mostraban una mejoria, principalmente debido a la cobertura de la vacunación y la efectividad de la inmunización frente al agente etidiógico de la COVID-19, virus SARS-CoV-2; sin embargo, esta mejoría no sustentaba la supresión de las saciones sanitarias en el marco de la pandemia debido a brotes causados por variantes del virús SARS-CoV-2 y la incertidumbre que esto genera frente a la toma de decisiones.

Es así, que sobre la base de evidencia científica que ha sido respaldado en los informes presentados por esta Secretaría de Salud, así como con base en los resultados de los análisis epidemiológicos y sanitarios presentados por funcionarios expertos en el Comité de Operaciones de Emergencias Metropolitano (COE-M), en sesión en Pleno del Concejo Metropolitano de Quito y en la Comisión de Salud del Concejo Metropolitano de Quito, la Alcalda del Distrito Metropolitano de Quito, definió la necesidad de contar con equipos de salud muitidisciplinarios para dar respuesta tanto a los brotes provocados por nuevos virus como a las secuelas propias de la enfermedad denominada COVID-19.

En este sentido, la "Estrategia de Contingencia COVID 19" es absolutamente territoriai, hasaga en labores de salud extramural, y tiene por finalidad incrementar sustancialmente la cobertura de salud a través de la atención primaria (captación de pacientes) e ir escalundo en la capacidad operativa resolutiva de atención médica (atención especializada referida) nacia las Unidades Metropolitana de Salud y las Casas de Bienestar y Vida que cumplen un rol fundamental.

Para el año 2022, en el marco de la "Estrategia de Contingencia COVID 19" y la conformación de los Equipos de Salud Comunitaria –ESC-, la Secretaría priorizó y optimizó el talento humana, en razón de fortalecer a los equipos y cumplir con el rol para el cual fueron ideados (atención primaria en territorio, testeo, vacunación, promoción de la salud, salud mental, entre otras). Es así, que se estableció la necesidad de contar con 410 profesionales de la salud que invegrarán dichos equipos, de los cuales 197 ya están contratados (124 por la UMS Sur, 52 por la UMS Norte y 21 por la UMS Centro), los 213 restantes serán contratados, 87 por UMS Centro, producto de este traspaso de crédito y 126 por la UMS Norte.".

Finalmente, expone que "los recursos requeridos para la contratación de dichos profesionales fueron planificados oportunamente en el Proyecto Atención Integral de Salud que se ejecuta en la Unidad Metropolitana de Salud Norte; sin embargo, en el mes de actuare del año 2021, al realizar la carga presupuestaria en el Sistema SIPARI_{culta} Dirección Metropolitana Financiera no permitió la creación de partidas del grupo 71 y los fondos requeridos para este fin, se cargaron temporalmente en las partidas presupuestarias del grupo 73. Dicho esto, es importante dejar por sentado que las solicitudes emandidas desde la Secretaria de Salud hacia la Institución que usted acertadamente lidera, no responden a una falta de planificación por parte de esta Secretaría, sino a una estrategia due ha usado la Dirección Metropolitana Financiera por razones que ha estimado pertinentes y necesarlas desde su ámbito, experiencia y competencia."

- En el informe técnico N° SS-UMSN-INF-2022 N° 001, la Unidad Metropolitèrio de Salud Norte, señala: "en virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, suscribo en mi calidad de Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte la autorización de los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados".
- o La Secretaría Rectora emite criterio favorable indicando que: "Luego de la revisión y anclisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos, de creditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividadas en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, por lo que, en mi calidad de Secretario del Sector

Salud, errito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito de proyectos de inversión solicitados.

- Con oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0445-OF, de 17 de febrero de 2022, la Secretaria de Salud remiteda perfil del proyecto "Atención Integral de Salud" actualizado conforme el traspaso de crédito solicitado.
- ্ ্যুট্ট existen modificaciones programáticas, los traspasos de créditos propuestos no afectan a actividades y tareas existentes, que se resumen en:

PEOGRASIA		META	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	PARTIDA	HACREMENTO .	REDUCCIÓN
SALUG AL MASS	INTEGRAL DE INTEGRAL DE ISALUD	REALIZAR 150:000 ATENCIONES AMBULATORIAS	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD REALIZADAS EN LA UMSN, DE ACUERDO A SU TIPOLOGÍA Y CARTERA DE SERVICIOS.	Atención de selud en consulta externa a los usuarlos que acuden por demanda espontánea y/o derivacios de la red municipal [Permanente]	001	730402		(912.319.69)
The state of the s			EJECUCIÓN DE LA	Acciones de promoción de	001	730810		(1.732.563,71)
			estrategia de atención	la salud en brigadas	001	710203	57.153,33	
			EXTRAMURAL Y	barriales fijas y móviles	001	710204	49,087,50	
1			COMUNITARIA A LA	(Permanente)	001	7105	1.885.840,00	
	in in Nagara		Población Del DMOL		001	71C 1	238.558,76	
4	· Jaky				601	71/ 32	157.090,47	
	Single Sign	i			901	71 . '07	157.153,33	
TOYAL	184 - 181 - 1 Degree - 1					<u>.</u> 	2.544.883,40	(2.644.883,40)

Les traspasos de crédito tienen una afectación del 53% sobre el n into total del proyecto Atención integral de la Salud ejecutado por la Unidad Metropolitana d' Salud Norte, por lo cual se actualiza el perfil del proyecto, y la Secretaría de Salud justi: có que no se afecta el cumilimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos con las traspasos solicitados; y, señalando adicionalmente que, "la solicitud de traspaso de crédito, no responden a una falta de planificación por parte de la Secretaría, sino a una estrategia que ha usado la Dirección Metropolitana Financiera por razones que ha estimado pertinentes y neces mas desde su ámilito, experiencia y competencia, al no permitir la creación de partidas del grupo 71 y los indos requeridos para este fin, ya que se cargaron temporalmente en las partidas presupuesa ria del arupo 73."

COLUSION.

्रकृतिक स्थिति । स्थापन

Pirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó esclusivamente el análisis programático del Plan Operativo Anual, el mismo que cumple con los liberamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el mitorme programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, as como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico/legal y financiero durante la ejecución del proyecto y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.



1476 - 1376

HORAL TON

1389

1111

1,100 (12)

Control Control Control

r in shirt Mad Line Forti

The state of the s

Facilities (1)

Paragraphic

de to

100 ± 100 ±

S 14 . 5

La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de creditos.

PAULINA Firmado dighalmonos por PAULINA EUZABETH TRANSULACIS
TIPAN VILLACIS COSOS

Mgs. Paulina Tipán DIRECTORA METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO (E)

Elaborado por:	Cargo:	Firma;	l'echa de - Elaboración: 1 "
Esp. Alejandra Vargas	Analista de Planificación para el Desarrollo	E DE PINO PINO DE PINO	EMES POST 15/03/2022
		回移開於政策	in the second second



्राक्षः ृत्यालेष

1.南美門城區

ภษา และ เกษตรงและใช้ถ CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE

INFORME FINANCIERO PARA TRASPASO PRESUPUESTARIO N° INF-UMSN-PRES-2022-001

BASE LEGAL

- 35 8 M V
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
 - grada 🔍 Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas
 - Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
 - (90 %) *Ordenanza PMU No. 004-2020 148 del 4 de diciembre de 2020.
 - ு இத்திரைக்கள் del Presupuesto General del Municipio del Distrito
 - 3: 100 Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2021, numeral 9.1.
 - ಾರ್ಟ್ & Modificaciones Presupuestarias (Traspasos y Reformas).
 - Normas técnicas para traspasos presupuestarios, emitido por la Dirección
 - Metropolitana Financiera

ANTECEDENTES

Find Street Street, and

CATCLE GOSSITION

Tanker Calley ...

and the second state of

त्र कर्मा हुन्द्र विकास है। बोर्क कर्मीय विकास है।

Methanic Numerando Nro. GADDMQ-SS-2022-0065 de fecha 04 de febrero de 2022, el Dr. Francisco Viteri, Secretario de Salud del DMQ, mediante el cual da respuesta al Dr. Pablo Manosalvas, director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, el mismo que textualmente indica: () or on

:: "En respuesta al Memorando GADDMQ-SS-2022-0065 de fecha 04 de febrero del 2022; suscrito por usted mediante el cual dispone a esta Dirección lo siguiente:

Beebeumi cordial y atento saludo, por medio de la presente sirvase encontrar el Informe actualizado conforme los compromisos asumidos en la reunión de hov 04 de Albreto de 2022, en virtud de lo cual y con la finalidad de que se realicen las acciones pertineriles, dispongo a Ustedes se lleven a cabo todas las acciones necesarias para la contratación del personal que prestará sus servicios en los Equipos de Salud Comunitaria, que son parte medular del Modelo de Intervención Comunitaria, en apego v ejecución de la estrategia 2.1 de Salud, correspondiente al Eje Social, del Plan de Gobierno del Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Gildrederas Izquierdo."

En este contexto envió los insumos necesarios para que continúe el trámite vojugapôndiente al traspaso de crédito y a la creación de los espacios presupuestarios para contratación de personal de los equipos de salud comunitaria, de responsabilidad de esta Unidad Metropolitana de Salud Norte, y a la vez solicito dejar insgesistente el trámite enviado con el Memorando Nº GADDMQ-UMSN-"DIRECCION-2022-0077-M de fecha 29 de enero de 2022."

Configura 04 de Febrero 2022, mediante Informe Técnico N° GADDMQ-UMSN--2022-100 la Tiga. Estefanía Katherynne Narvácz Chávez Responsable De La Unidad Desconcentrada De Recursos Humanos Unidad Metropolitana De Salud, en su parte perfiriente Indica " Requerimiento planteado en el Modelo de Intervención conjuntamente con el Informe de necesidad remitido por la Secretaria de Salud, para





la Atención de Salud en Equipos de Salud Comunitarias Fijas y móviles Post Covid, esta Unidad requiere crear 126 espacios presupuestarios que, sumados a los 52 puestos ya existentes, suman un total de 178 profesionales y personal para los equipos de salud comunitarios."

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a la base legal, el análisis financiero realizado y debido a la urgencia de priorizar actividades para el Proyecto de Atención Integral de Salud, es necesario realizar el traspaso presupuestario de la partida 730402 y 730810, las mismas que cuenta con disponibilidad de fondos; estos recursos serán trasladados a las partidas del grupo 71, a fin de cubrir las actividades prioritarias para la Estrategia: EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN EXTRAMURAL Y COMUNITARIA A LA POBLACIÓN DEL DMQ; el traspaso de grécipo requerido es por un valor de \$ 2.644.883,40 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS Y TRES CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (DE AMÉRICA), conforme se detalla a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMEINTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICACIO
001	730402	1.112.319,68	0,00	912.319,69	199.998,99
001	730810	2.759.534,94	0,00	1.732.563,71	1.026.971,23
001	710203	0,00	157.153,33	0,00	157.153,33
001	710204	0,00	49.087,50	0,00	49 087,50
001	710510	0,00	1.885.840,00	0,00	1.895,849,00
001	710601	0,00	238.558,76	0,00	238.553,76
001	710602	0,00	157.090,47	0,00	157,090,47
001	710707	0,00	157.153,33	0,00	157.15 3,88
		3.871.854,62	2.644.883,40	2.644.883,40	3.871.854,62

Es importante mencionar que, por ser una estrategia que vela por la salud de la ciudadanía dentro de la emergencia sanitaria, es fundamental darle la atención oportuna a este requerimiento, con el propósito que se cuente con el personal a partir del mes de febrero del presente año; en este sentido, y una vez revisada la cédula presupuestaria, se solicita el respectivo movimiento presupuestario a fin de contar con recursos para la contratación de los profesionales requeridos, la partida que alimentará los ítems presupuestarios para cubrir esta necesidad, será la 730402 "Edificio, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)" y 730810 "Dispositivos Médicos para Laboratorio", asignadas dentro del proyecto Atención Integral de Salud para lo cual solicito se realicen las gestiones administrativas oportunas y contempladas en la normativa legal vigente.

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la matriz de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionas en los Artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) es decir: En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en los artículos 257 del COOTAD.



11 g 12 %

Cores,

The Johnson



1 . Ou

Esimportante mencionar que las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos de proyecto de Atención Integral de Salud que se ejecuta en la Unidad Metropolitana de Salud Norte, cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos, y no se requerirá financiamiento posterior en el presente periodo fiscal las mismas que de acuerdo a lo mencionado en el análisis programático y técnico.

- El traspaso de crédito requerido se realiza dentro de una misma área, programa o subarograma y entre partidas del proyecto Atención Integral de la Salud, por lo que, no afecta la programación establecida en el POA 2022.

Estraspaso referido cumple con lo dispuesto en el numeral 2.4.3.1 de Traspasos de Crédito las Normas, lecnicas de Presupuesto para el Sector Público.

RECOMENDACIÓN

Porto expressos colicito se dé el trámite legal pertinente para la aprobación de este traspaso de credito. Jo que permitirá dar cumplimiento a los objetivos planteados para la estrategia que vela por la said de la ciudadanía dentro de la emergencia sanitaria; considerando que lo planteado está amparado en el marco legal respectivo y que estos no representan ningún cambical techo presupuestario aprobado, y que son necesarios para el cumplimiento de las metas planteadas por la Unidad Metropolitana de Salud Norte.

La auxerización de los traspasos presupuestarios entre las partidas del Proyecto "Atención integra" de Salud" se considera necesaria para contratar 48 Médicos Generales, 48 enfermeras, 22 Psicólogos y 8 Promotores Logísticos , mediante el grupo de gasto de inversión 71 dentro del Proyecto Atención Integral de Salud de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, bajo la coordinación de la Dirección Metropolitana de Promoción, Prevención y Wigilaricia de la Salud, además se cuenta con los recursos económicos necesarios para realizar estas contrataciones.



of the market

F. B. Carles

INGUAVIER OROZCO
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE



Secretaria General de Quito

Tokalakin in ing 1 (0000) (1) Exights of the

	" 1	XXXXXX	The state of the s	4
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	\$7 53 6616 No. 10 Mill (1971) (1971)		11 001
				anto, uut
****				21(0, 001
		(- 1 00 - 01 04 04 04 04 04 04 04 04 04 04 04 04 04	4111114 AVAILAND AVAI	

INFORMACIÓN GENERAL

ting provin

1.1 Dependencia: Unidad Metropolitana de Salud Norte

Tipo de Deper	ıdencia		
	Administración Central	X	Entidades Dependientes

2. Naturaleza del Traspaso de Crédito:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		Х
Modificación Programática (casos excepcionales)		х
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa		Х
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	Х	
Movingiento sin afectación presupuestaria		Х

3. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- െട്ട് ഒർigo Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización GOOTAD; Artículo 256.- Traspasos y Artículo 257.-Prohibiciones.
 - ILa Resolución No. A 029 de 17 de junio de 2021, a través de la cual el Alcalde Metropolitano de Quito delega a la Secretaria de Salud a autorizar la contratación de profesionales para la atención de pacientes con sintomatología COVID- 19 y la ejecución de la estrategia de contingencia COVID-19.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
 - Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021.

B. M. Wester

Secretaria General de QUITO PLANIFICACIÓN Digno

But south of

- Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero, mediante la cual se socializan los: Lineamientos para traspasos de créditos Proyectos de Inversión – PQA 2022
- Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C, de fecha 19 de enero de 2022, subcrito por el Mgs. Freddy Władimir Erazo Costa, Administrador General, donde expide es increas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMO. Ejectico Económico 2022".

4. ANTECEDENTES

La Resolución No. A – 029 de 17 de junio de 2021, el Art. 1 establece que Fara atencier as necesidades derivadas de la pandemia del coronavirus SARS-COV-2 causante de la enfermedad COVID-19, se delega a la Secretaria de Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito a: (a) Autorizar la contratación y nombramiento de los profesionales, servidores, funcionarios y trabajadores necesarios para la atención de pacientes con sintomatología COVID-19 y la ejecución de la estrategia de contingencia COVID-19; quientes estarán sujetos a los diferentes regimenes previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Con respecto al Proyecto Atención integral de Salud

Con fecha 04 de febrero de 2022, el Doctor Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud, mediante memorando Nro. GADDMQ-SS-2022-0065, pone en conocimiento del Doctor Pablo Manosalvas, Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, el INFORME DE NECESIDAD DE PERSONAL DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTERVENCIÓN CON EQUIPOS DE SALUD COMUNITARIA EN EL DMQ Y FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA ANTE INCREMENTO DE CASOS DE COVID-19, mencionando lo siguiente de por medio de la presente sirvase encontrar el informe actualizado conforme los compromisos asumidos en la reunión de hoy 04 de febrero de 2022, en virtud de lo cual y con la finalidad de que se realicen las acciones pertinentes, dispongo a Ustedes se lleven a cabo todas las acciones necesarias para la contratación del personal que conformará los Equipos de Salud Comunitaria, que son parte medular del Modelo de Intervención Comunitaria, en apego y ejecución de la estrategia 2.1 de Salud, correspondiente al Eje Social, del Plan de Gobierno del Señor Alcade del Distrito Metropolítano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo.

Con fecha 04 de febrero 2022, mediante Informe Técnico N° GADDMQ-UMSN-2022-100 la Tigate Estefania Katherynne Narváez Chávez Responsable De La Unidad Desconcentrada Ber Recursos Humanos Unidad Metropolitana de Salud, en su parte pertinente Indica. Requerimiento planteado en el Modelo de Intervención conjuntamente con el informe de necesidad remitido por la Secretaria de Salud, para la Atención de Salud a través de Equipos de Salud Comunitarias Fijas y móviles Post COVID, esta Unidad requiere crear 126 espacios presupuestarios que, sumados a los 52 puestos ya existentes, suman un total de 178 profesionales ..."

5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

La Unidad Metropolitana de Salud Norte ejecuta el Proyecto de Inversión Atención integral de Salud, en este sentido y en virtud a la necesidad de contratar profesionales para conformar de equipos de salud comunitaria para realizar la búsqueda activa de casos sospechosos de COVID-19, notificación, rastreo de contactos, seguimiento, visitas domiciliarias para control y desección.

SS-UMSN-INF-2022-001

** INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Secretaría General de Planificación Digno

de riespos y otros efectos que derivan de ellos como violencia, mai nutrición, salud mental, salud sexually reproductiva, etc.; así como ejecutar actividades de vacunación según el cronograma establecido por la autoridad sanitaria nacional, se requiere hacer traspasos de creditos dentro del mismo projecto de inversión.

Este traspaso atesupuestario se lo realizará entre partidas dentro del Programa Salud al Día proyecto Atánción Integral de la Salud Actividad ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD REALIZADAS EN LA UMSN, DE ACUERDO A SU TIPOLOGÍA Y CARTERA DE SERVICIOS Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN EXTRAMURAL Y COMUNITARIA A LA POBLACIÓN DEL DIMO.

Los recursos requeridos se los realizará desde la tarea: Atención de salud en consulta externa a los asuarios que acuden por demanda espontánea y/o derivados de la red municipal hacia la talea Acciones de promoción de la salud en brigadas barriales fijas y móviles.

Es importante mencionar que estos movimientos presupuestarios no afectan el cumplimiento de metas productos y actividades, ni modifica el techo presupuestario del proyecto en un más menos 20%, ya que el traspaso requerido se realizará entre partidas dentro del mismo proyecto de inversión Atención Integral de Salud que se ejecuta en la Unidad Metropolitana de Salud Norte:

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

 $\mathcal{L}_{\mathcal{C}}(\frac{1}{2},\frac{1}{2},\frac{1}{2},\tilde{c},\tilde{c})$

Dentro del Proyecto Atención Integral de Salud

El Distrito Metropolitano de Quito con una superficie de 4.183 km2 está conformado por 65 parroguias de las cuales 32 son urbanas y 33 rurales; y, para garantizar una cobertura equitativa en todo Distrito, de acuerdo al informe de necesidad emitido mediante memorando Nro. GADDMQ-SS-2022-0065 y considerando que el trabajo de campo de prevención y promoción de la satilid demanda tiempo para la movilización e implica el recorrido de visitas domiciliarias, se requiere contar con equipos de salud comunitaria, conforme el siguiente;

	Profesionales	Unidades Me	tropolitanas de	e Salud	
5 - 29 3 1		Norte	Centro	Sur	Total
	್ವ Médicos/as	48	10	42	100
W (1)	, Enfermeros/as	48		50	98
	် Pgicólogos/as	61		23	84
10 31	NAtricionistas	: :	87		87
5.34	Laboratoristas	·-	-	5	5
	Logisticos	18	2		20
	Trabajador Social		9		9
	Coordinadores/as	3		4	7
ALONE SERVICES	TOTAL	178	108	124	410

 $A\subseteq \{-\frac{1}{2},\sqrt{2}\}$

A STATE

Secretaria General Polito PLANIFICACIÓN Pigno



De acuerdo a la matriz citada a continuación, para el cumplimiento de la necesidad de personal para la conformación de equipos de salud comunitarios, a la Unidad Metropolitana de Salud Norte le corresponde:

		Partidas	Partidas por	Total
UNIDAD	PERFIL/CARGO	Existentes	crear (para	(Necesidad
METROPOLITANA		(personal ya	vincular) .	i Modelo de
		vinculado)	<u> </u>	Intervencion).
	Médicos	0	48	48
	Generales			
NORTE	Enfermeras	0	48	48
	Psicólogos	39	22	61
	Promotores	10	8	18
	Logísticos			8 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	Coordinadores	3	0	-1-3
TOTAL		52	126	178

De acuerdo a la proforma 2022, los recursos solicitados se encuentran en las partidas 730402 y 730810, de donde se distribuirán \$ 2'644.883,40 para la creación de espacios presupuestacios, de acuerdo al siguiente desglose: 14 35

NÚMERODE PUESTOS	DENOMINACIONES	RMU
22	Psicólogos Clínicos	$1.212.00$ $\%_{(1.32)}$ α_{13}
8	Promotores Logisticos	769,00
48	Médicos Generales	1.676,00
48	Enfermeras	1.212.00
126	TOTAL	

PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	VALOR : 3
710510	Servicios Personales por Contrato	1.885.840.00
710203	Decimotercer sueldo	457,153,33
710204	Decimocuarto sueldo	-49.087,50
710601	Aporte Patronal	238,558,76
710602	Fondo de Reserva	157.090,47
710707	Vacaciones	157.153,33
	CONTRACTOR OF A CONTRACT OF A	2,644,883,40

Los mismos que cumplirán las siguientes actividades:

Médico/a General, Servidor Público SS13, RMU 1676:

SS--UMSN-INF-2022-001

Página 4 de 9 STATES OF

"我们操作

Delte Hibbs Recommend



(https://doi.org/10.1001/

- Coordinar el Equipo de Salud Comunitaria durante la intervención en territorio.
- Promover el autocuidado, el manejo, seguro, responsable y satisfactorio de la salud. Identificar los riesgos bajo a nivel individual, familiar y comunitario, para que mediante educación afectivo sexual y actividades de prevención de la violencia, prevención de ITS y embarazos no deseados, entre otras.
- 🌬 🕹 Potenciar los factores protectores en salud sexual y reproductiva, dentro de la
- comunidad se puede encontrar que son bajos los índices de consumo de alcohol,
 ausencia de violencia intrafamiliar, presencia de redes positivas de comunicación, poca
 incidencia de Infecciones de transmisión sexual, entre otros.
- Información y entrega de métodos anticonceptivos. Anticoncepción post evento obstétrico.
- 🕏 🦠 información y entrega de PAE.
- Promoción de la importancia del cuidado de la salud sexual en grupos de atención prioritaria.
- Inmunización durante el embarazo.
- Controles prenatales.

in the second

- · Información nutricional.
- Identificación de las señales de peligro.
- Control de la salud materno infantil.
- Sensibilización sobre la importancia de la lactancia materna.
- Colaboración con diversos actores técnicos y sociales para potenciar las acciones de contención de la pandemía por COVID-19

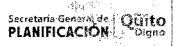
Enfermero/a Servidor Público SS11 RMU 1212

- Planificar e interactuar con actores sociales, líderes barriales y comunitarios para la proportion de intervención comunitaria.
 - Establecer vínculos entre los presidentes barriales y el personal de salud para el la confortalecimiento del trabajo en red.
- Elaborar y actualizar el mapa de riesgos de la comunidad y barrios a intervenir con el Equipo de Salud Comunitario.
 - tevantar y sistematizar la información de las familias de los barrios a intervenir y
- Planificar, el manejo de datos y reporte de acciones periódicas a través de informes, según lineamientos de la Secretaría de Salud.
 - Apoyar en la solución de los problemas y cuidado de la salud del individuo, familia y la comunidad dinamizando la articulación intersectorial y comunitaria.
 - Agoyar en el seguimiento a las derivaciones realizadas por el Equipo de Salud
 - ¿psicólogo/a, nutricionista/o, medico/a), fomentando el sistema de alerta acción de la vigilancia en salud.
 - Realizar la coordinación con líderes barriales para levantamiento de información para la intervención.

Página 5 de ♀

to charten

ninter (See)



\$3.50°

- Revisar y analizar estados y registros de salud de las personas visitadas.

1. A. . 10

- levantamiento de alertas respecto a las secuelas presentadas en las personas. Estas, actividades se realizan a través de visitas domiciliarias.
- Realizar acciones grupales de promoción de salud y educación (cuidados a la salud, medidas de bioseguridad).
- Elaborar reportes de casos y conexión con redes de apoyo para garantizar la derivación de casos.

Psicólogo/a, Servidor Público SS11, RMU 1212:

- Desde los componentes de Salud Mental y Salud Sexual y Reproductiva, los/as psicólogos desarrollarán las siguientes actividades:
- Realizar acciones a nivel individual, familiar y comunitario de promoción y prevención en salud mental y salud sexual y reproductiva, para el fomento de estilos de sido saludables, fortalecer los factores protectores, en modalidad presencial y victual de ser pertinente. Esto a través de talleres, ferias, capacitaciones, grupos temáticos, entre otros.
- Tamizaje para identificar riesgos psicosociales en la población de interés municipal, como: suicidio, uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, violencia de género, conductas sexuales de riesgo, embarazo adolescente, entre otros.
- Acompañamiento individual y familiar (hasta 6 sesiones) mediante procesos de psicoeducación para fortalecer factores de protección y mejorar estilos de vida saludable.
- Articulación y conexión con redes de apoyo para garantizar la derivación de casos y el direccionamiento a servicios especializados.
- Realizar el seguimiento y monitoreo de casos a través del acompañamiento individual y familiar.
- Fomentar gestores de cambio comunitario mediante el fortalecímiento de sus a comunitario mediante el fortalecímiento de sus a comunitarios de sus actual de sus a comunitarios de sus actual de sus a comunitarios de sus a comunitarios de sus a comunitarios de sus a comunitarios de sus actual d
- capacidades y habilidades para incidir positivamente en la comunidadente de comunidadente de la comunidadente del comunidadente de la comunidadente del comunidadente de la comunidadente de la comunidadente de la comunidadente del comunidadente de la comunidadente de la comunidadente de la comunidadente de la comunidadente del comunidadente del comunidadente de la comunidadente del
Promotores Logísticos, Servidor Municipal 5, RMU 769:

- Brindar su contingente en la realización de avanzadas de los lugares a intervenir.
- Contribuir al establecimiento de contacto con las comunidades y demás espaciós intervenir.
- Apoyo en las convocatorias a la comunidad, ciudadanía, población en generaliza intervenir.
- Apoyo en la organización de la población y los espacios donde se estén llevando a cabo las intervenciones.
- Organización de información, insumos y material de trabajo.
- Aportar con el refuerzo de cumplimiento de medidas de bioseguridad durante las intervenciones.

SS-UMSN-INF-2022-001

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CHÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaria General de PLANIFICACIÓN Digno
A STATE OF THE STA	(4.50MH)	PROBLEM CONTROL

as demás actividades dispuesto por su inmediato superior y/o la máxima autoridad

Cabe indicar que estos recursos fueron planificados dentro del **Proyecto Atención Integral de Salud** sin embargo, la carga presupuestaria en el Sistema SIPARI fue realizada en el mes de octubre del año 2021 y el informe para la implementación del MODELO DE INTERVENCIÓN GON EQUIPOS DE SALUD COMUNITARIA EN EL DMQ Y FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA ANTE INCREMENTO DE CASOS DE COVID-19, se socializó en el mes de enero 2021, polívio por el cual no se pudo proceder con la creación de partidas en el grupo 71, y los for requeridos para este fin, se cargaron temporalmente en las partidas presupuestarias 73,442 y 730810.

A JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

BERTON OF

A substitution

OMBERCO Dinas Dinas Dinas Dinas Dinas Dinas Dinas Dinas

De acuerdo a la justificación programática y técnica descrita anteriormente y debido a la jugentia depriorizar actividades para el Proyecto de Atención Integral de Salud, es necesario realizar el traspaso presupuestario de las partidas 730402 y 730810, a fin de cubrir las actividades prioritarias para la Estrategia: EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN EXTRAMURAL Y COMUNITARIA A LA POBLACIÓN DEL DMQ; el traspaso de crédito requerido es por un valor de \$ 2.644.883,40 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLOCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) que se asignarán al grupo de gasto 71, conforme se detalla a continuación.

PUENTÉ DE FIXANCIAMA DATO)	PARTIDA PRESUPUESTÁRIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
901	730402	1.112.319.68	0.00	912.319.69	199.999,99
THE CLOOL	730810	2.759.534,94	0,00	1.732.563,71	1.026.971.23
of Dar	710203	0.00	157.153,33	0.00	157.153,33
3.555001*	710204	0.00	49.087,50	. 0.00	49.087,50
(00)	710510	0.00	1.885.840,00	0.00	1.885.840,00
001	710601	0.00	238,558,76	0.00	238.558,76
1001	710602	0,00	157.090.47	0.00	157.090,47
001	710707	0,00	157.153.33	0,00	157.153.33
		3.871.854,62	2,644,883,40	2.644.883.40	3,871,854,62

Estimoritante mencionar que las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos del proyecto de Atención Integral de Salud que se ejecuta en la Unidad Metropolitana de Salud Norte, cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos, y no se requerirá financiamiento posterior en el presente periodo fiscal las mismas que de acuerdo a lo mencionado en el análisis programático y técnico.

Página 7 de 9

A STATE OF THE STATE OF

Secretaria General de Quito PLANIFICACIÓN Digno



array dist

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la matriz de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionas en los Artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) es decir:

En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibíciones recogidas en los articulos 257 del COOTAD.

El traspaso de crédito requerido se realiza dentro de una misma área, programa o subprograma y entre partidas del proyecto Atención Integral de la Salud, por lo que, no எécta குழ்றுக்mación establecida en el POA 2022.

El traspaso referido cumple con lo dispuesto en el numeral 2.4.3.1 de Traspasos de Crédito las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

8. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

Se adjuntan las siguientes matrices:

 Matriz de afectación de traspaso de crédito y Matriz de nueva programación Nrc. SS -UMSN- INF- 2022 - 001.

9. CONLUSIONES

Conforme a la información presentada se concluye:

La autorización de los traspasos presupuestarios entre las partidas del Proyecto Atanción Integral de Salud" se considera necesaria para contratar 48 Médicos Generales, 48 enfermeras, 22 Psicólogos y 8 Promotores Logisticos total de 126 espacios presupuestarios, en el grupo de gasto de inversión 71 dentro del Proyecto Atención Integral de Salud de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, bajo la coordinación de la Dirección Metropolitana de Promoción, Prevención y Vigilancia de la Salud, además se cuenta con los gecursos económicos necesarios para realizar estas contrataciones.

En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión incluidos en el POA 2022, suscribo en mi calidad de Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte la autorización de los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este informe.



Dr. Pablo Altredo Manosarvas Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte Fecha: 07/02/2022

SS-UMSN-INF-2022-001

्र 🚉 Página 8 de 9 LOGING 5 DE

त्राची त्राचित्रं क्षेत्रं वर्त्य $s(\frac{m}{4}Q(t_0)) = \frac{1}{2}(m)$

 $\sigma(r_{i}) = \sum_{j \in \mathcal{I}_{i}} \left(\left(\left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \right) \right) \right) + \left(\left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \right) \right) \right) + \left(\left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \right) \right) \right) + \left(\left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \right) \right) \right) + \left(\left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \right) \right) \right) + \left(\left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \right) \right) \right) \right) + \left(\left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \right) \right) \right) + \left(\left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \right) \right) \right) + \left(\left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \right) \right) \right) + \left(\left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \right) \right) \right) + \left(\left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \right) \right) \right) + \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \right) \right) \right) + \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \right) \right) + \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \right) \right) \right) + \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right) \right) \right) + \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \right) \right) + \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \right) \right) + \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \right) \right) + \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \right) \right) + \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \right) \right) + \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \right) \right) + \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \right) \right) + \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \right) \right) + \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \right) \right) + \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \right) \right) + \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \right) \right) + \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \right) + \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \right) \right) + \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \right) \right) + \left(\left(\frac{r_{j}}{r_{i}} \right)^{2} \left($

200 and general in $\left(\begin{array}{ccc} \frac{\partial^2 \zeta_{k}}{\partial \hat{\varphi}_{k}} & \tilde{\varphi}_{k} & \tilde{\varphi}_{k} \\ & \tilde{\varphi}_{k}^{*} & \tilde{\varphi}_{k}^{*} & \tilde{\varphi}_{k}^{*} & \tilde{\varphi}_{k}^{*} \end{array}\right) = \tilde{\varphi}_{k}^{*}$ $R = (1, \cdots)$ 1.76 A. (1867)

Tyre, Plan

on Nones Inc.

THE STATE OF THE S

A STATE OF THE STATE OF

neraya (1960) Telephora (1960)

, profit SHOW WINDS TO 12 metrine 42

Hold Bank the SALERIAN SALES

EZELEPT GOLDEN TO BESTER TO A STORY TO BESTER
in.

Secretaria General de Quito pi anificación Digno

285 HE 4 7 7999

10 CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARIA RECTORA

્રાધ્યુલિgo de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se ுத்திருபெye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, por lo que, en mi calidad de Secretario del Sector Salud, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito de los proyectos de inversión solicitados en el presente documiento.

WCAGALTA



Dr. Hernán Francisco Viteri Torres Secretario de Salud Fecha: 07/02/2022

, pri republikanski s

					Taylor 15 ay 18	v.			
					i (de la Page a	erio de la compansión de La compansión de la compa			
						ĎĎÀ			
					1. 1. /4.	ur jag			
2		<u>ජ</u>			outsition of the second	8 2 2 3 8	1.08.971, 13	157.188,13	44.067,50
INFORMETÉCNICO		- 2025 - 0			**************************************		Lineary resetts	100	30,7
RIME		TSN-INF	202	!···	HINGERGING	: 8	OUT.)	\$E\$1:00	2000
INF	- 55 - UMSN+ INF- 2022 - 002		PRESENT.		OUC-SOURCE		37.38,380,98	X.	360
					PARTINGA INFORMERY CASA		// Jacobi	/20108	2007
				_	er (medresum	<u> </u>	•		
MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS DE CRÉDITOS		İ			Manual Ma	ä	iš	900	Ř
		,		TAREA	RAMETING SECTIONS TO SECTION	(% 1 31.483	Agricone, de l'entrementale (m. 2000). Pro- gettermentale (m. 2000	n.	-,-
					The second secon	Attraction of the control of the con	Papisons do getterhouse Ye y going on angreda	Sarvoles CANO	megalica
			Offic	. Kales	HANSIZHE! SLAMBER. HAPVA.	** **	3		
			Copie CR		219CE POCIO	1	*		
	SALUD) NORTE	W	040	Echanica Echana/ numa	362 : Kieli 18	as Jees! / Ste		
		UNIDAD METROPOLITAMA DE SALIJO MORTE	MATRIE	Use National	npoemsa.	Allegable Netchelor Section	FEALSTAN 150.000 ATENCIONES AMBURATORIAS LIKETZON 22 LA AMBURATORIAS LIKETZON 1500 FT	CONTRACTOR	STATE OF STATE
JE TRAS		PPOLITA			wai i		SAR SEG ONES TORKS U	æ 0	
ACKÓNI		AT IMETR	EXTRIGETIFIES PINO				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
DE AFECT		à Han			, projecte	Granda (1900) Granda (1900)	ATSHCIĞE KFEGEALDE SALUD		
MATRIZ					*C. Center		SALUD AL.		
					PENDENCIA	G S	··		
			4		70,00	<u> </u>	Section Sectio		_
		.							_
				. 6. T. 6. 	Tage.	- 4.7 - W. J 1	SOCIAL.		
	SECTOR	DEPTENTO							
			monitoring.						
:				:		7. 7.			
		į		•	177				
:				٠,	11 (A) 11 (2)				
		:		- :					
:									
•			151	. :		•			

1

| 1700B|
X distant

3

ž

Recipions, de generación de la pación de la

And Distriction 2, in Nord 2 to the Cartifician Company of the Cartifician

90.00

PROGRAMACIÓN FUND AGOSTO PETERNINE GUIDES DATOMBRE D	고 2008년 - 1 120년 - 1	54 195 197 197 198 198 198 198 198 198 198 198 198 198						
MANTE MANT	(1986年) (1987年) (19	38) 145,33, 341,453,03 151 148,91						
MOCENTAL HAND HOUSE AND ALCOHOLOGY A	Secretary officers in secretary	38) 145,33, 341,453,03 151 148,91						
MOCENTAL HAND HOUSE AND ALCOHOLOGY A	Secretary officers in secretary	38) 145,33, 341,453,03 151 148,91						
10 10,000	Secretary officers in secretary	38) 145,33, 341,453,03 151 148,91						
MOSTO CONTROL	Secretary officers in secretary	38) 145,33, 341,453,03 151 148,91						
### ### ### ### ### ### ### ### ### ##	editorni esertia	361 14: 55 141 45 RM						
60 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0	12 300 cm	SE 115.33						
		SE 115.33						
전 기계 기계 기계 기계 기계 기계 기계 기계 기계 기계 기계 기계 기계	1 (2009)	ы						
100 H H H H H H H H H H H H H H H H H H		331,355,03						
	1136.F	401 15 LOZ 331.355.03						
0 (19 mm)	C-53550	0.00 MI.3PA.01						
000 000 000 000 000 000 000 000 000 00	50	0,00						
New New	157,158,30	1,475,856,42						
PARTICIPATION AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN) 1000 / 1000 /							
Control Cont	F-6							
Herman de solo de la companya de la	Comid Librara Interio	101.0						
8								
ANTIRADA MARIADA MARIA	Contraction of the Political of the Bolton							
ARTA HELDER L'HLOG A'BHO (CHOS) A'BHO (CHOS) A'BHO (CHOS) A'BHO (CHOS)	Charles as the control of the contro							
Marketo	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·							
COMPANY OF STREET								
DEFENDENCE BY STOREGUE VESTIGNED VES								
34CT9R								
6 - 11.000								

PROCTE AND DELLE APPOBLOD POR INFORMATION PROCESS APPOBLATION PROCESS IN A PROPERTY OF PRANCES OF P MAYOR TO THE MAYOR TYPETH MAYOR AZU

MAYOR TO THE MAYOR T

South Brothest





Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0662-OF Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

Señora Licenciada
Nadia Raquel Ruiz Maldonado
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
En su Despacho

De mi consideración:

J. 18 PA-13 W.

Con un atento y cordial saludo, conforme lo acordado en la reunión del viernes 11 de marzo de 2022, y como alcance al oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0338-OF de 08 de febrero de 2022, tengo a bien exponer que:

1. El 17 de junio de 2021, se expide la Resolución de Alcaldía No. A – 029-2021, que en su Artículo I establece que: «Para atender las necesidades derivadas de la pandemia del coronavirus SARS-COV-2 causante de la enfermedad COVID-19, se delega a la Secretaria de Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito a: (a) Autorizar la contratación y nombramiento de los profesionales, servidores, funcionarios y trabajadores necesarios para la atención de pacientes con sintomatología COVID-19 y la ejecución de la estrategia de contingencia COVID-19, quienes estarán sujetos a los diferentes regímenes previstos en el ordenamiento jurídico vigente, a tal efecto (...)».

2. Con base en este marco normativo y en respuesta al excesivo incremento y propagación de casos COVID-19 en el Distrito Metropolitano de Quito, la Secretaría de Salud en el ámbito de sus competencias implementó, a través de las Unidades Metropolitanas de Salud, a partir del 22 de julio de 2020 la "Estrategia de Contingencia para atención a pacientes con sintomatología COVID-19", la cual fue reforzada e integrada con la Estrategia de toma de muestras, en la "Estrategia de Contingencia COVID-19", implementada desde febrero de 2021, que incluía la conformación de las denominadas "Brigadas Barriales COVID-19" como brazo ejecutor de las actividades a ser desarrolladas para realizar atenciones a pacientes con sintomatología respiratoria asociada a COVID-19; así como acciones de prevención primaria y secundaria enmarcadas entre las que se incluía la toma de muestras biológicas para la identificación del SARS-CoV-2 mediante el uso de pruebas de laboratorio, implementación de puntos de triaje y acciones para el rastreo de casos y cercos epidemiológicos, a nivel comunitario.

De esta manera, se logró que los casos confirmados sean aislados de manera rápida y efectiva, los contactos de casos confirmados sean monitorizados hasta determinar su estado de contagio o su estado de salud y reciban los cuidados adecuados. A más de ello,





Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

a partir de la llegada de las primeras vacunas contra COVID-19 al Ecuador en el año 2021, las Brigadas Barriales COVID-19 tomaron un rol portagónico en las distintas estrategias de vacunación lideradas por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador, mediante la implementación de puntos fijos de vacunación y la conformación de equipos móviles de vacunación, todo ello en función de incrementar la cobertura de inmunización contra COVID-19 en todo el Distrito Metropolitano de Quito (D.M.Q.) con especial enfoque en parroquias rurales.

3. Previo al inicio del año 2022, toda vez que la Secretaria de Salud a través de un equipo especializado estudió y analizó los datos del manejo de la pandemia, se determinó que los indicadores sanitarios y epidemiológicos mostraban una mejoría, principalmente debido a la cobertrura de la vacunación y la efectivdad de la inmunización frente al agente etiológico de la COVID-19, virus SARS-CoV-2; sin embargo, esta mejoría no sustentaba la supresión de las acciones sanitarias en el marco de la pandemia debido a brotes causados por variantes del virus SARS-CoV-2 y la incertidumbre que esto genera frente a la toma de decisiones.

A más de esto, tras los análisis necesarios, se evidenció que la población del DMQ, presentaba serios problemas en el ámbito de la salud mental y el estado nutricional, especialmente en el grupo etario de niños y adolescentes, a estos problemas de salud, conforme se desprende de varios estudios médicos y científicos, se los engloba y denomina «Síndrome pos-COVID-19»; este síndrome se caracteriza por la persistencia de signos y síntomas clínicos que surgen después de padecer la COVID-19 y permanecen por un tiempo promedio de 20 semanas y no se explican por un diagnóstico alternativo, incluso aquellas personas que, presentando una fase aguda de la enfermedad leve, han tenido complicaciones una vez que superan la fase de convalecencia de esta, generalmente, a este tipo de pacientes se los describe como personas con una «COVID-19 persistente» o «'Long-COVID'». Las personas adultas mayores y aquellas personas con muchas afecciones médicas graves son los que más probablemente presenten síntomas persistentes de la COVID-19, pero incluso los jóvenes o las personas sanas pueden presentar una «COVID-19 persistente» luego de la infección.

Un punto importante para notar y ser considerado en el denominado «Síndrome pos-COVID-19» es lo relacionado con la salud mental; en este ámbito; la depresión y ansiedad producto del transcurso de la enfermedad, así como de la lenta recuperación explicada en este apartado, pero sobre todo aquello que se relaciona con determinantes sociales de la salud (variables); así como con otros factores económicos como el empleo, y otros de tipo social como la pérdida de familiares y amigos, la pertenencia y el gozo de la vida, son de preponderante importancia en este síndrome.

En lo referente a la parte médica, aunque la COVID-19 se considere una enfermedad que



Salar a



Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

principalmente afecta los pulmones, también puede dañar muchos otros órganos, como el corazón, los riñones y el cerebro; el daño a los órganos puede provocar complicaciones de salud que persisten después de la enfermedad por COVID-19. En algunas personas, los efectos persistentes para la salud pueden incluir problemas respiratorios a largo plazo, complicaciones cardíacas, deterioro renal crónico, accidente cerebrovascular y síndrome de Guillaín-Barré, una afección que se caracteriza por la presencia de parálisis temporal.

La evidencia médica señala que específicamente en niños se presenta principalmente un sindrome inflamatorio multisistémico después de haber tenido COVID-19, en esta afección, algunos órganos y tejidos se inflaman gravemente y pueden comprometer la vida y la calidad de vida a futuro. En el caso de los adultos, la COVID-19 puede hacer más posible que las células sanguíneas se acumulen y formen coágulos; la evidencia con la que se cuenta hasta ahora sugiere que mucho del daño al corazón causado por la COVID-19 viene de coágulos muy pequeños que bloquean los diminutos vasos sanguíneos (capilares) en el músculo del corazón; del mismo modo, otras partes del cuerpo afectadas por los coágulos sanguíneos incluyen los pulmones, las piernas, el hígado y los riñones.

La enfermedad de la COVID-19 también puede debilitar los vasos sanguíneos y hacer que tengan fugas, lo que contribuye a problemas potenciales y a largo plazo con el hígado y los riñones, conforme a las complicaciones descritas, las personas que presentaron síntomas graves durante el transcurso de la enfermedad, con frecuencia necesitaron tratamiento en las unidades de cuidados intensivos de un hospital, con asistencia mecánica, como la de un respirador, este simple hecho, que sostuvo la vida de quienes se complicaron por la infección viral, al vivir y sobrevivir esta experiencia puede hacer que, meses o años más tarde, presente mayor probabilidad de presentar un síndrome de estrés postraumático, depresión, y ansiedad.

Dado que es dificil predecir las complicaciones a largo plazo respecto de la COVID-19, debido a que llevamos dos años en medio de una pandemia, varios estudios han iniciado con la extrapolación de los efectos de enfermedades similares de virus, como el sindrome respiratorio agudo grave (SARS) y los han asociado con los efectos a corto y mediano plazo. Los resultados de estos análisis no son alentados y lejos de ser positivos los hallazgos muestras que muchas personas que se han recuperado del SARS han desarrollado el sindrome de fatiga crónica, un trastorno complejo caracterizado por fatiga extrema que empeora con la actividad física o mental pero no mejora con el descanso.

Estos datos sostienen una alta probabilidad de que lo mismo pueda darse entre las personas que han tenido la COVID-19; es así que, recomendaciones de varios entes y organismos internacionales recomiendan que los médicos controlen de cerca a las personas que tuvieron COVID-19, para ver cómo funcionan sus órganos luego de la





Ouito, D.M., 15 de marzo de 2022

recuperación, pero sobre todo monitorear de cerca la salud mental de sus pacientes.

4. Con base en toda esta evidencia científica que ha sido respaldada en los informes presentados por esta Secretaría de Salud, así como con base en los resultados de lós análisis epidemiológicos y sanitarios presentados por funcionarios expertos en el Comité de Operaciones de Emergencias Metropolitano (COE-M), en sesión en Pleno del Concejo Metropolitano de Quito y en la Comisión de Salud del Concejo Metropolitano de Quito, previo a asumir la gestión de la Secretaría de Salud se abono al Plan de Gobierno del Señor Alcalde Doctor Santiago Guarderas Izquierdo en lo referente a contar con equipos de salud multidisciplinarios para dar respuesta tanto a los brotes provocados por nuevos virus como a las secuelas propias de la enfermedad denominada COVID-19, que ha sido explicadas brevemente en el presente documento.

De esta forma, previo al inicio del año 2022, mediante un trabajo conjunto entre la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y la Secretaría de Salud, se dio forma y se plasmó la conformación y creación de los Equipos de Salud Comunitaria (E.S.C.) en el marco de la "Estrategia de contingencia COVID 19", a través de la cual se brinda atención primaria y comunitaria y en cumplimiento de las estrategias 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.7, correspondientes al Eje Social-Salud, del Plan del Gobierno del Doctor Santiago Guarderas Izquierdo.

En este sentido, me permito indicar que la "Estrategia de Contingencia COVID 19" es absolutamente territorial, se basa en labores de salud extramural, y tiene por finalidad incrementar sustancialmente la cobertura de salud a través de la atención primaria (captación de pacientes) e ir escalando en la capacidad operativa resolutiva de atención médica (atención especializada referida) hacia las Unidades Metropolitana de Salud y las Casas de Bienestar y Vida que cumplen un rol fundamental. 84 1 N 18728

Cabe precisar que los E.S.C., conforme se detalla en varios manuales de atención y corrientes de salud primaria y promoción de la salud a nivel mundial, son equipos conformados por profesionales de la salud con distintas disciplinas, la atención integral, integrada, calificada, eficaz con calidez y calidad, depende de un abordaje multidisciplinario. Por esta razón, las anteriores "Brigadas Barriales COVID-19"; sufren una modificación importante y de avanzada y se transforman en los E.S.C. al cual se añaden profesionales psicólogos, nutricionistas, laboratoristas y promotores de salud (apoyo logístico) y trabajadores sociales.

De esta manera, los E.S.C. se fortalecen significativamente y ganan la habilidad de poder brindar una atención holistica en la que se incluyen actividades de promoción de la salud como prevención de violencia, promoción de la salud sexual y salud reproductiva, prevención del suicidio y prevención de la malnutrición, sin descuidar actividades de



49.000 $\{p_{\lambda},q_{\lambda}\}_{\lambda}$

43.0%

4.26%



The tracking

Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0662-QF

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

testeo, búsqueda activa de casos, rastreo de contactos y vacunación. En este punto, resulta menester poner en su conocimiento que, en el marco del Decreto Ejecutivo No. 1211 que aprueba la Estrategia Nacional "Ecuador sin Desnutrición Infantil" y del Decreto Ejecutivo No. 92, a través del cual se establece la Secretaría Técnica ...", el 1 de diciembre de 2021, el Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, suscribe el "Plan de Acción Cantonal 2022, correspondiente al Cantón Quito, de acuerdo a la "Metodología para la conformación de Mesas Intersectoriales Cantonales" con la finalidad de articular acciones conjuntas con los actores permanentes de la Mesa, para la disminución de la Desnutrición Crónica Infantil - DCI en el DMQ, para lo cual encargó el liderazgo de la articulación a nivel del Distrito, a esta Secretaría, misma que debe trabajar de manera articulada con el Gobierno Nacional para la prevención y reducción de la DCI.

Por lo expuesto, esta Secretaría a través de los E.S.C. además, de la evaluación nutricional de población vulnerable en territorio con especial énfasis en la identificación de niñas y niños en estado de malnutrición, se encarga de evaluar si los niños han recibido la suplementación completa y remitir al M.S.P. dicha información con el fin de que reciban el paquete priorizado.

- 5. Para el año 2022, en el marco de la "Estrategia de Contingencia COVID 19" y la conformación de los E.S.C., la Secretaría de Salud priorizó y optimizó el talento humano, en razón de fortalecer a los equipos y cumplir con el rol para el cual fueron ideados (atención primaria en territorio, testeo, vacunación, promoción de la salud, salud mental, entre otras). Es así, que se estableció la necesidad de contar con 410 profesionales de la salud que integrarán dichos equipos, de los cuales 197 ya están contratados (124 por la UMS Sur, 52 por la UMS Norte y 21 por la UMS Centro), los 213 restantes serán contratados, 87 por UMS Centro, y 126 por la UMS Norte, producto de este traspaso de crédito. Los informes de sustento, así como las funciones que cada uno de ellos desempeñan y desempeñará en territorio y en otras actividades sanitarias que sean requeridas por la municipalidad han sido debidamente detallados en los informes remitidos a su Despacho.
- 6. Para cumplir con la citada estrategia y completar el requerimiento, la Unidad Metropolitana de Salud Norte requiere realizar traspaso de crédito entre partidas, para contar con recursos en el Proyecto Atención Integral de Salud para que, en el marco de la Resolución A-029, se pueda llevar a cabo la contratación de los 126 profesionales, según el siguiente detalle:



e Norder Andrea George George

and a trigger from the least of

初年的海山东海



Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

1. 4.500

Perfil / Cargo	Profesionales requeridos	Denominación	Remuneración
Médicos Generales	48	Servidor Público SS13	1676
Enfermeras/os	48	Servidor Público SS11	1212
Psicólogos Clínico	22	Servidor Público SS11	1212
Apoyo Logistico	8	Servidor Municipal 5	769_
TOTAL	126		1

7. Cabe indicar que los recursos requeridos para la contratación de dichos profesionales fueron planificados oportunamente en el Proyecto "Atención Integral de Salud" que se ejecuta en la Unidad Metropolitana de Salud Norte; sin embargo, en el mes de octubre del año 2021, al realizar la carga presupuestaria en el Sistema SIPARI, la Dirección Metropolitana Financiera no permitió la creación de partidas del grupo 71 y los fondos requeridos para este fin, se cargaron temporalmente en las partidas presupuestaria del grupo 73. Dicho esto, es importante dejar por sentado que las solicitudes emanadas desde la Secretaría de Salud hacia la Institución que usted acertadamente lidera, no responden a una falta de planificación por parte de esta Secretaría, sino a una estrategia que ha usado la Dirección Metropolitana Financiera por razones que ha estimado pertinentes y necesarias desde su ámbito, experiencia y competencia.

Por todo lo expuesto, conforme a lo acordado con su autoridad y con el acompañamiento del Despacho del Señor Alcalde, me permito solicitar se autorice la emisión del informe favorable de viabilidad de traspasos de créditos de proyectos de inversión, solicitado en legal y debida forma por la Unidad Metropolitana de Salud Norte.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mph. Hernán Francisco Viteri Torres SECRETARIO DE SALUD - FD 3 SECRETARÍA DE SALUD

Copia:

Señora Magister
Paulina Elizabeth Tipan Villacis
Directora Metropolitana (E)



 $\alpha'=\gamma_T$

· 通知 Selection

爱好的第三人称

 $T_{t,x'y}$

andari

Promise till

State of the second

a series and

。 《阿斯·汉斯·托

45 A 3 p p



Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO

a njima verzelik Señora Magíster

The State of State 4 / Mosphy 5

化二烷基酚合物

1316

 $+ (\chi_1 x^{-1} B)$ Tag

> 23, 544 2 22--

Katherine del Rocío Moreira Ayala Directora Metropolitana - FD 5

SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA SALUD

Señor Magister

Fabian David Oña Cisneros

Coordinador Técnico - FD 6

SECRETARÍA DE SALUD - COORDINACIÓN GENERAL DE DESPACHO

Señora Doctora

Fabrizzia Beatriz Orbe Hurtado

Directora Metropolitana - FD 5

SECRETARIA DE SALUD - DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y AL AVIGILANCIA DE LA SALUD

Señora Doctora

Martha Beatriz Gordón Rosero

Directora Metropolitana - FD 5

SECRETARIA DE SALUD - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE SALUD

Señor Magister

: 277 Sugar. A STATE OF THE PARTY OF THE PAR

THE RELEASE OF THE PARTY OF THE A San Artist

Value of the state of

Day $[\cdot, \cdot, \cdot]$

, 48°

WORLD N

Pablo Alfredo Manosalvas Romero

Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte

UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - DIRECCIÓN

(a) (A) (a) (b) (b) (b) (b) (b) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c	i sienas Seguiniai			Sjobalda
Elaborado por: Katherine del Rocío Moreira Ayala	krma	SS-DMPPS	2022-03-14	
Aprobado por: Hernán Francisco Viteri Torres	hfvt	ss	2022-03-15	









Quito, D.M., 17 de febrero de 2022

Señora Licenciada Nadia Raquel Ruiz Maldonado Secretaria General SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN En su Despacho

De mi consideración:

·提出选出了28

Con un atento y cordial saludo y en respuesta al oficio No. GADDMQ-SGP-2022-0244-O de 16 de febrero de 2022, mediante el cual solicita se remita los perfiles de los proyectos en "Atención Integral de Salud" y "Seguridad Alimentaria y Nutrición" actualizados conforme los traspasos de crédito solicitados; al respecto me permito adjuntar los perfiles de los mencionados proyectos actualizados, de acuerdo a su requerimiento.

Cabe mencionar, que los perfifes solicitados fueron remitidos mediante correo electrónico a la Ingenicra Alejandra Vargas Especialista de la Dirección Metropolítana de Planificación con copia a la ingeniera Paulina Tipán, Directora de Planificación, el miércoles 16 de febrero de 2022 a las 10:39.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mph. Hernán Francisco Viteri Torres SECRETARIO DE SALUD - FD 3 SECRETARÍA DE SALUD

Referencias:

- GADDMQ-SGP-2022-0244-O

- ecto de Salud Integral 15-02-22-2-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-pdf
 perfil_proyecto_sayn_2022, final (1) 2101/2022 (1)-signed-signed-pdf

Señora Especialista Alejandra Gabriela Vargas Villareal

Servidor Municipal 12

SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA TO EL DESARROLLO

Schora Magistor Katherine del Rocio Moreira Ayala

Director's Metropolitans - FD 5 SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS V PLANEAMIENTO DE LA SALUD

2000 the first for the

Selpentarion

1.30

Paulina Elizabeth Tipaa Villacis Directora Metropolitana (E)

SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO





Quito, D.M., 17 de febrero de 2022

		an sellara	181	Sumil a 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Plaborado por, Danilo Francisco Moreno Pérez	dfinp	SS-DMPPS	2022-02-17	
Revisado por: Katherine del Rocío Moreira Ayata	krma	SS DMPPS	2022-02-17	
Aprobado por: Hernán Francisco Viteri Torres	hfvs	ss	2022-02-17	







1211111

Asia (Mail



Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0244-O Quito, D.M., 16 de febrero de 2022

Asunto: REQUERIMIENTO DE PERFIL DE PROYECTO ACTUALIZADO

Señor Máster En Salud Pública Hemán Francisco Viteri Torres Secretario de Salud - FD 3 SECRETARÍA DE SALUD En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Millipetiere la los oficios Nros. GADDMQ-SS-2022-0333-OF, GADDMQ-SS-2022-0338-OF, GADDMQ-SS-2022-0375-OF y el alcance GADDMQ-SS-2022-0359-OF, mediante los cuales la Secretaria de Salud, solicita a esta Secretaria General, emitir el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión: "Atención Integral de Salud" ejecutado por la Unidad Metropolitana de Salud Centro y la Unidad Metropolitana de Salud Norte y "Seguridad Alimentaria y Nutrición" ejecutado por la Secretaria a su cargo.

Al respecto, comunicó que las solicitudes de los traspasos de crédito de los proyectos de inversión, reprogramó su presupuesto conforme el signiente detalle:

Proyecto	Porcentaje del Presupuesto Reprogramado	Entidad Ejecutora
Atención Integral de Salud	62%	Unidad Metropolitana de Salud Centro
Atención Integral de Salud	53%	Unidad Metropolitana de Salud Norte
Seguridad Alimentaria y Nutrición	73, 6%	Secretaría de Salud

En este sentido, llevo a su información que mediante oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 9 de enero de 2022, esta Secretaria General emitió los "Lincamientos de traspasos de crédito de Proyectos de Inversión – POA 2022", señalando en el numeral "5.1.LINEAMIENTOS GENERALES", lo siguiente: "Cuando la reforma al POA implique la modificación excepcional del +/- 20% del monto total del proyecto, se deberá revisar y analizar el alcance del proyecto y remitir a la SGP el perfil actualizado de manera previa a la solicitud del trospaso, para proceder con su actualización y regularización en el sistema Mi Ciudad." (el énfasis es añadido).

Finalmente y con el propósito de continuar con el curso de su pedido, y en cumplimiento a lo dispuesto en los "Lipeamientos de traspasos de crédito de Proyectos de Inversión – POA 2022", mucho agradeceré se remita los perfiles de los proyectos en mención actualizados conforme los traspasos de crédito solicitados.

Está Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y fluiciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

al alkarites Ar Landy





Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0244-O

Quito, D.M., 16 de febrero de 2022

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado SECRETARÍA GENERAL SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Conia

Señora Magister
Paulina Elizabeth Tipan Villacis
Directora Metropolitana (E)
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA,
EL DESARROLLO

Aprobado por: Nadia Ruquel Ruiz Maldonado	NRRM	S GP	2022-02-16	
Revisado por: PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLAÇIS	PETP	SGP-DMPD	2022-02-15	
Emborado por: ALEJANDRA GABRIELA VARGAS VILLAREAL	ngvv	SGP-DMPD	2022-02-15	
	3 00° 1	ari Tang	72.0	







Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-TH-2022-0019-M

Quito, D.M., 04 de febrero de 2022

PARA:

Sra. Dra. Linda Letty Riofrio Castro

Funcionaria Directiva 6 - Directora

UNIDAD METROPOLITANA SALUD CENTRO

ASUNTO:

Contratación de recursos humanos para el fortalecimiento del Modelo de

intervención con equipos de salud comunitaria

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SS-2022-0065 de fecha 04 de febrero de 2022, suscrito por el Dr. Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud y dirigido al Sr. Mgs. Pablo Alfredo Manosalvas Romero, Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, a la Sra. Dra. Linda Letty Riofrio Castro, Directora de la Unidad Metropolitana de Salud Centro y al Sr. Dr. Luis Francisco Contreras Díaz, Director de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, en el que indica "que por medio de la presente sírvase encontrar el informe actualizado conforme los compromisos asumidos en la reunión de hoy 04 de febrero de 2022, en virtud de lo cual y con la finalidad de que se realicen las acciones pertinentes, dispongo a Ustedes se lleven a cabo todas las acciones necesarias para la contratación del personal que prestará sus servicios en los Equipos de Salud Comunitaria, que son parte medular del Modelo de Intervención Comunitaria, en apego y ejecución de la estrategia 2.1 de Salud, correspondiente al Eje Social, del Plan de Gobierno del Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo."

Por lo antes expuesto, sirvase encontrar adjunto el INFORME TÉCNICO Nº GADDMQ-DMRH-UMSC-2022-003 de fecha 04 de febrero de 2022.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta, Ing. Mariana Yamel Lara Santamaria FUNCIONARIO DIRECTIVO 8 UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO - TALENTO HUMANO





Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-TH-2022-0019-M

Quito, D.M., 04 de febrero de 2022

to Maria 9-1-19-5

.....

7. (S.) . . .

Secret :

THE STATE OF THE S

- - - - - -

1.40 3459.5 $^{\circ}$ A^{IMqt} 1. 3 30 6.62 WE YOU Q(x) = Xmonth.

May See .

Referencias:

- GADDMQ-\$\$-2022-0065

- informe_necesidad_tthh_4.2.2022-signed-sig
- Informe Técnico de Viabilidad TALENTO HUMANO UMSC 04 02 2022-signed.pdf

Copia:

Sr. Ing. Diego Facundo Ron Lopez W. G. J. J. J. Funcionario Directivo 8 SUBDIRECCION. UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO ADMINISTRATIVA FINANCIERA







And the second second

ii yy

TO VA

· "

...



Memorando Nro. GADDMQ-UMSN-DIRECCION-2022-0112-M

Quito, D.M., 04 de febrero de 2022

PARA: Sr. Dr. Hernán Francisco Viteri Torres

Secretario de Salud - FD 3 SECRETARÍA DE SALUD

ASUNTO: RESPUESTA: Contratación de recursos humanos para el fortalecimiento

del Modelo de intervención con equipos de salud comunitaria

De mi consideración:

En respuesta al Memorando GADDMQ-SS-2022-0065 de fecha 04 de febrero del 2022, suscrito por usted mediante el cual dispone a esta Dirección lo siguiente:

"Reciba mi cordial y atento saludo, por medio de la presente sírvase encontrar el informe actualizado conforme los compromisos asumidos en la reunión de hoy 04 de febrero de 2022, en virtud de lo cual y con la finalidad de que se realicen las acciones pertinentes, dispongo a Ustedes se lleven a cabo todas las acciones necesarias para la contratación del personal que prestará sus servicios en los Equipos de Salud Comunitaria, que son parte medular del Modelo de Intervención Comunitaria, en apego y ejecución de la estrategia 2.1 de Salud, correspondiente al Eje Social, del Plan de Gobierno del Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo."

En este contexto envio los insumos necesarios para que continue el trámite correspondiente al traspaso de crédito y a la creación de los espacios presupuestarios para contratación de personal de los equipos de salud comunitaria, de responsabilidad de esta Unidad Metropolitana de Salud Norte, y a la vez solicito dejar insubsistente el trámite enviado con el Memorando Nº GADDMQ-UMSN-DIRECCION-2022-0077-M de fecha 29 de enero de 2022.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

ASSESSED FROM

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Pablo Alfredo Manosalvas Romero
DIRECTOR DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - DIRECCIÓN





Memorando Nro, GADDMQ-UMSN-DIRECCION-2022-0112-M

Quito, D.M., 04 de febrero de 2022

au o stem i pilitori

Referencias:

- GADDMQ-SS-2022-0065

Anexos

- Informe de Viabilidad UMSN 04 02 2022-signed.pdf
- ONTRATACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON SINTOMATOLOGÍA COVID-19 pdf
- INFORME TÉCNICO TRASPASOS- UMSN 001 (126 PUESTOS)-signed.pdf
- INFORME TÉCNICO TRASPASOS- UMSN 001 (126 PUESTOS).docx
- CÉDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 4 DE FEBRERO DE 2022.XLSX
- INFORME FINANCIERO UMSN 001-signed.pdf
- INFORME FINANCIERO UMSN 001.docx
- GADDMQ-\$\$-2022-0065 (1)-1.pdf
- matriz_de_afectación_de_traspasos_de_credito 001 126 PUESTOS.xlsx
- matriz_de_afectación_de_traspasos_de_credito 001 126 PUESTOS ok-signed-signed-pdf
- informe_necesidad_tthh_4.2.2022-signed-sig

Copia:

Sra, Dra, Fabrizzia Beatriz Orbe Hurtado
Directora Metropolitana - FD 5
SECRETARIA DE SALUD - DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y
VIGILANCIA DE LA SALUD

Sr. César Armando Troya Mendoza Responsable de Talento Humano - FD8 SECRETARIA DE SALUD - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Sra. Mgs. Katherine del Rocío Moreira Ayala
Directora Metropolitana - FD 5
SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA
SALUD

Sra. Dra. Martha Beatriz Gordón Rosero
Directora Metropolitana - FD 5
SECRETARIA DE SALUD - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE SALUD

Srta, Tiga, Estefanía Katherynne Narváez Chávez Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - TALENTO HUMANO

Sr. Ing. Javier Roberto Orozco Bustos
Funcionario Directivo 8-Jefe Administrativo Financiero
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - JEFATURA ADMINISTRATIVA
FINANCIERA

Sra. Ing. Azucena del Rocio Suárez Procel
Funcionario Directivo 9
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - PLANIFICACIÓN

Sra. Ing. Mayra Iveth Salguero Proaño





 $\frac{\partial \mathcal{L}_{\mathcal{A}}}{\partial \mathcal{L}_{\mathcal{A}}} = \frac{\partial

 $\{S_L\}$

i de de e L'est de de L'est de l'est

HOLEN VICE HELDEN VICE

The Appendix Action Control of the Appendix Action Control of

Memorando Nro. GADDMQ-UMSN-DIRECCION-2022-0112-M

Quito, D.M., 04 de febrero de 2022

Servidor Municipal 7 - Presupuesto
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - PRESUPUESTO

Sr. Lodo. Danilo Francisco Moreno Pérez
Responsable de Planificación y Monitoreo - FD 7
SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA
SALUD

		5700 (Carigo (200))	Sport Sports		Programme and the second
	Elaborado por: Estofnnía Katherynne Narváez Chávez		UMSN-UATH		
1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	Revisado portibavier Roberto Orozeo Bustos	jo	UMSN-JAF	2022-02-04	
	Aprobado por: Pablo Alfredo Manosalvas Romero	pm	UMSN-DIRECCION	2022-02-04	









Memorando Nro. GADDMQ-SS-2022-0065

Quito, D.M., 04 de febrero de 2022

PARA: Sr. Mgs. Pablo Alfredo Manosalvas Romero

Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte

UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - DIRECCIÓN

Sra. Dra. Linda Letty Riofrio Castro Funcionaria Directiva 6 - Directora

UNIDAD METROPOLITANA SALUD CENTRO

Sr. Dr. Luis Francisco Contreras Díaz Funcionario Directivo 6/ Director

UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR

ASUNTO: Contratación de recursos humanos para el fortalecimiento del Modelo de

intervención con equipos de salud comunitaria

De mi consideración:

Reciba mi cordial y atento saludo, por medio de la presente sírvase encontrar el informe actualizado conforme los compromisos asumidos en la reunión de hoy 04 de febrero de 2022, en virtud de lo cual y con la finalidad de que se realicen las acciones pertinentes, dispongo a Ustedes se lleven a cabo todas las acciones necesarias para la contratación del personal que prestará sus servicios en los Equipos de Salud Comunitaria, que son parte medular del Modelo de Intervención Comunitaria, en apego y ejecución de la estrategia 2.1 de Salud, correspondiente al Eje Social, del Plan de Gobierno del Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo.

Por su gestión, expreso mi sincero agradecimiento.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

J. Salay Side

 $C_{1}^{(1)} \leq C_{1}^{(1)}$

Documento firmado electrónicamente

Dr. Hernán Francisco Viteri Torres SECRETARIO DE SALUD - FD 3 SECRETARÍA DE SALUD





Memorando Nro. GADDMQ-SS-2022-0065

Quito, D.M., 04 de febrero de 2022

Anexos:

- informe_necesidad_tthh_4.2.2022-signed-sig

Copia:

Sra, Dra. Fabrizzia Beatriz Orbe Hurtado
Directora Metropolitana - FD 5
SECRETARIA DE SALUD - DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y
VIGILANCIA DE LA SALUD

Sr. César Armando Troya Mendoza Responsable de Talento Humano - FD8 SECRETARIA DE SALUD - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Sra Mgs. Katherine del Rocío Moreira Ayala Directora Metropolitana - FD 5 SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA SALUD

Sra. Dra. Martha Beatriz Gordón Rosero Directora Metropolitana - FD 5 SECRETARIA DE SALUD - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE SALUD

\$ \$ \\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	TSAR Samerak	Sjola Milana		stanter 37
Elaborado por: Alfredo José Olmedo Valarezo	ajov	SS-DMGSS	2022-02-04	
Aprobado por: Hemán Francisco Viteri Torres	hfvt	ss	2022-02-04	







Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A - 029

DR. JORGE YUNDA MACHADO ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe técnico: (i) Nro. GADDMQ-DMRH-2021-0004-IT, de 16 de junio de 2021 emitido por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, Encargado.

Considerando:

电极电镀 春水

ng ngay

Part Car 👍

- Que, la Constitución de la República (la «Constitución»), en el art. 227, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, principalmente, por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que, de acuerdo con los arts. 238 de la Constitución y 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD»), los Gobiernos Autónomos Descentralizados («GADs») gozan de autonomía política, administrativa y financiera. En relación, el art. 6 letra a) del COOTAD, establece que ninguna función del Estado ni autoridad extraña interferirá en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los GADs, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República;
- Que, el Código Orgánico Administrativo («COA»), en sus artículos 68 y 69 determina que la delegación constituye un mecanismo de transferencia de competencias, incluidas las de gestión; que puede operar, entre otros, a favor de órganos o entidades de la misma administración pública, perárquicamente dependientes, en cumplimiento de los requisitos de contenido previstos en el art. 70 ibídem;
- **Que**, e et. 9 del COOTAD establece que la facultad ejecutiva comprende el ejecutivo de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad del Alcaíde Metropolitano;
- Que, el artículo 90 letra t) del COOTAD dispone que le corresponde al Alcalde Metropolitano, delegar atribuciones y deberes al vicealcalde, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;



Section But

Óβς.

Same.

Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A - 029

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (la «OMS»)
Calificó como pandemia a la situación de emergencia en salud pública
provocada por COVID-19;

Que el 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública, por medio del Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, publicado en el Registro Oficial [Suplemento] Nro. 160, declaró el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, como consecuencia de la pandemia de COVID-19. El estado de emergencia fue ampliado en treinta días adicionales por el Acuerdo Ministerial Nro. 00009-20, publicado en el Registro Oficial [Edición Especial] Nro. 567, de 12 de mayo de 2020. Por medio de Acuerdo Ministerial Nro. 00024-2020, publicado en el Registro Oficial [Edición Especial] Nro. 679, de 17 de junio de 2020, el Ministro de Salud Pública declaro, nuevamente, el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud;

Que, permedio de la resolución Nro. A-020, de 12 de marzo de 2020, el Alcalde Metropolitano declaró en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la OMS y, de la emergencia sanitaria decretada por la Administración Pública Central;

Que, el señor Presidente de la República mediante: (i) Decreto Ejecutivo Nro. 10 (9) de 16 de marzo de 2020, declaró el estado de excepción por Ealamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por Parte de la Organización Mundial de la Salud; (ii) Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de 15 de mayo de 2020, renovó el estado de excepción por culamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; (iii) Decreto Ejecutivo Nro. 3074 de 15 de junio de 2020, declaro un nuevo estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19; y, (iv) Decreto Ejecutivo Nro. 1291 disponiendo el Estado de Excepción, por 28 días, en 16 provincias por calamidad pública ante el embate de la COVID-19, declaro un nuevo estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19:

s) \$2.300.15.

報報を行う。 の最初 ので、研究を行う の発音が の発音が の発音が の

Sant Care



1 / 14 miles gargin ay a

÷ . O.C. . . k. . San Carlotte miy içi

۲.

i.

1,500

th Warter an

医毛线膜炎 医水

NEDC 1048

电弧 新四语 2.67 4, 284

or the Arman

33220 F A.

Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A - 029

THE WAY Que, conformé los artículos 254 de la Constitución, 89 del COOTAD y, 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde es la máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito; y,

En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 254 de la Constitución, 9, 89, 90 letra i) del COOTAD, 47 del COA, y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVO:

Art. 1. Para atender las necesidades derivadas de la pandemia del coronavirus SARS-CGV-2 causante de la enfermedad COVID-19, se delega a la Secretaria de Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito at 11

(a) Autorizar la contratación y nombramiento de los profesionales, servidores, fúncionarios y trabajadores necesarios para la atención de pacientes con sintomatología COVID- 19 y la ejecución de la estrategia de contingencia COVID-19, quienes estarán sujetos a los diferentes regimenes previstos en el ordenamiento jurídico vigente, a tal efecto:

Dispondrá la emisión de los informes y actos de simple administración que se requiera, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, a los órganos desconcentrados a su cargo. El registro, cuando corresponda, lo efectuará la unidad Contará con las certificaciones presupuestarias correspondientes de acuerdo con el art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y,

Suscribirá los instrumentos que se requiera de conformidad con el régimen jurídico aplicable.

(b) Aceptará las renuncias de todo el personal que se haya contratado o nombledo de acuerdo con esta delegación; y,



og vik

₹ €-70

HAR ASA

WAY ONE

... The key

Yarana

 $\mathbb{T}^{|\mathcal{X}|}$

· . (;

The Transfer of the Party of th

হয়ত ওপজন বিদ্যুগৰ বিজ পজনসংক্ৰীয়া ও বি এই-১৯০১ মাৰ্চ ইন্ড এইনিটি এই-এইনিটি

Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A - 029

(c) Goordinará cuando sea pertinente, con la Administración General por medio de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, la gestión de las atribuciones y responsabilidades delegadas.

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA En al Secretaría General del Concejo Metropolitano la publicación de esta resolución en los medios de difusión institucional.

SEGUNDA. De la ejecución de la presente Resolución encárguense a la Secretaria de Salud, la cual deberá cumplir con los procedimientos y requisitos establecidos en el régimen jurídico aplicable. El incumplimiento de esta resolución será sancionado conforme el régimen jurídico aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción

Dado en Quito, Distrito Metropolitano; a los 17 días del mes de junio de 2021.

JORGE HOMERO YUNDA Firmado digitalmente por JORGE HOMERO YUNDA MACHADO Fecha: 2021.06.17

MACHADO 20:46:38 -05'00'

Dr. Jorge Yunda Machado

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO